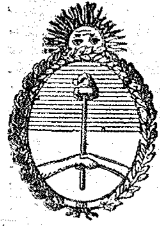


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 9 de junio de 1970

NUMERO 21.945

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Sil

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

FOLIO 2.034. — Estatutos Sociales de Sil, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Escritura Número Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco dias del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen doña Delia Adelina Fraga, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.328.070, domiciliada en la calle Besares 3855; don Osvaldo Herminio Bernarda, casado en primeras nupcias con doña Ana María Romano, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.985.692, domiciliado en la calle Tucumán 941; doña Victoria Hilda Gerchunoff de Feinsilber, casada en primeras nupcias con don Guillermo Félix Feinsilber, argentina, profesora, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.565.222, domiciliada en la calle Berutti 3865; don Guillermo Félix Feinsilber, casado en primeras nupcias con doña Victoria Hilda Gerchunoff, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.736.854, domiciliado en la calle Berutti 3865; doña Raquel Haydée Zorrilla, soltera, argentina, empleada, con Libreta Cívica 3.547.171, domiciliada en la calle Estados Unidos 374, doña Ana Rotman de Gerchunoff, casada en primeras nupcias con don Gregorio Gerchunoff, argentina, dedicada a los quehaceres; del hogar, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.565.221, domiciliada en la calle Corrientes 1785; don Gregorio Gerchunoff, casado en primeras nupcias con doña Ana Rotman, argentino, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 144.574, con igual domicilio que la anterior; don Jorge Marcos Feinsilber, casado en primeras nupcias con doña Laura Mercedes Azoulay, argentino, comerciante, con Cédua de Identidad de la Policía Federal 1.585.970, domiciliado en la calle Talcahuano 981, todos los domicilios de esta ciudad; don Mario Juan Annaratone, casado en primeras nupcias con doña Haydée Antonia Toso, argentino, Contador Público Nanal, con Libreta de Enrolamiento 4.830.624, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 455 de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, y don Oscar Albino Bouzas, casado en primeras nupcias con doña Alicia Correa, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.550.982. domiciliado en la calle Tacuarí y Moreno de los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, estos dos últimos accidentalmente en ésta, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que en su carácter de fundadores de la entidad Sil, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que ha sido autorizada para funcionar por resolución de la Inspección General de Justicia número doce mil cuatrocientos setenta y cinco, con fecha veintiuno de agosto último, que aprueba también sus Estatutos y a efectos de que la misma queda definitivamente constituida en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio declaran que transcriben en este Registro a mi cargo los Estatutos en su texto definitivo, el Acta de Constitución de fecha quince de julio del corriente año y la precitada resolución de aprobación y personería jurídica que transcriptos dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Delia Adelina Fraga, Osvaldo Herminio Bernarda, Mario Juan Annaratone, Victoria Hilda Gerchunoff de Feinsilber, Raquel Haydée Zorrilla, Guillermo Félix Feinsilber, Ana Rotman de Gerchunoff, Gregorio Gerchunoff, Oscar Albino Bouzas, y Jorge Marcos Feinsilber, todos mayores de edad, y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SIL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la producción, elaboración, confección y transformación en todas sus formas de productos metalúrgicos, químicos, textiles, artículos de vestir, alimenticios, plásticos y papeleros; b) Comerciales: Mediante la exportación, importación, compraventa, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos, su negociación en el país y|o fuera de él. — c) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre la Propiedad Horizontal. — d) Financieras: Mediante el aporte de capitales a Sociedades o empresas en giro o en vías de formación y a la inversión de fondos de créditos con o sin garantías, títulos de rentas, debentures y valores mobiliarios en general. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley de Bancos número diez y ocho mil sesenta y uno u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos nacionales) valor nominal cada una, diivdido en 10 (diez) series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, suscripción, acciones, clase, integración, monto. — Delia Adelina Fraga, 1.000 — A. — 5 votos — 100.000; Osvaldo Herminio Bernarda, 1.000 — A — 5 votos — 100.000. — Mario Juan Annaratone, 1.000 — A — 5 votos — 100.000. — Victoria Hilda Gerchunoff de Feinsilber, 1.000 — A — 5 votos — 100.000. — Guillermo Félix Feinsilber, 1.000 — A, 5 votos 100.000. - Raquel Haydée Zorrilla, 1.000 — A — 5 votos — 100.000. — Ana Rotman de Gerchunoff, 1.000 — A — 5 votos — 100.000. — Gregorio Gerchunoff, 1.000 — A — 5 votos — 100.000. — Oscar Albino Bouzas, 1.000 — A — 5 votos — 100.000. — Jorge Marcos Feinsilber, 1.000 — A — 5 votos — 100.000. Totales: 10.000 — 1.000.000. — La integracion se efectúa en dinero efectivo en su diez por ciento, o sea en total la suma de cien mil pesos moneda nacional, que será depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Las señoras Delia Adelina Fraga, Victoria Hilda Gerchunoff de Feinsilber, Raquel Haydée Zorrilla, Ana Rotman de Gerchunoff, manifiestan que su aporte efectuado proviene de bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Guillermo Félix Feinsilber, Vicepresidente a Victoria Hilda Gerchunoff de Feinsilber; Vocales a Ana Rotman de Gerchunoff, Gregorio Gerchunoff y Jorge Marcos Feinsilber; Síndico titular a Mario Juan Annaratone y Síndico suplente a Osvaldo Herminio Bernarda. — Cuarto: Autorizar a Guillermo Félix Feinsilber, Victoria Hilda Gerchunoff de Feinsilber y Mario Juan Annaratone, a fin de que en forma indistinta, separada o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la arpobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... "Estatuto: ...Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4. — El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos valor nominala cada una y dividido en series... 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — 11. — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año... — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.787. — Buenos Aires, 21 Ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sill, Sociedad Anónima, Industrial,, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta ciudad el 15 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). —

ACLARACION

Gayn.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Se hace saber que en la publicación del estatuto de la citada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 30|3|70, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Página 12, 2da. columna; en la Resolución del Inspector General de Justicia. Donde dice:

...previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Gayma, Sociedad Anónima Inspección General el 1º de julio del nanciera"... Debe decir:

...previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Gayma Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera".

e.9|6-Nº 46.225-v.9|6|70



2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución número 12.475. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Está su sello". — Es copia fiel de sus originales del expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación, número treinta y dos mil setecientos ochenta y siete que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes finalizan diciendo: Que habiendo cumplido con las prescripciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instituyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente la entidad Sil, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la que se regira por los estatutos preinsertos, y emitida las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada acción, clase A, por un valor de un millón de pesos moneda nacional, sobre cuyo importe se abonará el sellado fiscal correspondiente, solicitando del autorizante se expidan los respectivos testimonios para su toma de razón en los registros que correspondan. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Eduardo Mazza (Escribano nacional).

Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188,243.— e.9|6 Nº 64.534 v.9|6|70

Liceber

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de "Liceber Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — Escritura número quinientos sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta, ante mí escribano autorizante, comparecen don José Bernabó, argentino, nacido el 17 de agosto de 1931, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.503.537, domiciliado en esta ciudad en Senillosa 55, 3º piso, departamento 3, doña Lilia Magdalena Cecati de Bernabo, argentina nacida el 4 de octubre de 1938, calígrafa pública, casada, con Libreta Cívica número 3.631.957, domiciliada en esta ciudad en Senillosa 55, 3º piso, departamento 3,; doña Isabel Filomena Bernabo de Brex, argentina, nacida el 28 de noviembre de 1933, maestra, casada, con Libreta Cívica número 3.204.394, domiciliada en esta ciudad en Ambrosetti 52, 3º piso, departamento A; don Eduardo Valero Puelles, argentino, nacido el 5 de julio de 1942, empleado, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.431.289, domiciliado en la Avenida Ratti 395, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; doña Isabel Consuelo García de Bernabo, mejicana, nacida el 10 de febrero de 1907, ama de casa, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.480.297 domiciliada en esta ciudad en Ambrosetti 52, 6º piso, departamento B; don Víctor Brex, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1928, arquitecto, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.597.088, domiciliado en esta ciudad en Ambrosetti 52, 3º piso, departamento A; don José María Bernabo, argentino, nacido el 25 de agosto de 1903, casado, industrial con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 394.000, domiciliada en esta ciudad en Ambrosetti 52, 6º piso, departamento B; doña Estela Rosalía Cecati, argentina, nacida el 17 de mayo de 1940, soltera, calígrafa pública, con Libreta Cívica número 3 952.106, domiciliado en esta ciudad en El Maestro 148; don José Cecati, argentino, nacido el 21 de agosto de 1909, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.106.666, domiciliado en esta ciudad en El Maestro 148; y doña Rosalía María Mercante de Cecati, argentina, nacida el 6 de octubre de 1912 casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 3.215.280, domiciliada en esta ciudad en El Maestro 148, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha 4 de noviembre de 1969, dejaron constituida provisoriamente la sociedad anónima denominada "Liceber Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación para estar a lo dispuesto en los artículos 318 y 319, del Código de Comercio y poder funcionar como tal. — Que la Inspección General de Justicia aconsejó modificar el texto del acta constitutiva y de los estatutos cambiándoles la redacción originaria. — Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha 31 de marzo de 1970, la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia de la Nación. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Liceber Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida entre los exponentes, cuya acta de constitución provisoria corriente de fojas 1 a 2 vuelta, con la modificación de fojas 16 y vuelta, estatutos corrientes de fojas 3 a 4, con la modificación de fojas 16 y vuelta y resolución número 15.651, corriente a fojas 18 del expediente 35.874, tengo a la vista para este acto, doy fe y transcriptos por su orden intercalando en ellos las enmiendas y reformas en el texto definitivo de los mismos de acuerdo a las modificaciones y|o interpretaciones aceptadas y|o dispuestas por la Inspección General de Justicia de la Nación entre ellas la modificación de oficio de las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188, dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José María Bernabó (h); Lilia Magdalena Cecati de Bernabó; Isabel Filomena Bernabó de Brex; Eduardo Valero Puelles; Isabel Consuelo García de Bernabó; Víctor Brex; José María Bernabó; Estela Rosalía Cecati; José Cecati y Rosalía María Mercante de Cecati; todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará LICEBER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: En general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos en los ramos metalúrgicos, eléctricos, textiles químicos, medicinales y farmacéuticos, para odontología y veterinaria. Financiera: Operaciones en general, mediante aportes de capital a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compra, venta y administración de títulos, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluídas las operaciones comprendidas en la ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas y también mediante la compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, licitaciones públicas y privadas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 150.000.— ley número 18.188 representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias de pesos 1.— Ley 18.188 valor nominal cada una dividido en quince series de acciones ordinarias al portador. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: José M. Bernabó (hijo) 10.000 — A — 5 votos 1.000. — Lilia M. C. de Bernabó — 5.000 — A — 5 votos — 500. — Isabel F. B. de Brex 1.000 — A — 5 votos 100. — Eduardo V. Puelles 1.000 — A — 5 votos 100. — Isabel C. G. de Bernabó 2.000 — A — 5 votos 200. — Víctor Brex 1.000 — A — 5 votos 100. — José M. Bernabó 3.000 — A — 5 votos — 300. — Estela R. Cecati 2.000 — A — 5 votos 200. — José Cecati 3.000 — A — 5 votos 300. — Rosalía M. M. de Cecati 2.000 — A — 5 votos 200. — 30.000 — 3.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José María Bernabó (h.); Vicepresidente a Lilia Magdalena Cecati de Bernabó; Vocales a Isabel Filomena Bernabó de Brex; Suplentes a José María Bernabó, José Cecati; Síndico titular a Eduardo Valero Puelles y Síndico suplente a Estela Rosalía Cecati. — Cuarto: Autorizar a José María Bernabó (h.) a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar el en carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José María Bernabó. — Lilia Magdalena Cecati de Bernabó. — Isabel Filomena Bernabó de Brex. — Eduardo Valero Puelles. — Isabel Consuelo García de Bernabó. — Víctor Brex. — José María Bernabó. — Estela Rosalía Cecati. — José Cecati. — Rosalía María Mercante de Cecati". — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.874. — Buenos Aires, 31 Mar. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Liceber, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituída en esta ciudad, el 4 de noviembre de 1969, y presentada en esta Inspección General, el 22 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 16 y vuelta (dieciséis y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 16 vta. (dieciséis vuelta). — Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la ley número 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 15.651. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello". — Fdo.: Luis Andrés Pietrani, escribano. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 267 e.9|6 Nº 64.536 v.9|6|70

Cuerolandia

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de abril de mil novecientos setenta, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Enrique Mandelbaum, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Ibarrola siete mil setenta, y don Mario Ignacio Cukierkorn, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en la Avenida Rivadavia número tres mil novecientos noventa y uno, piso once, departamento setenta y dos; ambos comparecientes de este vecindario, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto por sus propios derechos y en nombre y representación de: Horacio Grinberg, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Santa María de Oro trescientos treinta y cuatro; Bernardo Mamciz, argentino, casado, empleado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi mil novecientos cuarenta y cinco; Abraham Roth, argentino, casado, asesor contable, domiciliado en la calle Nogoyá tres mil ciento sesenta y ocho; Ernesto García, argentino, soltero, contador público nacional, domiciliado en la calle Rumania dos mil setecientos once; Paulina Berta Rochlin de Mandelbaum, argentina, casada, domiciliada en la calle Ibarrola siete mil setenta, comerciante; Julio Rochlin, argentino, casado, fotógrafo, domiciliado en San Nicolás setecientos diez y ocho; Guillermo Leonardo Ainstein, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Mendoza mil seiscientos ochenta y ocho y Silvia Rebeca Przechacky de Mariani, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Laprida mil ciento sesenta y uno, quinto piso; todos vecinos de esta ciudad, a excepción de los primeros nombrados, que son vecinos de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, cuya personería se acredita con el Poder Especial irrevocable que éstos les otorgaron con fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, según escritura pasada ante mí, al folio 4472 de este mismo Registro de mi adscripción, el que en su matriz tengo a la vista, doy fe. — Y en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que por documento privado de fecha dos de diciembre de 1969, constituyeron juntamente con sus representados la sociedad "Cuerolandia, Sociedad Anonima, Comercial, Industrial y Financiera", y cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente número A. Treinta y cinco mil setecientos veinte y cinco, en el que luego de los trámites legales de estilo se dictó la Resolución número quince mil trescientos ochenta y seis, de fecha tres de marzo de mil novecientos setenta, por la que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, vienen por este acto a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este Registro de mi adscripción, el Acta Constitutiva de que se ha hecho referencia, el texto de los Estatutos, redactados de acuerdo al decreto antes citado, que han de regir a la sociedad y la Resolución del Inspector General de Justicia, antes indicada; todo lo cual transcripto por su orden, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Horacio Grinberg, argentino, casado, contador público nacional, C. I. 4.718.237, domiciliado en Santa María de Oro 334, Olivos, Enrique Mandelbaum, argentino naturalizado, casado, comerciante, C. I. 5.240.269, domiciliado en Ibarrola 7070, Capital; Abraham Roth, argentino, casado, asesor contable, C. I. 4.373.572, domiciliado en Nogoyá 3168, Capital; Ernesto García, argentino, soltero, contador público nacional, C. I. 4.747.400, domiciliado en Rumania 2711, Capital; Paulina Berta Rochlin de Mandelbaum, argentina, casada, comerciante, C. I. 3.605.811, domiciliada en Ibarrola 7070, Capital; Mario Ignacio Cukierkorn, argentino, casado, contador público nacional, C. I. 4.732.889, domiciliado en Rivadavia 3991, 11º - 72, Capital; Bernardo Mamciz, argentino, casado, empleado, C.I. 5.470.980, domiciliado en J. B. Alberdi 1945, Olivos; Julio Rochlin, argentino, casado, fotógrafo, C. I. 3.040.470, domiciliado en San Nicolás 718, Capital; Guillermo Leonardo Ainstein, argentino, soltero, empleado, C. I. 4.449.572, domiciliado en Mendoza 1688, Capital; Silvia Rebeca Prcechacky de Mariani, argentina, casada, comerciante, C. I. 5.631.436, domiciliada en Laprida 1161, 5º, Cap.. Todos mayores de edad, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CUEROLANDIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, representaciones, comisión, consignación de productos nacionales y extranjeros, mercaderías, materias primas, ya sea por cuenta propia o de terceros; b) Industriales: Mediante la transformación, elaboración, producción, fabricación o fraccionamiento de los frutos, productos, mercaderías relativas a las industrias textil, del vestido, cuero y afines: c) Financieras: Mediante aportes de capitales en firmas, empresas o sociedades constituidas o a formarse, mediante la compraventa y negociación de títulos, acciones y toda otra clase de valores mobiliarios: mediante préstamos a terceros con o sin garantía, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 — 100.000 (Cien mil) representado por cien mil acciones de Pesos Ley 18.188 un peso, valor nominal cada una y dividido en diez series de diez mil acciones cada una ordinarias al portador. — e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año.

— i) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital Autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias, al portador, Clase "A", de 5 votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Horacio Grinberg 1.000. — A. — 100. — Enrique Mandelbaum — 3.000. — A. — 300. — Abraham Roth 2.000 — 200 — A — 200 — Paulina Berta Rochlin de Mandelbaum 3000 — A — 300 — Mario I. Cukierkorn 2.000 — A — 200 — Bernardo Mamciz — 1000 — A — 100 — Julio Rochlin 2000 — A — 200 — Guillermo L. Ainstein 2000 — A — 200 — Silvia Rebeca Przechacky de Mariani 200 — A — 200. — La integración se efectúa en efectivo. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Mandelbaum; Vicepresidente a Paulina Berta Rochlin de Mandelbaum; Vocales a: Silvia Rebeca Przechacky de Mariani. Suplentes a Julio Rochlin. Síndico titular a Mario Ignacio Cukierkorn, y Síndico suplente a Bernardo Mamciz. — Cuarto: Autorizar al señor Mario Ignacio Cukierkorn, a fin de que actuando en forma individual realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcional en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación H. Grimberg. E. Mandelbaum. A. Roth. Ernesto García. B. Mandelbaum. M. I. Cukierkorn. B. Mamciz. Julio Rochlin. G. L. Ainstein Silvia P. de Mariani. Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 63 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de Horacio Grinberg; Enrique Maldelbaum; Abraham Roth; Ernesto García; Paulina Berta Rochlin de Mandelbaum; Mario Ignacio Cukierkorn; Bernardo Mamciz; Julio Rochlin; Guillermo Leonardo Ainstein; Silvia Rebeca Przechacky de Mariani, y han sido puestas en mi presencia doy fe. — Buenos Aires, dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello: Luis A. Beruti. Escribano. — Estatutos: 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4. El capital social autorizado se fija en Pesos Ley 18.188 Cien Mil (100.000), representado por acciones de $ Ley 18.188. 1.— (Un peso), valor nominal cada una y dividido en series de diez mil acciones cada una... 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por un año (s), siendo reelegibles... 11. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año... Expediente 35.725. — Buenos Aires, 3 Mar. 1970. —

Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Cuerolandia Sociedad Anónima Comercial. Industrial y Financiera, constituida en esta ciudad el 2 de diciembre de 1969 y presentada ante este Organismo el 12 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro a fs. 5 (cinco) con les modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece) y la modificación de oficio de fs. 14 (catorce). — Asimismo deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociededa deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.386. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. I. G. J.". — Lo transcripto es copia fiel de su original, que he tenido a la vista y que obra a los folios uno a tres, con la modificación de fojas doce vuelta y a fojas cuatro a seis vuelta con la modificación de fojas doce vuelta y trece, y fojas quince, del Expediente número A 35.725 de la Inspección General de Justicia, doy fe. — En la forma expuesta los otorgantes por sí y además por sus nombrados representados, dejan definitivamente constituida la sociedad "Cuerolandia Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mi, doy fe. — E. Mandelbaum. — M. I. Cukierkorn. — Hay un sello. — Ante mí: Luis A. Beruti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio 1581 del Registro 63 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio fotostático en ocho fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a 28 de abril de 1970. — Luis A. Beruti. Escribano. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 171.— e.9|6-Nº 64.467-v.9|6|70

Inmobiliaria Paradise

COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 13 de abril de 1970, pasada ante el Escribano José A. García Medina, la sociedad "INMOBILIARIA PARADISE COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" por Asamblea de fecha 30 de setiembre de 1969 y aprobada por resolución Ministerial de fecha 1º de abril de 1970, Resolución I. G. J. Nº 6422. ha reformado los arts. 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de los Estatutos Sociales: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 750.000.000, representado por (7.500.000,) de (m$n. 100) cada una. Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas. Las acciones ordinarias serán de 2 clases: "A" y "B" y darán derecho a 5 votos o 1 voto las de clase "A" e igual las de clase "B", según se resuelva en ocasión de cada emisión. Todas las acciones ordinarias darán derecho sólo a 1 voto para la elección del Síndico. Las acciones será nemitidas en series, cuyo monto será determinado por el Directorio en oportunidad de cada emisión. Del capital autorizado las primeras (2.100.000) acciones estarán divididas en 2 categorías. la 1ª de (1.050.000) será de acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos cada acción y la 2ª de (1.050.000), será de acciones ordinarias de la clase "B" de 5 votos cada una. Las características de las acciones restantes hasta completar el capital autorizado, serán fijadas por el Directorio en el momento que resuelva su emisión. Toda resolución de emisión de acciones deberá elevarse a Escritura pública, comunicarse a la Inspección General de Justicia y|o a las autoridades pertinentes e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de (m$n. 3.750.000.000) mediante la emisión de acciones ordinarias y|o preferidas, cuyo monto, tipo. época de emisión, forma y condiciones de pago, resolverá la Asamblea, la que podrá autorizar el Directorio a determinar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. Cada resolución de aumento de capital autorizado y cada emisión de acciones deberá hacerse la observación de los recaudos indicados en las disposiciones del Decreto Nº 825|55 en cuanto sean aplicables. Solo se enunciará como capital autorizado el de (m$n. 750.000.000), con más los aumentos resueltos de conformidad con las disposiciones de este estatuto. Las acciones serán al portador pudiéndose emitir títulos por más de una acción. Llevarán la firma de 2 Directores, un representante de la categoría de acciones ordinarias "A" y otro representante de la categoría de acciones ordinarias "B", y se cumplirán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Los certificados que se emitan tanto las acciones no sean integradas serán nominativas y firmados como las acciones. Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio. La emisión de acciones preferidas se ajustará a las siguientes condiciones generales: 1) Gozarán de un dividendo preferido fijo de hasta un máximo de 25 o|o anual o no, por un período máximo de 5 años. — 2º) Podrán gozar además de una participación adicional en el remanente de las utilidades. que sumada al dividendo fijo no supere el dividendo a acordar a las acciones ordinarias. — 3º) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de utilidades o por mora en el pago de los mismos. en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a 1 voto por acción. — Artículo 6º: En todos los casos en que se resuelva la emisión de acciones ordinarias deberán emitirse conjuntamente acciones de las categorías "A" y "B" en la proporción que respectivamente corresponda a cada clase de acciones en circulación. Los accionistas tenedores de acciones ordinarias a la época en que se resuelva llamar a suscripción serán preferidos para suscribir acciones de acuerdo con la siguiente regla: La preferencia en la suscripción de acciones de cada clase corresponderá a los tenedores de la misma categoría de acciones en circulación. Dentro de cada categoría los tenedores de acciones 5 y 1 votos ejercerán su preferencia, en proporción a las acciones emitidas del mismo tipo de votos. Cuando la distribución de la emisión no sea proporcional en cuanto al tipo de votos, la preferencia será ejercida dentro de cada categoría en proporción a la tenencia de acciones, sin distinción de tipos de votos, en la parte en que no pueda ejercerse el derecho de preferencia conforme a la proporcionalidad expresada más arriba. En todos los casos deberá mantenerse la proporcionalidad de votos existentes al momento de la emisión entre las distintas categorías de acciones. Cuando dentro del término de 15 días hábiles a partir del vencimiento de la publicación que por 3 días se hará en el Boletín Oficial, los tenedores de las acciones correspondientes a la clase emitida no ejerzan dentro de su grupo la preferencia acordada, la suscripción será ofrecida a los tenedores de la otra clase de acciones en proporción a sus respectivas tenencias y [illegible] un término de 5 días hábiles a partir del vencimiento de la publicación que deberá hacerse por 3 días en el Boletín Oficial. El remanente que resultare el directorio podrá ofrecerlo en suscripción a terceros. La integración de acciones podrá realizarse de alguna de las [illegible] siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluida la legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando, previa autorización de autoridad competente, el excedente de valor que pueden tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; d) Por conversión de debentures; e) Para ser integrado en dinero efectivo; f) En pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. En todos los casos de los incisos a), b), c) d) y f) se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo 7º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de 2, 4, 6 u 8 miembros según lo fije anualmente la Asamblea, la mitad de los cuales serán elegidos en representación de las acciones ordinarias de la clase "A" y la mitad restante en representación de las acciones ordinarias de la clase "B". En todos los casos la elección de los Directores se hará de la siguiente manera: una vez constituida la Asamblea de acuerdo con las normas del artículo 10º de los Estatutos el nombramiento se efectuará por mayoría de votos presentes o representados de la respectiva categoría de acciones, cualquiera sea la cantidad de acciones de cada categoría presente o representada. En caso de que a la Asamblea convocada para la designación de directores no concurrieren accionistas de una categoría de acciones, los accionistas de la otra categoría presentes nombrarán por mayoría de votos el Director o Directores que representarán a la categoría de acciones ordinarias ausente. En este caso podrá ser electo el accionista posedor de por lo menos 10 acciones de cualquier categoría. La remoción de una o más Directores será hecha en la Asamblea por los Accionistas de la clase correspondiente con los mismos requisitos y formalidades exigidos para su elección. La Asamblea de accionistas sin distinción de categoría puede remover a la totalidad de los Directores, pero no a uno o más Directores individualmente. El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente, que podrán ser cambiados en cualquier momento por decisión interna. En caso de fallecimiento de uno o más Directores, el Directorio con la conformidad del Síndico nombrará los remplazantes, debiendo ser elegidos de entre los accionistas poseedores de acciones de la categoría que representaba el o los Directores remplazados. El mandato del Director así elegido durará hasta la primera Asamblea de Accionistas que se celebre. Los Directores durarán 1 año en sus funciones, y podrán ser reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogados sus mandatos hasta el día que los nuevos Directores elegidos por la Asamblea de Accionistas convocada dentro de los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, asuman sus funciones. El Directorio se reunirá en el domicilio legal de la sociedad, por lo menos una vez cada 3 meses, y cuando lo requiera el Presidente, el Vicepresidente, dos Directores o el Síndico. El Directorio sesionará válidamente con la presencia o representación de la mayoría de sus miembros debiendo siempre contar con la presencia o representación de por lo menos un Director de cada categoría de acciones ordinarias. Artículo 8º: Todo acuerdo, acta o resolución del Directorio requerirá para su validez el voto conforme de la mayoría de los miembros presentes o representados, teniendo cada Director 1 voto, incluso el Presidente. Para resolver todo lo referente a delegación de funciones, otorgamiento de poderes judiciales o administrativos, compra y venta de inmuebles y constitución de derechos reales a favor de la sociedad o a cargo de ésta, emisión de acciones, categorías, tipos, forma y condiciones de pago y convocatoria de asamblea, se requerirá que entre los Directores que lo decidan, figuren representantes de ambas categorías de acciones. Artículo 10º: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los efectos determinados en la ley, y las extraordinarias cuando las convoque el Directorio, los Síndicos, ó lo solicita el vigésimo del Capital suscripto. — Las Asambleas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Todas las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, excepto en los casos previstos en el artículo 354, del Código de Comercio, en que se requerirá siempre la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes del Capital suscripto con derecho a voto, en primera convocatoria y la presencia de accionistas que representen el 51 o|o del Capital Suscripto con derecho a voto en segunda convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados en la Asamblea, excepto en los casos previstos en el citado artículo del Código de Comercio en que se requerirá el voto favorable de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes de las acciones suscriptas con derecho a voto, y la mayoría de votos presentes. Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicación en el Boletín Ofi-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 9|6|70 (36 págs.)

cial durante 5 días y 3 días, respectivamente con 10 y 8 días respectivamente de anticipación a la fecha señalada por la Asamblea. Las Asambleas solicitadas por los accionistas en las condiciones indicadas precedentemente deberán convocarse dentro de los 10 días de solicitadas. — Para poder concurrir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta 3 días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito. Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 244,50 e.9|6 Nº 64.635 v.9|6|70

Regen

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad: "Regen, S. A. C. I. F. E. I". — Escritura número: seiscientos cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Mario Wainstein, casado, argentino, Contador Público, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Acevedo número ochenta y seis de esta Capital, persona hábile, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de Susana Regen, domiciliada en Acevedo ochenta y seis, de esta Capital; Bernardo Wainstein, domiciliado en Acevedo ciento veinticinco, Capital; Elena Beatriz Freiberg, domiciliada en Acevedo número ciento veinticinco, Capital; Gedale Lilien, domiciliado en Oro dos mil ciento ochenta y ocho, Capital; Roberto Leibovicius, domiciliado en Velasco número doscientos treinta y siete, Capital; Susana Beatriz Fridman, domiciliada en Velasco doscientos treinta y siete, Capital; Moisés Donio, domiciliado en Avenida Mitre número tres mil trescientos treinta y uno, Sarandí, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Bernardo Freiberg, domiciliado en Juan Agustín García mil doscientos cincuenta y seis, Capital; y Liliana Silvia Fridman, domiciliada en Estado de Israel número cuatro mil setecientos cuarenta, Capital; a mérito del Poder Especial que le otorgaran ante mí al folio setecientos sesenta y ocho, de este mismo Registro, protocolo corriente, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que con fecha ocho de abril de mil novecientos setenta, constituyó provisoriamente juntamente con sus mandantes la sociedad "Regen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Que sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo, se tramitó ante la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y seis mil seiscientos noventa y nueve, recayendo Resolución Aprobatoria del Inspector General de Justicia con fecha veinticuatro de abril del corriente año, bajo el número quince mil novecientos quince. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la Sociedad que representa, y la referida Resolución Aprobatoria, instrumentos que copiados en su texto definitivo por su orden dicen: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Mario Wainstein, Susana Regen, Bernardo Weinstein, Elena Beatriz Freiberg, Gedale Lilien Roberto Leibovicius, Susana Beatriz Fridman, Moisés Donio, Bernardo Freiberg, Liliana Silvia Fridman y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decheto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REGEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comercial: En especial mediante la comercialización de artículos para el hogar y en general mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Mediante la industrialización de bienes, frutos y productos relativos a las industrias de artículos para el hogar, metalúrgica, química, plástica, papelera y textil. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones y debentures. — La sociedad no realizará operaciones previstas por la ley número 18.061 y toda otra operación para la que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 50.000, representado por 5.000 acciones de pesos 10 valor nominal cada una, dividido en 5 series de pesos 10.000 cada una. — El directorio estará compuesto de 2 a 6 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una series de acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Mario Wainstein — 500 — Ordinarias 500. — Susana Regen 476 — " — 476. — Bernardo Wainstein 3 — " — 3. — Elena B. Freiberg 3 — " — 3. — Gedale Lilien 3 — " — 3. — Roberto Leibovicius 3 — " — 3. — Susana B. Fridman 3 — " — 3. — Moisés Donio 3 — " — 3. — Bernardo Freiberg 3 — " — 3. — Liliana S. Fridman 3 — " — 3. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Wainstein. — Vicepresidente a Susana Regen. — Vocales a Gedale Lilien, Elena Freiberg. — Suplentes a... — Síndico titular a Bernardo Weinstein y Síndico suplente a Roberto Leibovicius. — Cuarto: Autorizar a Mario Wainstein, Susana Regen y Roberto Leibovicius a fin de que en forma conjunta, separada o alternativa realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas y certificación notarial... "Expediente número 36.699. — Buenos Aires, 24 abr. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Regen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad, el 8 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 17 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese al a interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.915. — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". —... M. Wainstein. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldano Deheza. — (Escribano) — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 295,50 e.9|6 Nº 64.500 v.9|6|70

Auditoría Integral

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE ESTATUTOS: "Auditoría Integral S. A de Mandatos y Servicios" — Escritura Número Seiscientos Noventa y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Mariano Martí, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.298.932, domiciliado en la calle Almirante Manuel J. García mil ciento cincuenta y tres de esta Capital, y el señor Miguel Angel Degasperi, argentino, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad número 2.868.138, domiciliado en la calle Oro dos mil novecientos cincuenta y uno, de esta Capital, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en nombre y representación y en el carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Auditoría Integral, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios", personería que justifican con los siguientes antecedentes: a) Con el contrato social de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete, protocolizado al folio cuatrocientos noventa y ocho del Registro ciento quince adscripción del Escribano Castor Eduardo Cazabat de la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, con fecha diecinueve de octubre de ese mismo año, bajo el número tres mil ciento veinte, folio doscientos cincuenta y uno, Libro sesenta y tres, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de dicha sociedad número tres, de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, labrada a los folios siete, ocho, nueve y diez del Libro de Actas de Asambleas número uno de la referida sociedad por la cual entre otras cosas se eligió el actual directorio y se distribuyeron los cargos, recayendo en los comparecientes los cargos que invocan, documentos que he tenido a la vista para este acto y que en fotocopia el primero de ellos y en copia simple el segundo ambos debidamente autenticados incorporo por cabeza ala presente escritura, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado dicen: Que con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho por acta número dos labrada a los folios cuatro, cinco, seis y siete del Libro respectivo la Asamblea General Extraordinaria de Auditoría Integral, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios aprobó por unanimidad las reformas introducidas a los artículos primero y tercero de sus Estatutos las que una vez cumplidas las formalidades legales fueron modificadas y posteriormente aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional a traves de la Inspección General de Justicia mediante Resolución número cero setecientos treinta y uno, de fecha seis de mayo del corriente año, recaída en el expediente número N-veintitrés mil setecientos treinta y uno|A ciento doce mil ochocientos cuarenta y seis. — Que cumplido este requisito y de conformidad a lo prescripto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio viene por este acto a protocolizar en este Registro trescientos setenta y cinco a mi cargo, los siguientes elementos: a) Las reformas introducidas por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho que motiva la presente escritura; con las modificaciones que surgen del expediente y de la resolución aprobatoria de las mismas; b) Registro de asistencia a dicha asamblea y c) La resolución del Poder Ejecutivo Nacional modificatoria y aprobatoria de las mismas, documentos que tengo a la vista para este acto en el expediente de la Inspección General de Justicia de referencia y que transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Auditoría Integral S. A. de M. y S. Acta de Asamblea Nº 2: En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de octubre de 1968, siendo las once y treinta horas, reunidos en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1125, piso 1º, oficina 3, los accionistas que figuran en el Registro de Asistencia a Asambleas, folio 3, representando un capital de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, con derecho a dos mil trescientos veinte votos, bajo lapresidencia del Sr. Mariano Martí, con la presidencia del Síndico Titular Dr. Angel Lorenzo Degasperi, se declaró constituida la Asamblea General Extraordinaria. — El señor Presidente procedió a abrir el acto dando lectura al punto primero del Orden del Día, que literalmente dice: Modificación del artículo Primero de los Estatutos Sociales y formuló diversas manifestaciones a los accionistas presentes sobre las razones que fundamentan el cambio que se proponía, leyendo a continuación la nueva redacción del artículo 1º en la siguiente forma: Artículo 1º: Con la denominación de "Argentina Integral" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios, continúa funcionando la sociedad constituida originariamente bajo la denominación de "AUDITORIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y SERVICIOS", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado". — El accionista Julio Florentino Fuentes solicitó entonces que se aprobara la modificación del artículo primero, tal como lo proyectara en su anunciación el señor Presidente, pasándose enseguida a la votación resultando aprobado por unanimidad. — Manifestó a continuación el señor Presidente que procedía tratar el segundo punto del Orden del Día, que literalmente dice: "Modificación del artículo tercero de los Estatutos Sociales. — El señor Vicepresidente de la sociedad explicó a los señores Accionistas las razones por las cuales se propone la modificación del artículo tercero de los Estatutos Sociales, leyendo a continuación la nueva redacción del artículo tercero en la siguiente forma: Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones dentro o fuera del país. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución al por menor y mayor, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, equipos, maquinarias y frutos del país. — Industriales: Mediante la extracción, producción, elaboración, transformación e industrialización de materias primas y mercaderías que tengan relación directa o indirecta con la actividad metalúrgica y todo elemento, aparato, herramienta y accesorios, incluido en el ramo de ferretería en general, comprendiendo además lo relacionado con la electricidad y|o electrónica. - Financieras: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas por préstamos de dinero, con o sin garantía y|o cualquier otra clase de derechos reales. Por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios a excepción de aquellas operaciones comprendidas en la ley 18061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces, por la adquisición, venta, permuta, explotación, subdivisión, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles rurales y|o urbanos por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales, en general toda la operación relacionada con la propiedad horizontal. — Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquiera otros documentos públicos o privados. — Servicios de administración y asesoramiento administrativo, impositivo, gestiones de cobranza, realización de censos, encuestas, estudios de marcado, de factibilidad y de rentabilidad, estadísticas, en nombre y representación de particulares, empresas privadas, nacionales o extranjeras, entes nacionales, provinciales y municipales, empresas estatales mixtas y autárquicas. — Queda excluido todo asesoramiento que por su materia esté reservado a profesionales con título habilitante". El accionista Benjamín Neuman solicitó entonces que se aprobara la modificación del artículo tercero como lo proyectara en su redacción el señor Vicepresidente, pasándose en seguida a la votación resultando aprobada por unanimidad. Asimismo y por unanimidad se autoriza al Presidente de la Sociedad señor Mariano Martínez o a quien lo sustituya estatuariamente en la oportunidad para que realice todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de las referidas reformas estatutarias con amplias facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a las mismas, inclusive a la nueva denominación adoptada. — A continuación el señor Presidente puso a consideración el tercer punto de la Orden del Día que dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El señor Cornelius Zwart propone a los accionistas Julio Florentino Fuentes y a la señora Norma Alem de López Alonso para firmar el acta de Asambleas. No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las doce horas treinta minutos. Hay una Firma: Julio F. Fuentes. Hay una firma: Norma A. de López Alonso. Hay una firma: Mariano Martí". "Sociedad: Auditoria Integral S. A. de Mandatos y Servicios. Domicilio: Lavalle 1125, Piso 1º, Capital Federal. Asamblea General Ex.

traordinaria del 19 de octubre de 1968. Nº orden 1988. Día. Mes. Accionista. (Nombre y Apellido completo) Representante. (Nombre y Apellido completo). Cantidad de Acciones o Certificados. Capital m$n. Cantidad de votos. Décimo (art. 350 c.c.) dos décimos de los presentes. 1 — 14 — 10. — Miguel Angel Degasperi. Por sí. — 300 — 300.000 — 240 — 240 —2.14.10. — Nydia Lucía Vittori. — Por sí. — 200 — 200.000 — 200 — 200. — 3 —14 — 10. — Mariano Marti. Por sí. — 250 — 250.000 — 240 — 240 — 4. 14. 10 — Juana Duller de Marti. — Por sí. — 200 — 200.000 — 200 — 200. — 5. 14. 10. — Carolina Duller. Por sí. 150 — 150.000 — 150 — 150 — 6. 14. 10. — Cornelius Zwart. — Por sí. 200 — 200.000 — 200 — 200 — 7. 14. 10. — Julio Florentino Fuentes — Por sí. — 200 — 200.000 — 200 — 200 — 8. 14. 10. — Norma Alen de L. Alonso. Por sí. — 200 — 200.000 — 200 — 200 — 9. 14. 10. — Juan Carlos Degasperi — Por sí. — 100 — 100.000 — 100 — 100 — 10. 14. 10. — Salomón Ryzyk. — Por sí. — 250 — 250.000 — 240 — 240 — 11. 14. 10. — Francisca Rezyka Neuman de — Por sí. — 150 — 150.000 — — 150 — 150 — 12. 14. 10. — Benjamín Neuman. Por sí. — 200 — 200.000 — 200 — 200. — Totales: 2.400 — 2.400.000 — 2.320 — 2.320. — Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello que dice: Auditoria Integral S. A. Hay una firma ilegible Mariano Marti, Presidente. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 6 de mayo 1970. Visto: el expediente Nº 23.731|A—112.846, en el que la sociedad "Auditoria Integral Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y seis (36) a treinta y siete (37), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 19 de octubre de 1958 en el estatuto de la sociedad "Auditoria Integral Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios", la que en lo sucesivo se denominará "Autogral Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria de Mandatos y Servicios". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 0731. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.) Ministro de Justicia de la Nación. Lo transcripto es copia fiel de los documentos de referencia, doy fe. Y yo el Escribano Autorizante en virtud de lo expresado y transcripto precedentemente dejo constancia que los artículos primero y tercero, reformados del Estatuto de "Auditoria Integral Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios", conforme a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de dicha sociedad con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y a las modificaciones introducidas a dicha reforma por el organismo competente y aprobadas por la Resolución ministerial que transcripta precedentemente que regirán para lo futuro son del siguiente tenor: Artículo primero: Con la denominación de "Autogral Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria de Mandatos y Servicios", continúa funcionando la Sociedad constituida originariamente bajo la denominación de "Auditoria Integral Sociedad Anonima de Mandatos y Servicios", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte el país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones dentro o fuera del país: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución al por menor o mayor, explotación, comisión, consignación y representación de bienes o de toda índole, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, equipos, máquinas y frutos del país. Industriales: Mediante la extracción, producción, elaboración, transformación e industrialización de materias primas y mercaderías que tengan relación directa con la actividad metalúrgica y todo elemento, aparato, herramienta y accesorio, incluido en el ramo de ferretería en general comprendiendo además lo relacionado con la electricidad y|o la electrónica. — Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, limitando su responsabilidad al capital en ellas aportado, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, creado o a crearse, otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. No se realizarán las operaciones comprendidas el la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera concurso público. — Inmobiliaria: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces, por la adquisición, venta, permuta, explotación, subdivisión, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles y|o urbano por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificio para vivienda y|o industriales y en general toda la operación relacionada con la propiedad horizontal. Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otros documentos públicos o privados. Servicios: Mediante la prestación de servicios de administración y asesoramiento administrativo, impositivo, gestiones de cobranza, realización de censos, encuestas, estudios de mercado, de factibilidad y de rentabilidad, estadísticas, en nombre y representación de particulares, empresas privadas, nacionales o extranjeras, entes nacionales, provinciales y municipales, empresas estatales mixtas y autárquicas. Queda excluido todo asesoramiento que su materia esté reservado a profesionales con título habilitante. Lo transcripto es copia fiel de los artículos reformados del Estatuto de referencia conforme a lo ordenado por la Inspección General de Justicia a los folios treinta y seis y treinta y siete del Expediente ya citado, doy fe. Y yo el Escribano Autoriante dejo constancia que se expedirá testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio a sus efectos. Leída que les fue, firman de conformidad los comparecientes por ante mí, Escribano Autorizante, do fe. Fdo.: Carlos Jorge Sala, Escribano. Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 375 e.9|6 Nº 64.485 v.9|6|70

Docelmar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr, Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edcto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número doscientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta. ante mí, escribano autorizante, comparecieron los señores don Adolfo Barbeito, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochenta y tres mil novecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Juncal número tres mil quinientos veinticuatro, sexto piso, de esta ciudad; doña Celia Lanziotti de Barbeito, argentina, casada, con libreta cívica número un millón setecientos cuarenta y ocho mil cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Juncal tres mil quinientos veinticuatro, piso sexto, de esta Capital; don José Barbeito, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos ochenta y un mil novecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Maipú tres mil doscientos cincuenta y ocho, de la ciudad de Mar del Plata, Provinca de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Livia Englantina Roberti de Barbeito, argentina, casada, con libreta cívica número tres millones seiscientos sesenta y seis mil setenta. domiciliada en la calle Maipú tres mil doscientos cincuenta y ocho de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buesos Aires, de tránsito en ésta; don Max Hans Krusemann, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos setenta, domicilado en Avenida del Libertador número mil ciento cuarenta y seis, primer piso "B" de esta ciudad; doña María Elena Klein de Krusemann, argentina, casada, con libreta cívica número dos millones seiscientos cuarenta mil ciento treinta y tres, domiciliada en Avenida del Libertador mil ciento cuarenta y seis, primer piso "B", de esta Capital; don Francisco Barbeito, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Rawson mil trescientos trece de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Fanny Elisabet Lohmann de Barbeito, argentina, casada, con libreta cívica número tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos dos, domiciliada en la calle Rawson mil trescientos trece, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Lilian Ruth Lohmann, argentina, soltera, con libreta cívica número dos millones cuarenta y un mil setecientos treinta, domiciliada en la calle Rawson mil trescientos trece de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Alejo Osvaldo Gilligan, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones noventa y tres mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Montes de Oca dos mil ochocientos ochenta y cuatro de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que con fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de Docelmar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación con fecha diecisiete de abril de mil novecientos setenta, y en consecuencia vienen por este acto en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituida la sociedad, elevando a escritura pública el acta constitutiva juntamente con los estatutos sociales y la resolución número quince mil ochocientos dieciséis de su aprobación que he tenido de manifiesto para este acto en las actuaciones producidas en el expediente número treinta y seis mil seiscientos doce de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos documentos copiados literalmente dicen: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Adolfo Barbeito, Celia Lanziotti de Barbeito, José Barbeito, Livia Englantina Roberti de Barbeito, Max Hans Krüsemann, María Elena Klein de Krüsemann, Francisco Barbeito, Fanny Elisabet Lohmann de Barbeito, Lilian Ruth Lohmann y Alejo Osvaldo Gilligan, con domicilio a estos efectos en la Avda. Libertador 1146, 1º "B", Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DOCELMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la explotación de hoteles, pensiones, residenciales, alojamientos, restaurantes, grills, salas de bailes, cantinas y demás casas de hospedajes y de comidas, como así de garajes y de otros lugares destinados al estacionamiento de vehículos, y además mediante la importación, exportación, compra-venta y|o permuta de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o ño, muebles, útiles y semovientes en general y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias químicas, textil y de la alimentación y en particular el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la agricultura y ganadería que se relacionen con la industria alimenticia. — Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061, y toda otra por la que se requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 150.000 (ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188) representado por 15.000 (quince mil) acciones de 10 pesos Ley 18.188 (diez) valor nominal cada una, dividido en quince series iguales; e) El El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 12 (doce) series de acciones ordinarias al portador clase "A", 5 votos de las que se suscriben 3 (tres) series, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración monto. — 1. Adolfo Barbeito, 500 "A", 5 votos pesos Ley 18.188: 500. 2. — Celia L. de Barbeito, 217 "A", 5 votos pesos Ley 18.188: 217. — 3 — José Barbeito, 500 "A", 5 votos pesos Ley 18.188: 500. — 4. — Livia E. R. de Barbeito, 217 "A", 5 votos pesos Ley 18.188: 217. — 5. Max H. Krüsemann, 139 "A", 5 votos pesos Ley 18.188: 139. — 6. — María E. K. de Krüsemann, 700 "A", 5 votos pesos Ley 18.188: 700. — 7. — Francisco Barbeito, 490 "A", 5 votos pesos Ley 18.188: 490. — 8. — Fanny E. L. de Barbeito, 217 "A", 5 votos pesos Ley 18.188: 217. — 9. — Lilián R. Lohmann: 10 "A", 5 votos pesos Ley 18.188: 10 — 10. — Alejo O. Gilligan, 10 "A", 5 votos pesos Ley 18.188: 10. — 3.000. pesos Ley 18.188: 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 % de las respectivas suscripciones. — Las integraciones realizadas por las señoras Celia Lanziotti de Barbeito, Livia Englantina Roberti de Barbeito, María Elena Klein de Krüsemann, Fanny Elisabet Lohmann de Barbeito, se efectúan con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente a Adolfo Barbeito; vicepresidente a Max Hans Krüsemann; directores, José Barbeito, Francisco Barbeito, suplentes: a María E. Klein de Krüsemann, Celia Lanziotti de Barbeito; síndico titular a Alejo Osvaldo Gilligan y síndico suplente a Lilian Ruth Lohmann. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Adolfo Barbeito y Max Hans Krüsemann a fin de qué conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presentes, inclusive a la denominación. — F. Barbeito, A. Barbeito, Fanny L. de Barbeito, Celia L. de Barbeito, Livia E. Roberti de Barbeito. Max H. Krüsemann, J. Barbeito, María Elena Klein de Krüsemann, A. O. Gilligan, Lilián R. Lohmann. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 55 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Adolfo Barbeito, Celia Lanziotti de Barbeito, José Barbeito, Livia Englantina Roberti de Barbeito, Max Hans Krüsemann, María Elena Klein de Krüsemann, Francisco Barbeito, Fanny Elisabet Lohmann de Barbeito, Lilian Ruth Lohmann y Alejo Osvaldo Gilligan. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. H. Gutiérrez De Simone. — Hay un sello notarial." — "Ministerio del Interior". — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.612. — Buenos Aires, 17 abr. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Docelmar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera" constituida en esta ciudad, el 10 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 7 de abril de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923. — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.816. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Hay un sello. — Ante mí: Hugo Gutiérrez de Simone, escribano.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 249 e.9|6-Nº 64.453-v.9|6|70

Empresa Ejecutiva

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatro mil ochocientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de diciembre de mil novecientos se-

senta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: Don José Boccazzi Varotto Campana, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 5.079.404, domiciliado en la calle San Martín número 375, 3º piso, departamento B, Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Juan Carlos Jorge Olcese, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.376.412, domiciliado en esta Capital, calle José Hernández número 2321, 3º piso, departamento 5; doña Elda María Basti de Boccazzi Varotto Campana, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número 4.804.604, domiciliada en la calle San Martín número 375, 3º piso, depatramento B, Morón. Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Zulema María del Rosario Maurer de Olcese, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 4.072.819, domiciliada en la calle José Hernández número 2321, 3º piso, departamento 5 de esta Capital Federal; doña Teresa Comas de Olcese, argentina, viuda, ama de casa, con Libreta Cívica número 2.237.733, domiciliada en la calle José Hernández número 2324, 7º piso, departamento B, de esta Capital; don Néstor Esteban Roberto Gallardo, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número 4.942.164, domiciliado en la calle Alem número 2848, Castelar, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Camilo Basti, italiano, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 1.188.726, domiciliado en la calle Belgrano número 585, Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Alicia Rosa Hernaez de Basti, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 2.134.151, domiciliada en la calle Belgrano número 585, Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Aníbal Boccazzi Varotto Campana, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.257.269, domiciliado en la calle Boston número 510, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Horacio Fossati, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número 4.692.070, domiciliado en la calle Colpayo número 93, 6º piso, departametno B de esta Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha primero de Noviembre de 1969 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima, denominada "Empresa Ejecutiva, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Finaciera, Inmobiliaria, Agropecuaria", cuyo Estatuto fue aprobado por la Inspección General de Justicia, en expediente núemro 35.543, según Resolución número 14.858. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Boccazzi Varotto Campana, Juan Carlos Jorge Olcese, Elda María Basti de Boccazzi Varotto Campana, Zulema María del Rosario Maurer de Olcese, Teresa Comas de Olcese, Néstor Esteban Roberto Gallardo, Camilo Basti, Alicia Rosa Hernaez de Basti, Juan Aníbal Boccazzi Varotto Campana y Héctor Horacio Fossati, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "EMPRESA EJECUTIVA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones:

1) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta al por mayor y menor y distribución de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas, o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — 2) Industriales: Mediante manufactura, fabricación, industrialización, transformación, montaje y|o armado de materiales, materias primas, productos y subproductos metalúrgicos, plásticos, madereros, textiles y alimenticios. — 3) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas particulares, constituidas o a constituirse, para la realización y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y negociación de toda clase de valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro título de garantía de las permitidas por las leyes. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y su venta al contado o mensualidades o período distintos de pago. — 5) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento yo administración en todas sus formas de establecimientos agrícolos, ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos, olivícolos, apícolos y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 accicnes de m$n 100 valor nominal cada una dividido en 10 series. — e) El directorio estara compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — José B. V. Campana — 3.000 — ord. 5 v. 30.000. — Juan C. J. Olcese — 3.000 — ord. 5 v. 30.000. — Elda M. B. de B. V. Campana 2.000 — ord. 5 v. 20.000. — Zulema M. de R. M. de Olcese — 2.000 — ord. 5 v. 20.000. — Teresa C. de Olcese — 1.000 ord. 5 v. 10.000. — Néstor E. R. Gallardo 2.000 — ord. 5 v. — 20.000. — Camilo Basti — 2.000 — ord. 5 v. 20.000. — Alicia R. H. de Basti — 1.000 — ord. 5 v. 10.000. — Juan A. Boccazzi Varotto Campana. 2.000 — ord. 5 v. 20.000. — Héctor H. Fossati — 2.000 — ord. 5 v. 20.000. — 20.000. — 200.000.—.

La integración se efectúa en dinero efectivo. — Los aportes de las señoras accionistas son con bienes propios — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Boccazzi Varotto Campana; Vicepresidente a Juan Carlos Jorge Olcese; Vocales a Elda María Basti de Boccazzi Varotto Campana; Vocales a Zulema María del Rosario Maurer de Olcese; Síndico titular a Carlos Alberto Arata y Síndico Suplente a Néstor Esteban Roberto Gallardo. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Juan Oscar Aldao y|o integrantes del Directorio a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultal de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (firmado:) J. Boccazzi. — J. C. Olcese. — E. M. B. de Boccazzi. — Z. M. de Olcese. — Teresa C. de Olctse. — N. Gallardo. — C. Basti. — Alicia H. de Basti. — Juan Boccazzi. — Héctor Fossati. (sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)". "— Estatutos — La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Empresa Ejecutiva Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia (un sello dice:) Inspección General de Justicia — Folio 9 — Expediente Nº 35.543. — Buenos Aires, 19 Dic. 1969.

— Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia — Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Empresa Ejecutiva Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 1º de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 4 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anotese y archívese. — Resolución Nº 14.858 (Hay una firma ilegible) Un sello dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Alberto J. Garrido. Escribano. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 273.— e.9|6-Nº 64.629-v.9|6|70

Crédito Unión

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: Crédito Unión Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial. — Escritura número: Ciento setenta y nueve — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Juan Carlos Martínez, contador, casado en primeras nupcias con doña Mirta Gladys Balcarce de Martínez, titular de la Cédula de Identidad número 4.710.030, domiciliado en la casa calle Yerbal número 4.657, primer piso, departamento tres; don Norberto Santos Martínez, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Ofelia Mansilla de Martínez, titular de la Cédula de Identidad número 200.965, domiciliado en la casa calle José Hernández número 2.124, cuarto piso, departamento A; don Augusto Francisco Martínez, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Edith Marta Pavesi de Martínez, titular de la Cédula de Identidad número 2.008.964 domiciliado en la casa calle Puán número 264, cuarto piso, departamento A; doña Marta Diana Calb, estudiante, soltera, domciliada en la casa calle Arenales número 3.504, quinto piso, departamento veinticinco, ttular de la Cédula de Identidad número 3.991.428; doña Regina Klein de Calb, casada en primeras nupcias con don Jacobo Calb comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 2.086.576, domiciliada en quinto piso, departamento veinticinco: la casa calle Arenales número 3.504 doña María Esther López de Bichi, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Juan Benito Bichi, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número 1.342.087, domiciliada en la casa calle Ricardo Gutiérrez número 3.479; doña Estela Leonor Bichi ama de casa, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 4.580.616, domiciliada en la casa calle Esmeralda número 949, quinto piso, departamento veintiuno; doña Mirta Gladys Balcarce de Martínez, empleada, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Martínez, titular de la Cédula de Identidad número 4.456.543, domiciliada en la casa calle Yerbal número 4657, primer piso, departamento tres; don Salomón Calb, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Hejtman de Calb, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 4.307.584, domiciliado en la casa calle Rioja número 1.081, cuarto piso, departamento B; y doña Guillermina Francis, soltera ama de casa, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número 1.677.556, domiciliada en la casa calle Rio Bamba número 965, segundo cuerpo, tercer piso, departamento ocho; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, y dicen: Que con fecha 31 de diciembre de 1969, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Crédito Unión" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial, cuyo objeto, domicilio y demás circunstancias junto con la suscripción de las dos primeras series de acciones, su integración y la designación del primer directorio, surgen detalladamente del acta constitutiva y de los estatutos proyectados que suscribieron con tal motivo. — Que presentada la documentación de referencia ante la Inspección General de Justicia, a fin de cumplimentar los recaudos necesarios para la aprobación de los estatutos y la obtención de la autorización correspondiente para actuar en calidad de persona jurídica, las actuaciones respectivas tramitaron por expediente numero 36.300, en el que, luego de los trámites de estilo, a fojas 13, el señor Inspector General de Justicia, con fecha 20 de marzo del año en curso, dictó la pertinente resolución aprobatoria. — Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes vienen por la presente, a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos, ambos en su redacción definitiva y la resolución aprobatoria, todo lo que para este acto tengo a la vista en sus originales, y transcriptos en el orden de su enunciación, son del tenor siguiente: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Carlos Martínez, Norberto Santos Martínez, Augusto Francisco Martínez, Marta Diana Calb, Regina Klein de Calb, María Esther López de Bichi, Estela Leonor Bichi, Mirta Gladys Blacarce de Martínez, Salomón Calb y Guillermina Francis, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CREDITO UNION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Actividades comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y|o distribución de bienes, mercaderías en general, materias primas, productos elaborados o a elaborarse; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Actividades Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal y subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades, o períodos distintos de pagos. — Actividades financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, aceptación o transferencia de fondos de comercio, compra, venta, permuta y|o administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; financiación de operaciones de créditos entre comerciantes y particulares, acordando créditos para la adquisición de mercaderías en los comercios de los accionistas y adherentes en las condiciones que determine el directorio, efectuar préstamos hipotecarios amortizables en cuotas o a plazos fijos y sobre bienes urbanos y rurales. — Todas las actividades descriptas precedentemente las puede realizar la sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Actividades Industriales: Mediante la extracción, producción, elaboración y|o envasado de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de la alimentación, maderera, forestal, industrias de elaboración de productos de granja y fruticultura, química, plástica, eléctrica y de materiales para la construcción. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 m|n. (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 m|n (cien) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de la clase A de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Juan C. Martinez 1.000 A 10.000. — Norberto S. Martínez 1.000 A 10.000. — Augusto F. Martínez 1.000 A 10.000. — Marta D. Calb 3.000 A 30.000. — Regina K. de Calb 5.000 A 50.000. — María E. L. de Bichi. 1.000 A 10.000. — Estela L. Bichi 5.000 A 50.000. — Mirta G. Balcarce de Martínez 1.000 A 10.000. — Salomón Calb 1.000 A 10.000. — Guillermina Francis 1.000 A 10.000. — La integración se efectúa en efectivo en el 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Se deja constancia que la señora Mirta Gladys Balcarce de Martínez efectúa su integración con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano admi-

nistrativo y el fiscalizador: Presidente a Regina Klein de Calb; vicepresidente a Estela Leonor Bichi; vocales a Marta Diana Calb; suplentes a síndico titular a Augusto Francisco Martínez y síndico suplente a Juan Carlos Martínez. — Cuarto: Autorizar a la señora Regina Klein de Calb; Juan Carlos Martínez y|o Roberto I. Lanús a fin de que actuando en forma individual, conjunta, separada y|o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan C. Martínez. — N. S. Martínez. — Augusto Francisco Martínez. — Marta Diana Calb. — Regina K. de Calb. — María Esther López de Bichi. — Estela Leonor Bichi. — Mirta Gladys Balcarce de Martínez. — S. Calb. — G. Francis. — Certifico en mi carácter de escribana adscripta del registro notarial número 336 que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Carlos Martínez, Norberto Santos Martínez, Augusto Francisco Martínez, Marta Diana Calb, Regina Klein de Calb, María Esther López de Bichi, Estela Leonor Bichi, Mirta Gladys Balcarce de Martínez, Salomón Calb y Guillermina Francis, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — Alba M. Costa. — Hay un sello. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.300. — Buenos Aires, 20 mar. 1970 — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Tengase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Crédito Unión" Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, Financiera e Industrial constituida en esta ciudad el 31 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 2 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) y fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 (fojas diez) a fs. 11 (fojas once). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.587. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel. — Y los cmopareciente continúan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de "Crédito Unión" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial, con las condiciones prescriptas por el artículo 316 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima que se regirá por los estatutos orecedentemente transcriptos, solicitando de mi el autorizante, expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Hace constar el escribano autorizante: a) Que doña Mirta Gladys Balcarce de Martínez manifiesta que la integración del capital suscripto ha sido efectuada con fondos propios; y b) Que se abona el impuesto de sellos por la totalidad del capital emitido o sea hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal o su equivalente de veinte mil pesos ley 18.188. — Previa lectura que les doy de la presente escritura, los comparecientes manifiestan su conformidad con el contenido de la misma, y en prueba de ello así la otorgan y firman. como acostumbran a hacerlo, por ante mí. de todo lo cual doy fe. — Francisco G. Carreras (escribano).

Buenos Aires, mayo 18 de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 330 e.9|6 Nº 64.465 v.9|6|70

Menade

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima. — "Menade Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" — Escritura número cuatrocientos dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Rubén Darío Caamaño; Antonio Víctor Tartalia; José Cosme Vulcano; Pascual Dell'Aglio; Héctor Hugo Romero; Rubén Omar Altamiranda; Antonio García; Aurelio Claudio Andreani; Juan Carlos Romanelli y Julio Alberto Aguiar, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de abril último, pasada ante mí al Folio cuatrocientos veintidós de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima: "Menade Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Rubén Darío Caamaño; Antonio Víctor Tartalia; José Cosme Vulcano; Pascual Dell'Aglio; Héctor Hugo Romero; Rubén Omar Altamiranda; Antonio García; Aurelio Claudio Andreani; Juan Carlos Romanelli y Julio Alberto Aguiar y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MENADE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes; marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción, y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctricas, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: — Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones. créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— representado por 5.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en 5 series de $ 10.000.—, cada una. — El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, denominadas de clase A. las que son totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Rubén D. Caamaño. — 200. — 5 votos. — 200. — Antonio V. Tartalia. — 200. — 5 votos. — 200. — José Cosme Vulcano. — 100. — 5 votos. — 100. — Pascual Dell'Aglio. — 100. — 5 votos. — 100. — Héctor H. Romero. — 100. — 5 votos. — 100. — Rubén O. Altamiranda. — 100. — 5 votos. — 100. — Antonio García. — 50. — 5 votos. — 50. — Aurelio C. Andreani. — 50. — 5 votos. — 50. — Juan C. Romanelli — 50. — 5 votos. — 50. — Julio A. Aguiar. — 50. — 5 votos. — 50. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Rubén Darío Caamaño. — Vicepresidente al señor Antonio Víctor Tartalia. — Síndico titular al señor José Cosme Vulcano y Síndico suplente al señor Pascual Dell'Aglio. — Cuarto: Autorizar a los señores Rubén Darío Caamaño y a Antonio Víctor Tartalia a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rubén D. Caamaño. — Antonio V. Tartalia. — José Cosme Vulcano. — Pascual Dell'Aglio. — Héctor H. Romero. — Rubén O. Altamiranda. — Antonio García. — Aurelio C. Andreani. — Juan C. Romanelli. — Julio A. Aguiar." — "Expediente Nº 36.774. — Buenos Aires, 11 mayo 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1 — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Menade Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Construtora y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad, el 31 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 27 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada el Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución número 16.020". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. — Escribano. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 184,50 - e.9|6-Nº 64.470-v.9|6|70

B. A. Lyne Export Import

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL. INDUSTRIAL.
AGROPECUARIA. INMOBILIARIA.
FINANCIERA Y DE MANDATOS
Y REPRESENTACIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad: "B. A. Lyne Export Import S. A. C. I. A. I. F. y de Mandatos y Representaciones: Escritura número: Setecientos seserta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires. capital de la República Argentina a quince de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece Ricardo José María Bonanno, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y dos mil doscientos sesenta y ocho. domiciliado en Guido mil seiscientos doce. piso once, Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de Ricardo Alberto Tomaszewski, domiciliado en Talcahuano trescientos setenta y dos, Bánfield, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Antonio Manuel Bonanno, domiciliado en Guido mil seiscientos doce, Capital; Salustiano Agustín Suárez Moncassin. domiciliado en Chile mil doscientos cincuenta y tres, Capital; Jorge Otero, domiciliado en Ramón L. Falcón mil trescientos sesenta, Capital; Sara Magdalena Bossio de Tomaszewski, domiciliado en Talcahuano trescientos setenta y dos, Bánfield, provinria de Buenos Aires, de tránsito en ésta; María de la Concepción Delgado de Bonanno, domiciliada en Guido mil seiscientos doce. Capital; Mirta Susana Bonnano, domiciliada en Guido mil seiscientos doce, Capital; José Bonanno, domiciliado en Guido mil seiscientos doce, Capital; y Francisco Ricardo Delgado, domiciliado en Mármol ciento noventa y uno, Capital, a mérito del poder especial que le otorgaran ante mí al folio mil seis de este mismo registro, protocolo corriente, que he tenido a la vista. doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que con fecha quince de abril de mil novecientos setenta constituyó provisoriamente. juntamente con sus mandantes la sociedad "B. A. Lyne Export Import Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos y Representaciones". Que sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo se tramito ante la Inspección General de Justicia el expediente número A-treinta y seis mil setecientos treinta y cinco, recayendo Resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia con fecha once de mayo del corriente año bajo el número cero setecientos cuarenta y dos. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar, a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la sociedad que representa y la referida resolución aprobatoria, instrumentos que copiados en su texto definitivo por su orden dicen: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de abril del año mil novecientos setenta, se reúnen las personas que se mencionan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "B. A. Lyne Export Import Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos y Representaciones", y aprobar el estatuto conforme se transcribe por separado. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, las que son totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. de conformidad con el detalle siguiente: Accionistas — Suscripción Acciones — Integración. — Ricardo José María Bonanno — 400 $ 400. — Ricardo Alberto Tomaszewski — 500 „ 500. — Antonio Manuel Bonanno — 400 „ $ 400. — Salustiano Agustín Suárez Moncassin — 200 „ $ 200. — Jorge Otero — 20 „ 20. — Sara Magdalena Bossio de Tomaszewski — 400 „ $ 400. — María de la Concepción Delgado de Bonanno — 20 „ 20. — Mirta Susana Bonanno 20 „ 20. — José Bonanno — 20 „ 20. — Francisco Ricardo Delgado — 20 „ 20. — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Se designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ricardo José María Bonanno. Vicepresidente 1º: Ricardo Alberto Tomaszewski. Vicepresidente 2º: Antonio Manuel Bonanno. Síndico Titular: Salustiano A. Suárez Moncassin. Síndico Suplente: Jorge Otero. — Cuarto: Se autoriza al señor Ricardo José María Bonanno. Ricardo Alberto Tomaszewski y Antonio Manuel Bonanno, para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social. — Ricardo Bonanno. — Concepción D. de Bonanno. — J. Otero. — S. A. Suárez Moncassin. — A. Bonanno. — Sara B. Tomaszewski — Ricardo Tomaszewski — Francisco R. Delgado. — Mirta S. Bananno. — José Bonanno. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 254 de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Ricardo José María

Bonanno, Ricardo Alberto Tomaszewski, Antonio Manuel Bonanno, Salustiano Agustín Suárez Moncassin, Jorge Otero, Sara Magdalena Bossio de Tomaszewski. María de la Concepción Delgado de Bonanno, Mirta Susana Bonanno, José Bonanno y Francisco Ricardo Delgado, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Hay una firma y un sello: J E. Soldano Deheza. Escribano." — " Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "B. A. LYNE EXPORT IMPORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. — La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución de toda clase de bienes, frutos, productos, automotores, materiales para la construcción, mercaderías en general, productos elaborados, semielaborados y materias primas, la explotación del transporte de cargas. — Industrial: Mediante la transformación, elaboración, industrialización y fabricación de bienes, frutos, productos y materias primas, relacionadas con las industrias metalúrgicas, textiles, químicas y plásticas, maderera y de materiales de construcción. — Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas y de granja. — Inmobiliaria: Mediante la construcción de edificios de obras de pavimentación, oleoductos, gasoductos, todo tipo de obras viales, así como también cualquier tipo de construcciones públicas o privadas comprendidas en el ramo de la arquitectura o ingeniería. Igualmente podrá comprar, vender, administrar, arrendar, explotar cualquier clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financiera: La adquisición y venta de acciones, títulos y demás valores mobiliarios; el otorgamiento de hipotecas, prendas y otras modalidades de créditos con o sin ellas, en general podrá realizar cualquier tipo de operaciones financieras permitidas por las disposiciones en vigor, con exclusión de las previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — De Mandatos y Representaciones: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 100.000, representado por acciones de $ 10.— valor nominal cada una y dividido en 10 series iguales. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosadas o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes. — 8. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de 3 y un máximo de 9, con mandato por 1 año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente, un vicepresidente 1º y un vicepresidente 2º. — En caso de ausencia o impedimento del presidente será reemplazado por el vicepresidente 1º y a la vez éste por el vicepresidente 2º. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 9. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllos para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina de la provincia de Bs. As., Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde y el uso de la firma social será ejercida por el presidente y ambos vicepresidentes, en forma conjunta dos clualesquiera de ellos. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. 10 — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con su suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. 11 — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripta con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. 12 — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 13 — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Ricardo Bonanno. — Concepción D. de Bonanno. — J. Otero. — S. A. Suárez Moncassin. — A. Bonanno. — Sara B Tomaszewski. — Ricardo Tomaszewski. — Francisco R. Delgado. — Mirta S. Bonanno. — José Bonanno. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Púquicos Nº 254 de esta capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Ricardo José María Bonanno, Ricardo Alberto Tomaszewski, Antonio Manuel Bonanno, Salustiano Agustín Suárez Moncassin, Jorge Otero, Sara Magdalena Bossio de Tomaszewski, María de la Concepción Delgado de Bonanno, Mirta Susana Bonanno, José Bonanno y Francisco Ricardo Delgado, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Hay una firma y un sello: J. E. Soldano Deheza, escribano. — Buenos Aires, 11 May. 1970. — Visto: El expediente A 36.735, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "B. A. Lyne Export Import, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos y Representaciones" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "B. A. Lyne Export Import, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos y representaciones", constituida el 15 de abril de 1970 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º: Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, resolución I. G. J. Nº 0742. — Hay una firma y un sello, Conrado Etchebarne (h.), Ministro de Justicia de la Nación." — Todo lo transcripto es conforme a sus originales que he tenido a la vista, doy fe, en el ya relacionado expediente de la Inspección General de Justicia. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja por la presente definitivamente constituida la sociedad "B. A. Lyne Export Import, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos y Representaciones". — Yo, el autorizante, hago constar que el Impuesto Fiscal correspondiente por valor de pesos ley ciento veinte será abonado por declaración jurada de sellos del mes en curso. — Leída y ratificada firma el compareciente de conformidad por ante mí, doy fe. — Ricardo José María Bonanno. — Ante mí, J. E Soldano Delheza, escribano, concuerda con su matriz que pasó al folio mil quinientos setenta y cinco del Registro doscientos cincuenta y cuatro, doy fe. — E Labayen, escribano.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 499,50 e. 9|6 Nº 64.499 v. 9|6|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).

Recarsa

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Gumercinda Chazo, argentina, soltera, domiciliada en la calle Larrea noventa y cinco; doña Olga Eduarda Engel de Gragagnolo, viuda, argentina, domiciliada en la calle Yerbal ciento cuarenta y cinco; doña Elvira Josefina López de Rodríguez, argentina, casada, domiciliada en la calle Río de Janeiro nueve; doña Rufina Fernández de Chazo, española, viuda, domiciliada en la calle Correa noventa y cinco; doña Elsa Amalia López de Raibenberg, argentina, casada, domiciliada en la calle Alberti trescientos cincuenta y uno; doña Cristina Graciela Rodríguez, argentina, soltera, domiciliada en la calle Canalejas dos mil doscientos sesenta y uno; doña Ana Emma Chazo de Estrada, argentina, casada, domiciliada en la calle Roma doscientos setenta y nueve, de San Martín; don Gerardo José Pose, argentino, soltero, domiciliado en Thorne trescientos veintitrés; don Renato Marcelo Viviani, argentino, casado, domicilado en la calle Medrano trescientos noventa y uno; y doña Lydia Luisa Verissimo de Viviani, argentina, casada, domiciliada en la calle Medrano trescientos noventa y uno, todos vecinos, a excepción de doña Ana Emma Chazo de Estrada, vecina de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Recarsa", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por acta privada celebrada en esta Ciudad el treinta de marzo de mil novecientos setenta, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número treinta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número [illegible] mil ochocientos cincuenta y uno de la Inspección General de Justicia de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos setenta, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia, citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Gumercinda Chazo, Olga Eduarda Engel Vda. de Bragagnolo, Elvira Josefina López de Rodríguez, Rufina Fernández Vda. de Chazo, Elsa Amalia López de Raibenberg, Cristina Graciela Rodríguez, Ana Emma Chazo de Estrada, Gerardo José Pose, Renato Marcelo Viviani y Lydia Luisa Verissimo de Viviani, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RECARSA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de inversión y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Inmobiliarias: Por la compraventa y construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse,

así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos ley 18.188) representado por 15.000 (quince mil) acciones de 10.— (diez pesos ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en quince series de 10.000.— (diez mil pesos ley 18.188) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará una año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Gumercinda Chazo 300 — Ord. 5 votos — 300. — Olga Eduarda Engel Vda. de Bragagnolo 300 — Ord. 5 votos — 300. — Elvira Josefina López de Rodríguez 300 — Ord. 5 votos — 300. — Rufina Fernández Vda. de Chazo 300 — Ord. 5 votos — 300. — Elsa Amalia López de Raibenberg 300 — Ord. 5 votos — 300. — Cristina Graciela Rodríguez 300 — Ord. 5 votos — 300. — Ana Emma Chazo de Estrada 300 — Ord. 5 votos — 300. — Gerardo José Pose — 300 — Ord. 5 votos — 300. — Renato Marcelo Viviani 300 — Ord. 5 votos — 300. — Lydia Luisa Verissimo de Viviani 300 — Ord. 5 votos — 300. — 3.000 — 3.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Gumercinda Chazo. - Vicepresidente a Olga Eduarda Engel Vda. de Gragagnolo. — Vocales a Elvira Josefina López de Rodríguez — Síndico titular a Rufina Fernández Vda. de Chazo. — Síndico suplente a Elsa Amalia López de Raibengerg. — Cuarto: Autorizar a los miembros del Directorio, al doctor Roberto Olivero y al señor Osvaldo Luis López a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — G. Chazo. — Olga Edua Engel Vda. de Bragagnolo. — Elvira L. de Rodríguez. — Rufina Fernández de Chazo. — Elsa López de Raibenberg. — Cristina Graciela Rodríguez. — A. E. Ch. de Estrada. — Gerardo Pose. — R. Viviani. — Lydia Luisa Verissimo de Viviani. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y coresponden a los señores: Gumercinda Chazo, Olga Eduarda Engel de Bragagnolo, Elvira Josefina López de Rodríguez, Rufina Fernández de Chazo, Elsa Amalia López de Raibenberg, Cristina Graciela Rodríguez, Ana Emma Chazo de Estrada, Gerardo José Pose, Renato Marcelo Viviani y Lydia Luisa Verissimo de Viviani, y han sido puestas en mi presencia. — Conste — Hay una firma y un sello que dice Julio A. Botto, Escribano". — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.659. — Buenos Aires, 21 Abril 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Recasa", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" constituida en esta ciudad, el 30 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 13 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.851. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — Firmado: Mario O. Maqueda, Escribano.

Buenos Aires 29 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 229.50 e 9|6-Nº 64.423 v.9|6|70

Hilandería Algodonera Villa Devoto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA número ciento veinticinco, pasada al folio cuatrocientos sesenta y ocho, del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis de la Capital Federal, de fecha 11 de mayo de 1970, a cargo del Escribano Adscripto Norberto César Macdline, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, celebrada con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, resolvieron la reforma del artículo quinto de los Estatutos Sociales, los que fueron aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que lleva el número quinientos cuarenta y cinco, de fecha trece de abril de mil novecientos setenta, siendo el texto del artículo reformado del siguiente tenor: "Artículo 5º — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por tres millones setecientos cincuenta mil acciones al portador de un peso Ley 18.188, cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones se denominarán, acciones ordinarias de la clase A, con derecho a cinco votos por cada acción; Acciones ordinarias de la clase B., con derecho a un voto por cada acción, y Acciones Preferidas. — En todos los casos regirán las limitaciones que determina el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio sobre los votos conferidos. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto en la elección del Síndico. — Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias de la clase A., ordinarias de la clase B., o preferidas, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y con la forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una nueva serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio hasta la suma de dieciocho millones setecientos cincuenta mil pesos Ley 18.188, en series iguales o no de acciones ordinarias clase A, clase B, o Preferidas. Sólo se anunciará como capital autorizado el de tres millones setecientos cincuenta mil pesos Ley 18.188 con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. Toda resolución de aumento del capital autorizado sancionado por la Asamblea, en la forma a que se ha hecho mérito, deberá ser elevada a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones efectuadas durante tres días en el "Boletín Oficial", inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones, así como también la forma de pago e integración y la fecha desde la cual gozarán de derecho a dividendo. Toda emisión podrá hacerse de una de las maneras que se expresa a continuación o bien combinando dos o más de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asambleas Generales con exclusión de las reservas legales previa constatación de su desafectación en su caso; b) Capitalizando previa aprobación de la Asamblea, el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la Asamblea General de Accionistas, debiendo ese excedente de valor ser debidamente demostrado a la Inspección General de Justicia para su aprobación. c) Emitiendo acciones liberadas: Primero: En pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la Asamblea General. Segundo: En pago de bienes y|o valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente al de las acciones dadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. d) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones; e) Por conversión de debentures, si éstos se hubieran emitido. — En los casos de los incisos a), b) y c) apartado primero e inciso e), la emisión debe ser autorizada por la asamblea y las acciones creadas se repartirán entre los accionistas y poseedores de las acciones ordinarias en circulación y preferidas con participación adicional en la medida respectiva y en proporción al número de acciones que posean. Y en el caso del inciso d), los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación de cada clase, tendrán preferencia en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones de cada clase de acciones en proporción a sus tenencias, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hara el Directorio en el "Boletín Oficial". Para gozar de esta preferencia deberán realizarse emisiones simultáneas de una y otra clase de acciones ordinarias y mantenerse en las emisiones las proporciones existentes entre las mismas. — En caso contrario, todos los tenedores de acciones ordinarias en circulación tendrán preferencia en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Pte. y de un Director, una de las cuales podrá ser puesta en facsímil. Las acciones preferidas que se emitan, gozarán de un dividendo fijo anual no mayor del doce por ciento de su valor nominal, acumulativo o no, pudiendo acordárseles además una participación adicional en las utilidades realizadas y líquidas. El dividendo preferencial y la participación adicional si la hubiere, serán fijados al resolver la emisión de las acciones preferidas. El monto máximo de la participación adicional que pueda otorgarse a las acciones preferidas, será de hasta el cien por ciento del dividendo que se abone a las acciones ordinarias en circulación, en exceso al dividendo fijo establecido para cada emisión de acciones y se pagará únicamente cuando el porcentaje de utilidad líquida a distribuir supere el porcentaje de dividendo fijo dispuesto para cada emisión de acciones preferidas, en conjunto dividendo preferido y participación adicional no superará en ningún caso el dividendo que se liquide a las acciones ordinarias en circulación en cada ejercicio. Las acciones preferidas podrán ser emitidas con o sin voto. Para el supuesto de acordárseles derecho a voto, tendrán un voto por cada acción, y en el último caso adquirirán derecho a un voto por el tiempo en que la sociedad por insuficiencia de utilidades se encuentre en mora en el pago del interés fijo que se hubiere pactado. Podrán tener también preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. Podrán ser rescatados total o parcialmente sin o con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal. El rescate que deberá ser resuelto por la Asamblea General de Accionistas, se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. La Asamblea en el caso del aumento del capital autorizado previsto en este artículo, podrá disponer la emisión de acciones con prima correspondiéndoles asimismo determinar las cualidades, modo de pago y demás condiciones de aquellas dentro de las limitaciones fijadas por el Estatuto. Mientras no se abone el valor de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. La transferencia de éstos sólo tendrán efecto con respecto a la sociedad mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el Libro Registro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. Si hubiera mora por parte de un accionista, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual, desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. La mora producirá la caducidad del derecho de concurrencia a las Asambleas que confieran los certificados de las cuotas pagadas mientras ella dure. Transcurrido el plazo antes señalado, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el art. trescientos treinta y tres del Cód. de Comercio. El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera de la República Argentina, por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente con sujeción a la Ley Nacional número ocho mil ochocientos setenta y cinco y a lo que establezcan las leyes respectivas que se sancionen en adelante. Los debentures deberán ser firmados por el Presidente, o quien haga sus veces y por un Director, o por dos Directores cualesquiera, pudiendo una de las firmas ser en facsímil". E|L. "de fecha 11 de mayo de 1970. Vale. Buenos Aires, mayo 29 de 1970, Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 261 e.9|6 Nº 64.431 v.9|6|70

Odime

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima. — "Odime, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Héctor Hugo Romero; Rubén Omar Altamiranda; Antonio García; Aurelio Claudio Andreani; Juan Carlos Romanelli; Julio Alberto Aguiar; Rubén Darío Caamaño; Antonio Víctor Tartalla; José Cosme Vulcano y Pascual Dell' Aglio, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con fecha el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de abril último, pasada ante mí al folio cuatrocientos veintidós de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima: "Odime, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima constan en el expediente respectivo. Iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos setenta, se reunen los señores: Julio Alberto Aguiar; Rubén Darío Caamaño; Antonio Víctor Tartalla; José Cosme Vulcano; Pascual Dell'Aglio, Héctor Hugo Romero; Rubén Omar Altamiranda; Antonio García; Aurelio Claudio Andreani y Juan Carlos Romanelli y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, de 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ODIME, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionameinto, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbaniza-

ción; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 5 series de $ 10.000, cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, denominadas de clase "A", las que son totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Julio A. Aguiar. — 200. — A. — 200. — Rubén D. Caamaño. — 200. — A. — 200. — Antonio V. Tartalia. — 200. — A. — 200. — José C. Vulcano. — 200. — A. — 200. — Pascual Dell'Aglio. — 40. — A. — 40. — Héctor H. Romero. — 40. — A. — 40. — Rubén O. Altamiranda. — 40. — A. — 40. — Antonio García. — 40 — A. — 40. — Aurelio C. Andreani. — 20. — A. — 20. — Juan Carlos Romanelli. — 20. — A. — 20. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Julio Alberto Aguiar. — Vicepresidente al señor Rubén Darío Caamaño. — Síndico al señor Antonio Víctor Tartalia y Síndico suplente al señor José Cosme Vulcano. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio Alberto Aguiar y a Rubén Darío Caamaño a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Julio A. Aguiar. — Rubén D. Caamaño. — Antonio V. Tartalia. — José C. Vulcano. — Pascual Dell'Aglio. — Héctor H. Romero. — Rubén O. Altamiranda. — Antonio García. — Aurelio C. Andreani. — Juan Carlos Romanelli". — "Expediente número 36.721. — Buenos Aires, 24 Abril 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Odime, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Finaciera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 30 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 21 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 15.904". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 184.50 e.9|6-Nº 64.472 v.9|6|70

Bounty

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: Otorgada por "Bounty Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura número mil ciento cincuenta: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen el doctor Mario Alberto Félix Sacchi, argentino, abogado, soltero, domiciliado en la calle Cachimayo número cuatrocientos treinta y cuatro, Capital; don Bernardo Cucien, argentino, procurador, casado, domiciliado en la calle Lezica número cuatro mil ciento sesenta y cinco, Capital; don Héctor Alberto Grinberg, argentino, abogado, casado, domiciliado en la Avenida Quintana trescientos setenta y nueve, Capital; Alejandro María Capurro Acasuso, argentino, por opción, abogado, casado, domiciliado en la calle Vicente López mil ochocientos noventa y cinco, Capital; Miguel Enrique Esteban Menegazzo, Cané, argentino, abogado, casado, domiciliado en la Avenida Quintana cuatrocientos ochenta y seis, Capital; Raúl Osvaldo Melussi, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Inca tres mil cuatrocientos setenta y cuatro, Capital; don Roberto Gangloff, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Mariano Acha mil doscientos cincuenta y siete|sesenta y uno, Capital; don Jorge Francisco Orestes Ghia, argentino, empleado, casado, domiciliado en la calle Callao sesenta y siete, segundo piso, Capital; doña Blanca Elisabeth Lloyd, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle Franklin setecientos dieciocho, Capital, y doña Sofía Gloria Lourido, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle Independencia número ochocientos dieciocho, octavo piso, F., Capital: todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Bounty Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos documentos constitutivos me exhiben y que transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Mario Alberto Félix Sacchi, Bernardo Cucien, Héctor Alberto Grinberg, Alejandro María Capurro Acasuso, Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, Raúl Osvaldo Melussi, Roberto Gangloff, Jorge Francisco Orestes Ghia, Blanca Elisabeth Lloyd y Sofía Gloria Lourido, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "BOUNTY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse, y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean: 2) Financieras: mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; 3) Inmobiliarias: mediante operaciones inmobiliarias para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales tales como la compra, venta, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos Ley 18.188. 50.000.— pesos Ley 18.188. cincuenta mil representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. pesos Ley 18.188. 1 (uno) valor nominal cada una dividido en 50 (cincuenta) series de pesos Ley 18.188, 1.000 (un mil) cada una: e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones al portador de 1 voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Mario A. F. Sacchi, 1.750 Ordinarias pesos Ley 18.188, 175; Bernardo Cucien, 1.750 „ 175; Héctor A. Grinberg, 1.500 „ 150; Alejandro M. Capurro Acasuso, 1.100 „ 110; Miguel E. E. Menegazzo Cané, 1.100 „ 110; Raúl O. Melussi, 750 „ 75; Roberto Gangloff, 750 „ 75; Jorge F. O. Ghia, 500 „ 50; Blanca E. Lloyd, 400 Ordinarias 40; Sofía G. Lourido, 400 „ 40. — 10.000. — 1.000. — La integración se efecta en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a doctor Mario Alberto Félix Sacchi; vicepresidente a señor Bernardo Cucien; vocales a doctor Héctor Alberto Grinberg; suplentes a. .; Síndico titular al señor Guillermo Vicente Gallo y Síndico suplente al señor Enrique Juan Bacque. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Alberto Félix Sacchi, Bernardo Cucien, Héctor Alberto Grinberg y Alejandro María Capurro Acasuso, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — B. Cucien. — Mario A. F. Sacchi. — A. M. Capurro Acasuso. — H. A. Grinberg. — Raúl O. Melussi. — Miguel Mengazzo Cané. — J. Ghia. — Roberto Gangloff. — S. G. Lourido. — B. E. Lloyd. — ... Estatutos ... 2. — La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años .. 4 — El capital social autorizado se fija en pesos Ley 18.188, 50.000 (Pesos Ley 18.188, Cincuenta Mil), representado por acciones de Pesos Ley 18.188, 1.— (Uno) m|n. valor nominal cada una y dividido en series ... 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete) con mandato por 1 (un) año (s) siendo reelegibles ... 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año ... — B. Cucien. — Mario A. F. Sacchi. — A. M. Capurro Acasuso. — H. A. Grinberg. — Raúl O. Melussi. — Miguel Menegazzo Cané. — J. Ghia. — Roberto Gangloff. — S. G. Lourido. — B. E. Lloyd. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 36 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Bernardo Cucien, Mario Alberto Félix Sacchi, Alejandro María Capurro Acasuso, Héctor Alberto Grinberg, Raúl Osvaldo Melussi, Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané; Jorge Francisco Orestes Ghia, Roberto Gangloff, Sofía Gloria Lourido y Blanca Elisabeth Lloyd, quienes son personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, seis de marzo de mil novecientos setenta. — Hay un sello: Julio C. Etchart - Escribano Nacional. — Julio C. Etchart. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.391. — Buenos Aires, 20 marzo 1970. — Visto, lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Bounty, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 6 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el día 11 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la Interesada — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.560. — Enrique Zaldívar. - Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel, de lo que doy fe, de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento, en el expediente número treinta y seis mil trescientos noventa y uno, de la Inspección General de Justicia. — Y los comparecientes continúan exponiendo: Que habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad "Bounty, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos solicitándome les expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de lo que doy fe. — Sobrerraspado: elaborarse — estarán — 400 — preferente — tenedores — reelegibles — carta — Menegazzo Cané — Justicia. Vale. — Entre líneas: para — Vale. — Sobre raspado: Inspección — de — Vale. — Mario A. F. Sacchi. — B. Cucien. — H. A. Grinberg. — A. M. Capurro Acasuso. — Miguel Menegazzo Cané. — Raúl O. Melussi. — Roberto Gangloff. — J. Ghia. — B. E. Lloyd. — S. G. Lourido. — Hay un sello: Ante mí: Julio C. Etchart. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro en el Registro número treinta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Primer Testimonio en ocho hojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Julio C. Etchart. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Entre líneas: casado. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 279 - e.9|6-Nº 64.514-v.9|6|70

Mallen

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Mallen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Dámaso Timoteo Ximeno, Alberto Florindo Sculco, Usman Graziani, Dante Diamante Evangelista, Amelia Prado, Noemí Suárez, Pedro Nasso, Juana Isidora Andrés de Nasso, Eugenio Ramón Silva y María de la Paz Pérez de Silva, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí al folio dos mil setecientos noventa y cuatro de este Registro, protocolo de este año, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Mallen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Dámaso Timoteo Ximeno, Alberto Florindo Sculco, Usman Graziani, Dante Diamante Evangelista, Amelia Prado Noemí Suárez, Pedro Nasso, Juana Isidora Andrés de Nasso, Eugenio Ramón Silva, María de la Paz Pérez de Silva, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MALLEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, má-

quinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctricas, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación; c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público, e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas; f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en veinte series de 2.500 c|u · e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias, al portador, 5 votos, por acción, denominadas de clase A. Totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Dámaso T. Ximeno, 200 5 votos, 200; Alberto F. Sculco 200 5 votos, 200; Usman Graziani, 150 5 votos, 150; Dante D. Evangelista, 150 5 votos, 150; Amelia Prado, 50 5 votos, 50; Noemí Suárez. 50 5 votos, 50; Pedro Nasso, 50 5 votos, 50; Juana I. Andrés de Nasso. 50 5 votos, 50; Eugenio R. Silva, 50 5 votos, 50; M. de la Paz Pérez de Silva, 50 5 votos, 50. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador· Presidente a Dámaso Timoteo Ximeno; vicepresidente a Alberto Florindo Sculco; Síndico titular a Usman Graziani y Síndico suplente a Dante Diamante Evangelista. — Cuarto: Autorizar a Dámaso Timoteo Ximeno y Alberto Florindo Sculco a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Dámaso Timoteo Ximeno. — Alberto Florindo Sculco. — Usman Graziani. — Dante Diamante Evangelista — Amelia Prado. — Noemí Suárez. — Pedro Nasso. — Juana Isidora Andrés de Nasso. — Eugenio Ramón Silva. — María de la Paz Pérez de Silva. ...Expediente Nº 36.758 — Buenos Aires, 8 May. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mallen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 30 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 23 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.000. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 193,50 e.9|6 Nº 64.471 v.9|6|70

Centro Médico Integral San Jorge

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

PRIMER TESTIMONIO. — Número Ciento Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Antonio Fortuna, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cinco mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en la Avenida Cabildo número dos mil doscientos ochenta y siete, segundo piso, departamento once, de esta Ciudad; doña Celina Marta Surgente de Fortuna, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos dieciséis mil quinientos noventa y tres, domiciliada en la Avenida Cabildo número dos mil doscientos ochenta y siete, segundo piso, departamento once de esta Ciudad; don Victorio Mezzetti, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos seis mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Thames número mil setecientos dieciocho, de esta Ciudad; doña Elena Rizzo de Mezzetti, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos setenta y tres mil ciento veintidós, domiciliado en la calle Thames número mil setecientos dieciocho, de esta Ciudad; don Luis César Jorge Mezzetti, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos un mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Thames número mil setecientos dieciocho, de esta Ciudad; doña Josefina Rizzo de Blasco, argentina, viuda ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número cero ciento diez mil ciento doce, domiciliada en la calle Billinghurst número mil ciento cuarenta y ocho de esta Ciudad; doña Isabel Dominga Chiantelassa de Blasco, argentina, casada, maestra, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón setecientos trece mil ochocientos veinte, domiciliada en la calle Billinghurst número mil ciento cuarenta y ocho de esta Ciudad; don Carlos César Blasco, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y seis mil quinientos diecisiete, domiciliado en la calle Billinghurst número mil ciento cuarenta y ocho, de esta Ciudad; don Jorge Luis Guerra, argentino, casado, médico, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos doce, domiciliado en la calle Franklin D. Roosevelt número dos mil setecientos veintisiete, de esta Ciudad; y doña Hilda Martha Blasco de Guerra, argentina, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número tres millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Franklin D. Roosevelt número dos mil setecientos veintisiete, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Centro Médico Integral San Jorge Sociedad Anónima", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y dos mil novecientos veintitrés, a efectos de obtener la personería jurídica en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por resolución número quince mil ciento quince, de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Centro Médico Integral San Jorge, Sociedad Anónima", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Centro Médico Integral San Jorge, Sociedad Anónima", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí el Escribano autorizante, Protocolice, en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres; tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el Escribano Autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y dos mil novecientos veintitrés, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas tres, con la modificación de fojas diecisiete y vuelta; el Estatuto que corre de fojas cuatro a fojas seis, con la modificación de fojas diecisiete a fojas dieciocho, y la inclusión de oficio en el artículo tercero del párrafo final de fojas cuatro y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima ya relacionada que corre a fojas veinte todo lo que copiado textualmente por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Antonio Fortuna; Celina Marta Surgente. Victorio Mezzetti; Elena Rizzo de Mezzetti; Luis César Jorge Mezzetti; Josefina Rizzo viuda de Blasco; Isabel Dominga Chiantelassa de Blasco; Carlos César Blasco; Jorge Luis Guerra e Hilda Martha Blasco de Guerra, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CENTRO MEDICO INTEGRAL SAN JORGE, SOCIEDAD ANONIMA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto la explotación de clínicas médicas, sanatorios, consultorios y todo tipo de prestación médico-asistencial. — Cumpliéndose con lo dispuesto por el artículo 39º inciso 4º de la Ley 17.132. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 — Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000 — valor nominal cada una dividido en cinco series de Un millón de pesos moneda nacional. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrara el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten una serie de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Accionistas — Acciones — Suscripción — Integración Monto: Antonio Fortuna $ 10.000.— ordinarias 5 votos $ 1.000. — Celia Marta Surgente $ 10.000 ordinarias 5 votos $ 1.000. — Victorio Mezzetti $ 50.000 — ordinarias 5 votos $ 5.000 — Elena Rizzo de Mezzetti — $ 50.000.— ordinarias 5 votos $ 5.000 — Luis César Jorge Mezzetti $ 10.000. — ordinarias 5 votos $ 1.000.— Josefina Rizzo viuda de Blasco $ 100.000.— 5 votos $ 10.000. — Isabel Dominga Cuiantellassa de Blasco $ 100.000.— ordinarias 5 votos $ 10.000. — Carlos César Blasco $ 100.000.— ordinarias 5 votos $ 10.000. — Jorge Luis Guerra $ 300.000 ordinarias 5 votos $ 30.000.— Hilda Martha Blasco de Guerra $ 270.000.— ordinarias 5 votos pesos 27.000.—. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se deja constancia que las señoras Elena Rizzo de Mezzetti, Isabel Dominga Chiantelassa de Blasco e Hilda Martha Blasco de Guerra, efectúan la integración de las acciones con dinero propio — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Luis Guerra, Vicepresidente a Hilda Martha Blasco de Guerra, Vocales a Carlos César Blasco, Suplentes a Josefina Rizzo viuda de Blasco, Síndico titular a Roberto José Latorre y síndico suplente a Otto José José Coton. — Cuarto Autorizar a Gloria María Lajud y Roberto José Latorre o a quienes éstos designen a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis C. G. Mezzetti — Hilda M. V. de Guerra. — J. L. Guerra. — Victorio Mezzetti. — Celina M. S. de Fortuna. — Josefina R. Vda. de Blasco. — Elena R. de Mezetti. — I. D. Ch. de Blasco — Carlos C. Blasco. — A. Fortuna. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia — Expediente Nº 32.923. — Buenos Aires, 9 Ene. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Centro Médico Integral San Jorge, Sociedad Anónima", constituida en esta Ciudad el día 28 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 5 de agosto del citado año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 17 y vta. (fojas diecisiete y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 17 (fojas diecisiete) a fs. 18 (fojas dieciocho) y la inclusión de oficio en el art. 3º del párrafo final de fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.155 — V. A. Cobelas. — Un sello dice: Vicente Américo Cobelas, Jefe Dto. Contralor Contable. Int. a cargo Inspección General de Justicia. — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano. — Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 291.. e.9|6 Nº 84.454 v.9|6|70

Ziz-Pul

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del día primero de Octubre de 1969, ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires don Eduardo Mazza, la entidad denominada "ZIZ-PUL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGOPECUARIA", modifico el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, el que quedara redactado en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de un mil pesos valor nominal cada una y dividido en cien series iguales". La reforma transcripta fue aprobada por Asamblea de fecha 15 de Abril de 1969 y Resolucion Ministerial 1.682 de fecha 12 de Setiembre de 1969.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 27 e.9|6 Nº 64.533 v.9|6|70

Crédito Avenida Avellaneda

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA e INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Ocho. — En la ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, República Argentina a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta, ante mí Escribano autorizante comparecen: Bernardo Goldberg, argentino, casado, mayor de edad, Lib. de Enrolamiento 1.733.679, Osvaldo Fernández, argentino, casado, mayor, Lib. Enrolamiento 3.253.434, Salomón Boykier, argentino, casado, mayor, Libreta de Enrolamiento 5.617.050, Julio Kopyto, argentino, mayor, casado, Libreta de Enrolamiento 4.159.608, Bernardino Travaglini, italiano, casado, mayor, Cédula de Identidad 4.242.9[illegible]6 Omar Marcelino Monge, argentino, casado, mayor, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 3.027.341, Ricardo Alberto Schuth, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.326.287, Anunciato Zoccali, italiano, casado, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 1.045.326, Carlos Joaquín Francisco, argentino, casado, mayor, Libreta de Enrolamiento 4.241.126, José Roberto Casas, argentino, mayor, soltero Cédula de Iden-

tidad de la Provincia de Buenos Aires 2.244.069 Raimundo Suárez, argentino, casado, mayor, Cédula de Identidad de la Pol. Federal 3.009.615, Francisco Nohra, argentino, casado, mayor, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 1.104.084, Luis Nudelman, argentino, casado, mayor, odontólogo, Libreta de Enrolamiento 6.936.337, Enrique Rigotti, argentino, casado, mayor, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 1.074.956, Juan Bautista Cuchietti, argentino, Libreta de Enrolamiento 3.959.195, Luis Hipólito Fernández, argentino, L. de E. 6.585.585 y José Santini, argentino, casado, mayor, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 405.076, con excepción del señor Nudelman, todos comerciantes, domiciliados en Machain 3797, Capital Federal, de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 11 de marzo de 1970, constituyeron una Sociedad provisoria denominada "Crédito Avenida Avellaneda, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que, previo los trámites de estilo fue aprobada por resolución de la Inspección General de Justicia con fecha 21 de abril de 1970, por lo cual y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen a otorgar la presente escritura de constitución de la Sociedad para cuyo efecto me hacen entrega del Expediente de la Inspección General de Justicia número 36.519, del cual transcribo a continuación en su redacción definitiva el Acta de Constitución, los Estatutos y la Resolución Aprobatoria". — Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Bernardo Goldberg, argentino, casado, mayor, L. E. 1.773.679, Osvaldo Fernández, argentino, casado, mayor, L. E. 3.253.434. — Salomón Boykier, argentino, casado, L. E. 5.617.080 Julio Kopyto, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 4.159.608, Berardino Travaglini, italiano, casado, Cédula de Identidad 4.242.966, Omar Marcelino Monge, argentino, casado, C. de I. Pcia. Buenos Aires 3.027.341, Ricardo Alberto Schuth, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Pol. Fed. 2.326.237, Anunciato Zoccali, italiano, casado, Cédula de Identidad Pcia. Buenos Aires 1.045.326, Carlos Joaquín Francisco, argentino, casado, L de E 4.241.126, José Roberto Casas, argentino, soltero, C. I. Pcia. Buenos Aires 2.244.069, Raimundo Suárez, argentino, casado, C. de I. Policía Federal 3.009 615, Francisco Nohra, argentino, casado, C. de I. Pcia. Buenos Aires 1.104.084, Luis Nudelman, argentino, casado, odontólogo, L. de E. 6.936.337, Enrique Rigotti, argentino, casado, C. de I. de la Pcia. de Buenos Aires 1.074 956, Juan Bautista Cuchietti, argentino, casado, L. de E 2 959.195, Luis Hipólito Fernández, argentino, casado, L. de E. 6.585 585, y José Santini, argentino, casado, C. de I. Pcia. Buenos Aires 405.076, todos mayores de edad, comerciantes, con domicilio en Machain 3 797, de la Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CREDITO AVENIDA AVELLANEDA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años — c) Tiene por objeto, Comercial: Mediante la compra-venta y|o permuta al por mayor y menor de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios, materias primas elaboradas, semielaboradas, industrializadas, o no, útiles y semovientes, en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industrial: Mediante la explotación, transformación y elaboración de los frutos y productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, plásticas, química, textil, maderera, y de la construcción. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades ya constituidas, o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, préstamos, en dinero o en especie, incluso a particulares, concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, compra-venta o negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados, o a crearse, y en especial realizar operaciones de crédito. — Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley 18 061 y toda otra operación que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante operaciones inmobiliarias para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes, inmuebles, urbanos, o rurales, tales como la compraventa, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotacion, administración de dichos inmuebles, e incluso bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional pesos Ley 18.188 Quinientos Mil (500.000) representado por quinientas mil acciones de m$n. pesos Ley 18.188: uno, valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 serie de acciones privilegiadas al portador clase "A" de cinco votos por acción a su valor nominal y se suscribe una serie. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripcion — Accionistas — Acciones — Clase "A" Monto. — Bernardo Goldberg, 7.000 privilegiadas 5 votos, 7.000; Osvaldo Fernandez, 7.000 privilegiadas 5 votos, 7.000; Salomón Boykier, 7.000 privilegiadas 5 votos, 7.000; Julio Kopyto ..000 privilegiadas 5 votos, 7.000; Berardino Travaglini, 7.000 privilegiada 5 votos, 7.000; Omar Marcelino Monge, 7.000 privilegiada 5 votos, 7.000; Ricardo Alberto Schuth, 7.000, privilegiada 5 votos, 7.000; Anunciato Zoccali, 7.000, privilegiada 5 votos, 7.000; Carlos J. Francisco, 7.000 privilegiada 5 votos, 7.000; José Roberto Casas, 7.000 privilegiada 5 votos, 7.000; Raimundo Suárez, 5.000 privilegiada 5 votos, 5.000; Francisco Nohra, 5.000 privilegiada 5 votos, 5.000; Luis Nudelman, 5.000 privilegiada 5 votos, 5.000; Enrique Rigotti, 5.000 privilegiada 5 votos, 5.000; Juan B. Cuchietti, 4.000 privilegiada 5 votos, 4.000; Luis H. Fernández, 3.000 privilegiada 5 votos, 3.000; José Santini, 3.000 privilegiada 5 votos, 3.000 — 100.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en este acto, la suma de diez mil pesos Ley 18.188, correspondiente al diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Bernardo Goldberg; vicepresidente a Osvaldo Fernández; vocales a José Roberto Casas, Omar Marcelino Monge, Berardino Travaglini, Carlos Francisco, Ricardo Alberto Schuth, Raimundo Suárez, Julio Kopyto, Anunciato Zoccali, Salomón Boykier; suplentes: Juan Bautista Cucchietti José Santini, Enrique Rigotti, Luis Hipólito Fernández; Síndico titular a Francisco Nohra y Síndico suplente a Luis Nudelman. — Cuarto: Autorizar a la doctora Marta Cecilia Groisman y|o al doctor Horacio Ricardo González, a fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Testado: Sesenta y — Jorge. — No Vale. — Sobrerraspado: Osvaldo — casado — 3.253.434. — Salomón 5.617.080. — José Roberto — diciembre — Bernardo — Osvaldo — Salomón — Boykier — José Roberto Casas — Luis Hipólito — Monge — diez — Osvaldo — Salomón — Boykier — Juan Bautista — Enrique Rigotti — Luis Hipólito. — Vale. — Sobrerraspado: "doce". — Vale. — Bernardo Goldberg, Osvaldo Fernández, Salomón Boykier, Julio Kopito, Berardino Travaglini, Omar Marcelino Monge, Ricardo Alberto Schuth, Anunciato Zoccali, Carlos Joaquín Francisco, José Roberto Casas, Raimundo Suárez. Francisco Nohra, Luis Nudelman, Enrique Rigotti, Juan Bautista Cuchietti, Luis Hipólito Fernández y José Santini. — Resolución aprobatoria". — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.519, Buenos Aires, 21 Abr. 1970. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Crédito Avenida Avellaneda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 11 de marzo de 1970, y presentada ante este organismo el 30 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese, Resolución Nº 15.868, Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Alejandro Jantus, Escribano.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — $ L. 18.188 270.— e.9|6 Nº 64 458 v.9|6|70

Kerco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día este edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos cuarenta y seis. — Constitución definitiva de la sociedad "Kerco", S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a cinco de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado, comparecen: don Tiberio Endler, argentino naturalizado, viudo, con cédula de identidad cinco millones seiscientos veintitrés mil quinientos catorce, Policía Federal, comerciante; don Tomas Endler, húngaro, soltero, comerciante, con cédula de identidad cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos diecinueve, Policía Federal; don Iván Endler, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad cinco millones seiscientos noventa y un mil nueve, Policía Federal; doña Verónica Lengyel, argentina naturalizada, casada, comerciante, con libreta cívica nueve millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos; don Zoltan Klein, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad tres millones doscientos dos mil ciento sesenta y dos, Policía Federal; doña Inés Frank Reinitz de Klein, argentina naturalizada, casada, comerciante, con cédula de identidad tres millones novecientos diecinueve mil doscientos setenta y seis, Policía Federal, don Ladislao Pajor, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos, Policía Federal; doña Rosa Farkas de Pajor, argentina naturalizada, casada, comerciante, con cédula de identidad tres millones ochocientos treinta y tres mil veintiuno, Policía Federal; don Mauricio Herscovici, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad tres millones setecientos diecinueve mil quinientos noventa y siete, Policía Federal, y doña Lilly Rudich de Herscovici, argentina naturalizada, casada, comerciante, con cédula de identidad tres millones setecientos diecinueve mil quinientos noventa y cinco, Policía Federal, domiciliados legalmente en esta ciudad en la calle Moreno mil seiscientos veintitrés, segundo piso "C". Los expresados comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que declaran definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Kerco". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la cual ha sido autorizada a funcionar como tal por medio de la Resolución número quince mil ochocientos ochenta y nueve, dictada por la Inspección General de Justicia en el Expediente número treinta y seis mil quinientos nueve, que se tiene de manifiesto y dice textualmente así: "Expediente Nº 36.509. — Buenos Aires, 22 Abr. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Kerco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 18 de marzo de 1970 y presentada ante este Organismo el 23 de marzo de 1970 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs 3 (tres) a fs 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.889. — (Hay un sello. Firmado): Enrique Zaldívar" — Los respectivos textos del Acta Constitutiva y de los Estatutos, son copiados íntegramente y por su orden, del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Tiberio Endler, Tomás Endler, Iván Endler, Verónica Lengyel, Zoltan Klein, Inés Frank Reinitz de Klein, Ladislao Pajor, Rosa Farkas de Pajor, Mauricio Herscovici y Lilly Rudich de Herscovici y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KERCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: A) Comerciales, mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; B) Industriales, mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos; C) Financieras, mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; D) Inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; E) Agropecuarias, mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compra venta de haciendas, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) representado por veinte mil acciones de $ 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en veinte series; e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones. Dichas series son de acciones Ordinarias al Portador con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Tiberio Endler, 250 Ord. Port. 5 votos $ 250.00; Tomás Endler, 250 Ord. Port. 5 votos $ 250.00; Iván Endler 250 Ord. Port. 5 votos $ 250.00. Verónica Lengyl, 250 Ord. Port. 5 votos $ 250.00; Zoltan Klein, 500 Ord. Port. 5 votos pesos 500,00; Inés Frank Reinitz de Klein, 500 Ord. Port. 5 votos $ 500 00; Ladislao Pajor, 500 Ord. Port. 5 votos $ 500,00; Rosa Farkas de Pajor, 500 Ord. Port. 5 votos $ 500,00; Mauricio Herscovici, 500 Ord. Port. 5 votos $ 500.00; Lylly Rudich de Herscovici, 500 Ord. Port. 5 votos pesos 500,00. — 4.000. — $ 4.000,00. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Tiberio Endler; vicepresidente a Mauricio Herscovici; vocales a Ladislao Pajor, Zoltan Klein, Iván Endler; Síndico titular Eduardo Schmilovich y Síndico suplente a Osvaldo Rubén García. — Cuarto: Autorizar a Tiberio Endler, Mauricio Herscovici y Eduardo Schmilovich a fin de que actuando en forma individual e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Quinto: Las señoras Verónica Lengyel, Inés Frank Reinitz de Klein, Rosa Farkas de Pajor y Lilly Rudich de Herscovici declaran que la integración realizada proviene de fondos propios. — (Firmado): T. Endler. — T. Endler. — Iván Endler. — Verónica Lingyel. — Zoltán Klein. — Inés Frank Reinitz de Klein. — L. Pajor. — Rosa F. de Pajor. — M. Herscovici. — Lilly Herscovici. — Como Escribano autorizante, dejo constancia de que por Impuesto de Sellos se abonará la suma de doscientos cuarenta pesos, equivalente al seis por mil sobre el importe de la emisión de las series primera, segunda, tercera y cuarta. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes expresan su consentimiento y la firman. — T. Endler. — T. Endler. — Iván Endler. — Verónica Lingyel. — Zoltán Klein. — Inés Frank Reinitz de Klein. — L. Pajor. — Rosa F de Pajor

— M. Herscovici. — Lilly Herscovici. — Primer testimonio de la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mi y queda al folio 774 del Registro Nº 358 a mi cargo. — Concuerda fielmente con la misma y se expide en el lugar y fecha de su otorgamiento, para la sociedad interesada y a fin de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Conste. — S|R.: ciento — siete — registro — copiados íntegramente y por su orden, del siguiente tenor — Acta de Constitución — Reglamentaciones — autoridad — arrendamiento — períodos — convenientes — Síndico: Vale. — Hay un sello y una firma que dicen: Francisco Javier Ruiz de Luque, Escribano. — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 262,50 e.9|6 Nº 64.651 v.9|6|70

Frenia

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha cuatro de Mayo del corriente año, pasada ante el Escribano don Héctor M. Sarassa, se protocolizó la reforma de los estatutos de la Sociedad "FRENIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del treinta de Junio del año mil novecientos sesenta y nueve, en lo que respecta al artículo primero de los mencionados estatutos, siendo las citadas reformas aprobadas por Resolución del Señor Ministro de Justicia bajo el número 0224 de fecha cuatro de marzo del corriente año, quedando en consecuencia el artículo reformado con la siguiente redacción: "Artículo Primero: Con la denominación de "Abex Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", funciona la sociedad originalmente constituída con el nombre de Frenia, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio establecer sucursales o agencias o cualquier representación en el país y|o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. Su duración será de 99 años a partir del 1º de Enero de 1952, siendo su término prorrogable.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 37,50 e.9|6 Nº 64.407 v.9|6|70

CONTRATOS
de
SOCIEDADES
de
RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Cruz Médica Juramento

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso, realizada en la edición del Boletín Oficial del 1º|6|70, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice:

Duodécima: Durante el término del contrato social, o desu prórroga, uno de los socios integrantes, por lo menos, deberá ser...

Debe decir:

Duodécima: Durante el término del contrato social, o de su prórroga, uno de los socios integrantes, por lo menos, deberá ser profesional médico.
e.9|6-Nº 62.699-v.9|6|70

Solución Publicitaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre Ignacio Lucio Marina, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia dos mil cuarenta y seis, primer piso, departamento cinco, de Capital Federal, y Héctor Ciccioli, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Maure dos mil trescientos cuarenta y seis primer piso, departamento cuatro, de Capital Federal, se ha convenido de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo le denominación "SOLUCION PUBLICITARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Ayacucho cuarenta y uno, subsuelo, de Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto tareas de Agente Publicitario y Promociones de ventas por cuenta propia y de terceros. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir de la fecha del presente contrato. — Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación, debiendo coincidir el retiro de un socio con la finalización de un ejercicio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Quinientas Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Ignacio Lucio Marina Doscientas Cincuenta Cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, y Héctor Ciccioli, Doscientas Cincuenta Cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una. — Los socios integran el importe total de las cuotas suscriptas en muebles, útiles e instalaciones cuyo detalle va en inventario por separado, firmado y aceptado por los socios y que forma parte de este acto. — Quinta: La dirección y administración, será desempeñada por ambos socios en calidad de gerentes, teniendo el uso de la firma social, en forma indistinta puesta debajo de la denominación social, quienes obligarán a la sociedad en todos los actos, contratos, operaciones comerciales y financieras, relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que la de no comprometerla a título gratuito, o en operaciones ajenas al giro comercial y social, en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, o en provecho particular. — Además podrán celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que resulten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad pues esta enumeración no es taxativa. — Sexta: Los ejercicios sociales serán cerrados el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar dentro de los treinta días siguientes el correspondiente inventario de los bienes y el balance general de los negocios. — Si dentro de los treinta días de confeccionados, ninguno de los socios formulare alguna observación, quedarán automáticamente aprobados. — Séptima: Las utilidades líquidas que resulten se acreditarán en proporción a los aportes efectuados, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. Las Pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Octava: En caso de muerte o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, los restantes decidirán sobre la disolución o continuación de la sociedad adoptando las medidas pertinentes a tal efecto. — Novena: En caso de retiro de un socio en el supuesto del artículo tercero se fijará el monto de la parte correspondiente mediante un balance general e inventario, abonándose la cuota resultante en cinco trimestres a partir de la fecha del mencionado balance. — Décima: Las dificultades que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato serán sometidas a la decisión de amigables componedores, según las disposiciones del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Capital Federal. — Undécima: Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — Ignacio Lucio Marina. — Héctor Ciccioli.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 112,50 e.9|8 Nº 64.417 v.9|8|70

Diesel Parts

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado de fecha 12 de enero de 1970 Porfirio García vende a Alonso Blanco Rodríguez (socio) 250 cuotas y a Julián Blanco, argentino, Moreno 1353, Capital Federal, las restantes 50 cuotas que posee en "DIESEL PARTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando desligado de la sociedad al 1º de mayo de 1969. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.627 v.9|6|70

Buenos Aires Leyendo La Luna Roja

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Evangelina Emilia Carreira, argentina, casada, domiciliada en Rosario cincuenta y siete, planta baja Dto. "B", Capital; Juan Carlos Italo Cavallero, argentino, soltero, con domicilio en Concepción Arenal mil novecientos cincuenta y siete, Capital y Marta Ofelia Shuare, argentina soltera domiciliada en Nahuel Huapi 3271, Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación: "BUENOS AIRES LEYENDO - LA LUNA ROJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El plazo de duración se estipula en cinco años a partir del primero de octubre del corriente año; pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la edición y comercialización de libros de autores argentinos y extranjeros, así como la distribución y|o venta en toda la República, para lo cual nombrará representantes. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, que se divide en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios de la siguiente forma: Evangelina Emilia Carreira, cien cuotas de mil pesos cada una; Juan Carlos Italo Cavallero, cien cuotas de mil pesos cada una y Marta Ofelia Shuare, cien cuotas de mil pesos cada una. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por Marta Ofelia Shuare, con el cargo de gerente quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la razón social. — Sexta: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, bajo pena de indemnización de daños y perjuicios que ocasionare tal actitud. — Séptima: Ningún socio podrá ceder su cuota social a terceros sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta los socios tendrán prioridad en la compra, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — Octava: Anualmente el día 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, el que quedará aprobado si dentro de quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no es observado por escrito. — Novena: De las utilidades se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de Reserva Legal; las utilidades o pérdidas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado, es decir, en partes iguales. — Décima: Las decisiones serán tomadas por mayoría, excepto los casos en que la ley exija determinada mayoría o unanimidad. — Décima Primera: La sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se adoptan relacionadas con el giro social, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento e incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse un balance a la fecha del suceso, para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Décima Tercera: En caso de retiro de cualquiera de los socios deberá notificarlo a la sociedad con una anticipación de noventa días como mínimo y por telegrama colacionado. — Décima Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para: a) Adquirir en dominio o condominio toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; b) formalizar contratos de cualquier naturaleza; c) constituir depósitos en dinero o valores de cualquier clase en Bancos nacionales o extranjeros, particulares o mixtos; d) librar, aceptar, endosar, suscribir como avalista letras de cambio, pagarés, vales o cualquier otro documento; e) hacer gestiones ante las autoridades administrativas por sí o por apoderado especial; f) promover demandas de cualquier naturaleza, contestarlas y en general cualquier acto judicial o administrativo o laboral sin restricción alguna; g) otorgar poderes generales, especiales, revocarlos o sustituirlos; h) otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para el mejor desempeño de las actividades sociales y todos los actos lícitos que tiendan al mejor cumplimiento de su objeto y constitución. — Décima Quinta: Todas las cuestiones entre socios, serán sometidas a árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados por las partes. — En caso de divergencia los árbitros nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Sexta: Cualquier situación no prevista en el presente será resuelta por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones del Código de Comercio y Civil en su caso. — En prueba de conformidad los socios firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut supra mencionado. — Asimismo se deja constancia que la sociedad constituye domicilio legal en la calle concepción Arenal Nº 1957, Capital Federal. — Firmado: Evangelina Emilia Carreira. — Juan Carlos Italo Cavallero. — Marta Ofelia Shuare.

Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 147— e.9|6-Nº 64.390 v.9|6|70

Alsina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE el señor Rubén Lucio Cherñajovsky, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Peña dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, piso undécimo, departamento veintitrés, de esta Capital, por una parte; el señor Isaías Salvador Rabih, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Gobernador Ugarte novecientos ochenta y siete, piso primero, departamento ocho, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, por la otra parte; y la señora Rosa Schvartzman de Cherñajovsky, argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle Peña dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, piso undécimo, departamento veintitrés, de esta Capital, por otra parte: convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de ALSINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Alsina tres mil doscientos cuarenta y tres de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el interior del país, o en el exetrior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de venta al comercio minorista y mayorista de mercaderías en general, sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita que acuerden los socios. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho divididos en cuotas de diez pesos cada una que los socios han suscripto en las siguientes proporciones: el socio Rubén Lucio Cherñajovsky la suma de diez mil pesos, o sea mil cuotas de diez pesos cada una; el señor Isaías Salvador Rabih, la suma de diez mil pesos, o sea mil cuotas de diez pesos cada una; y la señora Rosa Schvartzman de Cherñajovsky, la suma de diez mil pesos, o sea mil cuotas de diez pesos cada una de ellas. — Dicho capital social ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios según balance otorgado entre las partes que se considera como formando parte del presente. — Cuarta: La duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha del presente, pero no obstante ello cualquiera de los socios podrá poner fin a la misma antes del vencimiento de este plazo, a cuyo efecto deberá hacer saber tal decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado, con anticipación de seis meses a la fecha en que deseare poner fin a la sociedad. — En este caso los socios no salientes podrán optar entre procederse a la liquidación de la sociedad o efectuar la compra de la parte del capital y cuotas sociales del socio saliente, a cuyo efecto se practicará un balance, percibiendo el socio que se retira la totalidad de sus cuotas saldos acreedores en cuenta particular y cualquier otro haber, en doce cuotas iguales y consecutivas, pagaderas cada treinta días y que no devengarán interés. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Rubén Lucio Cherñajovsky y don Isaías Salvador Rabih, los que al mismo tiempo tendrán funciones de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de dichos socios indistintamente y no podrá ser usada ni comprometida en fianzas ni garantías para terceros. — Todas las resoluciones se adoptarán por unanimidad. — Sexta: Además de su capacidad para los negocios sociales, la sociedad tendrá capacidad jurídica para efectuar los siguientes actos, sin que esta ejemplificación tenga carácter limitativo, sino tan solo enunciativo: Comprar, vender, permutar, ceder transferir, mercaderías, bienes, acciones y|o derecho; otorgar y suscribir documentos privados y escrituras públicas; otorgar y revocar poderes; inscribir y renovar marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención; hacer gestiones ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y toda otra oficina pública, autónoma y|o autárquica y privada y todas sus dependencias; igualmente ante las Compañías de Seguros, de Navegación y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos citados y cualquiera otra institución Bancaria oficial y|o particular del país o del extranjero; intervenir en licitaciones oficiales y privadas, cobrar y percibir las sumas adeudadas a la sociedad, descontar aceptar, girar, endosar avalar letras de cambio a la vista o con plazos, pagarés cheques y todo otro papel de comercio, formar, participar y|o intervenir en otras sociedades de cualquier naturaleza y actividad y toda otra facultad más necesaria para el giro social. — Séptima: Anualmente al día treinta de abril se formulará el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades que arroje el balance se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Si durante la vigencia del presente convenio se produjera el fallecimiento o la incapacidad legal de uno de los socios los supérstites podrán optar entre abonar a los herederos del fallecido o incapaz lo que a éste correspondiera por capital y utilidades o incorporar a o a los herederos, previa unificación de la personería para su representación ante la Sociedad. — En caso de optar por el primer supuesto, el pago a los herederos, por todo concepto podrá efectuarse en hasta veinte cuotas iguales, mensuales y consecutivas; sin intereses. — En todos los casos deberá efectuarse un balance general al día del fallecimiento o incapacidad del socio. — Los herederos del fallecido o incapaz deberán y quedan obligados a aceptar la decisión de los supérstites, sin derecho a reclamación alguna. En el caso que se produjera con respecto a los socios Gerentes la situación prevista en esta cláusula, el representante designado por los herederos asumirá las funciones de Gerente y tendrá el uso de la firma social. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será realizada por los tres socios en forma conjunta. — Décima: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceras personas, pero en todos los casos el socio no saliente tendrá prioridad para adquirir por partes iguales a dichas cuotas en igualdad de condiciones y precio, a cuyo efecto el socio que desearе ceder sus cuotas, deberá informar su decisión a sus consocios con noventa días corridos de anticipación mediante telegrama colacionado, debiendo ejercerse la opción por los socios dentro del plazo de quince días corridos a partir de la notificación por parte del socio saliente, de su voluntad de ceder sus cuotas. — Décima Primera: Cualquier duda, cuestión o divergencia será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar designarán por unanimidad un tercero al que someterán sus diferencias para el supuesto de no acordar su fallo y cuya decisión será inapelable. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Enmendado: "Salvador". Vale. — R. Cherñajovsky. — Isaías S. Rabih. — Rosa S. de Cherñajovsky. — E|L.: "Lucio" — "Lucio" — "Lucio", valen.

Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 204 e.9|6 Nº 64.531 v.9|6|70

Farmacia Pampa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 19 de setiembre de 1969, doña Regina Rosa Landau de Koldorff, vende, cede y transfiere a don Jesús María Adolfo Castelli, domiciliado en la calle Lavallol Nº 4752 de esta Ciudad las 1.000 cuotas de Capital por un valor de $ m|n. 1.000.000 Pesos Ley 18.188 Diez mil, que tenía en la razón social "FARMACIA PAMPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 16 e.9|6 Nº 64.570 v.9|6|70

Industria Victory

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 5 de mayo de 1970 se ha producido en la sociedad "INDUSTRIAS VICTORY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" e contrato aclaratorio, con respecto al documento privado de fecha 17 de noviembre de 1969, por el cual se aumentó el capital social, dejándose aclarado que en dicho contrato en su punto Segundo, y en la parte atinente a la proporción de capital aportado por los socios, los Sres. Ernestina Wolski de Segura y Julio César Ferrari, figuran equivocadamente aportando 1225 cuotas o sea $ 1.225.000 m|n., cuando en realidad lo correcto es 1.250 cuotas que representan $ 1.250.000 m|n., o su equivalente en $ Ley 18.188, 12.500 cada uno de ellos, respectivamente. S|R.: "aumento social". Vale. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 24 e.9|6 Nº 64.632 v.9|6|70

Radima Decoraciones

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de mayo de 1970, pasada por ante escribano Enrique R. Lagos, el señor Tiberio Eduardo Radanyl, vende, cede y transfiere, al señor Jorge Ramiro Pazos, la propiedad de 500 cuotas de "RADIMA DECORACIONES SOC. RESP. LTDA.", por su valor nominal, o sean quinientos mil pesos m|n. Por este mismo acto resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de los señores Olian Martini y Jorge Ramiro Pazos, quienes actuarán como gerentes estando el uso de la firma a cargo de ambos en forma conjunta e individual, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que le impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo a tal efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o Bancos privados y oficiales, comprar, vender o hipotecar inmuebles, otorgar poderes, actuar en juicios, letras y pagarés, y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 42 e.9|6-Nº 64.433-v.9|6|70

Maryvonne

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Quinientos Setenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintinueve de abril de mil novecientos setenta, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores doña María Yvonne Lynch de Ducharry Sánchez, casada en primeras nupcias con Julio Arnobio Ducharry Sánchez, argentina, nacida el seis de enero de mil novecientos treintiséis con Libreta Cívica número dos millones trescientos ochentisiete mil setecientos setenticinco, domiciliada en esta Capital Avenida Figueroa Alcorta número tres mil cuatrocientos veintidós; doña Elena María Lynch de Grondona, casada en primeras nupcias con Mariano Carlos Grondona, argentina, nacida el nueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos setenticuatro mil ciento setentidós, domiciliada en esta Capital calle Doctor Luis Agote número dos mil cuatrocientos cincuenticinco; don Fernando Gastón Lynch, casado en primeras nupcias con Mercedes Magdalena Clara Aldao, argentino, nacido el veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y seis mil quinientos ocho, domiciliado en esta Capital, Avenida del Libertador número ochocientos treinta y seis; doña Adela Carmen Lynch de Braun Bidau, casada en primeras nupcias con Luis Eduardo Braun Bidau, argentina, nacida el dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y dos, con Libreta Cívica número cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos cincuentiocho, domiciliada en esta Capital calle Eduardo Schiaffino número dos mil ciento setenticinco; doña Clara María Lynch de Quirno, casada en primeras nupcias con Miguel Norberto Quirno, argentina, nacida el veintitrés de julio de mil novecientos cuarenticinco con Libreta Cívica número cinco millones ciento noventa y ocho mil doscientos diecinueve, domiciliada en esta Capital calle Eduardo Schiaffino número dos mil veintinueve, los cinco mayores de edad y don Patricio María Lynch, soltero, argentino, nacido el veintidós de mayo de mil novecientos cuarentinueve, con Libreta de Enrolamiento número siete millones seiscientos cincuentiún mil doce, domiciliado en esta capital, calle Eduardo Schiaffino número dos mil veintinueve, quien se encuentra emancipado de la patria potestad de acuerdo al artículo ciento treintiuno de la ley diecisiete mil setecientos once de Reformas al Código Civil, por escritura otorgada ante mí el Escribano autorizante al folio tres mil cuatrocientos trece de este Registro, protocolo del año próximo pasado, la que tengo a la vista para este acto y copiada íntegramente dice así: "Primer testimonio. — Escritura número mil seiscientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día nueve de diciembre de mil novecientos sesentinueve, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor Florencio Leonardo Lynch, viudo de sus primeras nupcias de doña María Yvonne Gonnet, domiciliado en esta Capital calle Eduardo Schiaffino número dos mil veintinueve, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento treintiuno de la ley diecisiete mil setecientos once de Reformas al Código Civil, autoriza a su hijo legítimo don Patricio María Lynch, de veinte años de edad, nacido en esta ciudad el veintidós de mayo mil novecientos cuarentinueve, quien posee la libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos cincuentiún mil doce, para ejercer libremente el comercio, emancipándolo en consecuencia de la patria potestad a que está sometido en virtud de la minoría de edad. — Leída que le fue por mí el Escribano autorizante al compareciente la presente escritura, éste se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad la firma en la forma que acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — Florencio L. Lynch. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Picasso Larco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil cuatrocientos trece del Registro número sesentiocho a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerrasbado: Patricio. Vale. — Emilio Picasso Larco. — Hay un sello que dice: Emilio Picasso Larco, Escribano. Inscripto en la fecha, bajo elnúmero cuatrocientos dieciséis, folio ciento noventa y uno del Tomo siete de venias. — En este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — s|f. ciento noventa y uno. Vale. — (Firmado) J. M. Oliveri Zimmermann. — Hay un sello que dice: J. M. Oliveri Zimmermann. Secretario. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro. — Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. — Protocolizado el 27 Abril 1970, en el Libro de Emancipaciones (Ley 17.711) del Dto. Inscripciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el Nº 114 del año 1970. N. Sciurano Castañeda. — Hay un sello que dice: N. Sciurano Castañeda, Jefa Dpto. Inscriciones Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas". — Es copia fiel, doy fe. — Del certificado expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, resulta que la emancipación antes transcripta no ha sido revocada ni limitada. — Todos los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto en formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos setenta queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "MARYVONNE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y dos, piso doce, pudiendo establecerse las agencias, sucursales o representaciones que se consideren convenientes en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tiene de negocios agrícola-ganaderos en general. — A este efecto podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios para llevar a cabo dichas operaciones, incluse ne por objeto: Primero: La explotación explotar y arrendar inmuebles rurales y urbanos, comprar y vender hacienda, hacer agricultura y efectuar todas las ope-

raciones que resulten necesarias para el cumplimiento de este objeto. — Segundo: Tienen también por objeto negocios inmobiliarios en general, mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y|o rurales. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Ocho Mil pesos Ley 18.188 representado por diez mil ochocientas cuotas de diez pesos cada una, totalmente integrado, el que es aportado por los socios en haciendas, maquinarias, útiles enseres y demás bienes especificados en el inventario que una copia firmada por todos los socios se agrega a la presente. — Dicho capital que los socios aportan a la sociedad les corresponde en partes iguales o sean mil ochocientas cuotas de diez pesos cada una, lo que representa un capital para cada socio de Diez y ocho mil pesos. — El capital social podrá aumentarse por resolución de simple mayoría de votos. — Los socios tendrán prioridad para suscribir a prorrata de su capital integrado los aumentos que se resolviesen. — En caso de no hacer uso de dicha opción uno o más socios, los restantes tendrán a su vez opción para suscribir la parte de capital por la que no hucieron uso de opción los socios a quienes le correspondía. — Cuarta La sociedad se constituye por un plazo de Veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta a cuya fecha se retrotrae su actividad, pero al finalizar cada período de tres años cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que comunique su decisión en tal sentido a los otros socios en forma fehaciente y con una anticipación no menor de seis meses antes de la finalización del respectivo ejercicio. — En este caso su parte ya sea en especie o efectivo le será entregado al socio saliente dentro de los ciento veinte días de retiro de acuerdo a un inventario valorizado y a un balance especial que se hará a tal efecto a fin de determinar el valor real de sus cuotas de capital. — Para el evento señalado precedentemente los socios que quedaren optarán entre disolver parcialmente la sociedad, reduciendo su capital en el monto de las cuotas reembolsadas, o adquirirlas privadamente a prorrata de sus respectivos capitales. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio o socios que con el cargo de Gerentes Administradores designe la Asamblea General de socios por mayoría de votos. durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. — Por este acto se designa por el término de tres años Gerente Administrador al socio Fernando Gastón Lynch. — El mandato de los Gerentes subsistirá hasta que sean designados los nuevos Gerentes por la respectiva Asamblea. — La Asamblea de socios por mayoría de votos podrá designar Gerente, Administrador a una persona extraña a la Sociedad por el tiempo que ella indique, otorgándosele en este caso los poderes suficientes para llenar su cometido y poder desempeñar sus funciones. — Sexta: Los socios Gerentes Administradores tendrán amplias facultades de administración y disposición de los bienes e intereses de la Sociedad así como para ejercer la representación de la sociedad en uso de la firma social, pudiendo en consecuencia sin que esta enumeración sea limitativa sino simplemente enunciativa, comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, por los precios, formas de pago y demás condiciones que conviniere cobrando o abonando sus importes según los casos, constituir toda clase de gravámenes e hipotecas sobre los bienes de la sociedad cancelándolas a sus vencimientos efectuar préstamos comunes e hipotecarios, podrán igualmente conferir poderes generales y|o especiales, comprar y vender ganado, cereales y demás productos agropecuarios abonando o percibiendo sus importes, suscribiendo y exigiendo las respectivas boletas, guías, certificados y transferencias, pudiendo darlos en prenda, suscribiendo los respectivos documentos como igualmente constituir a la Sociedad en depositaria de las mercaderías vendidas o prendadas podrá aceptar prendas que garanticen su derechos. — Podrán gestionar ante las autoridades administrativas Nacionales, Provinciales y Municipales y sus dependencias o Reparticiones Públicas, toda clase de asuntos de ese orden. — Podrán constituir y extraer depósitos de dinero, valores o efectos de los establecimientos bancarios, sociedades o particulares, suscribiendo al efecto recibos, cheques u otras libranzas. — Podrán abrir, ya sea en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o en cualquier otro Banco oficial o particlar y sus sucursales, cuentas corrientes o cajas de ahorro a nombre de la Sociedad individual o en conjunto, ya sea orden recíproca o en cualquier otra forma, girar en descubierto en cualquier Banco y sobre cualquier cuenta. — Podrán endosar, girar, aceptar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro Banco oficial o particular, sociedades o con particulares, letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques y otra clase de documentos de créditos públicos o privado. — Podrán solicitar y tomar dinero en préstamo a intereses de los Bancos establecidos en la República o de sociedades y particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, ajustando las condiciones en la forma de práctica y reglamentaria de esos establecimientos, con o sin derecho real de prenda o en otra forma de garantía sin limitación de tiempo ni de cantidad y al tipo de intereses que se convenga. — Podrán hacer manifestación de bienes, contratos, seguros contra incendio, granizos, u otros accidentes, cobrando sus importes en caso de siniestro. — Podrán retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y las encomiendas consignadas a nombre de la sociedad. — Podrán constituir domicilios especiales. — Podrán entender en cuestiones relativas o medianeras. — Podrán cobrar y percibir y dar recibos o cartas de pago. — Podrán otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren indispensables para la ejecución de los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas. — Podrán intervenir por sí o por apoderados otorgando los poderes suficientes en cualquier asunto o cuestión relacionado con la administración o con los bienes que forma su objeto, compareciendo si fuera necesario ante las Autoridades Judiciales Nacionales o Provinciales de todo fuero o jurisdicción como actor o demandado, con facultad de presentar escritos, documentos, títulos, testigos y pruebas de todo género, entablar demandas o contestarlas y reconvenir, diligencias, mandamientos, exhortos, oficios, intimaciones y citaciones, recusar, tachar y transigir, prestar o deferir juramentos, declinar o prorrogar jurisdicciones, oponer y absolver, posiciones solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, comprometer en árbitros o arbitradores, conceder quitas o esperas, nombrar peritos, aceptar o impugnar documentos, prestar o exigir fianzas, pedir declaratorias de quiebras y concursos civiles y asistir a juntas de acreedores en tales juicios, aceptando, observando o rechazando concordatos o adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, designar liquidadores o comisiones de vigilancia, practicar mensuras, interponer o renunciar recursos legales, hacer o aceptar consignaciones, producir informaciones, cobrar créditos u obligaciones anteriores al mandato o pendiente sea en dinero efectivo o en especie asistir a comparendos y exámenes periciales. — La firma social no podrá emplearse ni comprometerse en asuntos o negocios extraños a los fines sociales ni en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Séptima: De acuerdo al artículo décimo cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todos los socios sean o no Gerentes quedan desde ya autorizados por ésta, para realizar por cuenta propia operaciones similares a los de la sociedad. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará el inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios juzgaren oportunos y las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuidas en la siguiente forma: Cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, un por ciento que fijará en cada caso la Asamblea para la remuneración del Gerente o Gerentes, el resto se distribuirá entre los socios en porporción a sus respectivos capitales, debiendo soportarse también por los socios en esta última proporción las pérdidas que se produjeran. — La Asamblea de socios podrá resolver igualmente fijar un porcentaje de cada balance para formar una reserva especial. — Novena: El Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas anual, deberá ser puesto en conocimiento de los accionistas por los Gerentes, con anticipación a la Asamblea General de diez días. — Décima: Las Asambleas de socios serán convocadas con quince días de anticipación, se celebrarán dentro de los cinco meses posteriores a la fecha del cierre de cada ejercicio y tendrá quórum y funcionarán válidamente con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Si a la primera convocatoria no concurriera el número de socios suficientes se celebrará la Asamblea una hora después, con el número de socios presentes. — Las citaciones a los socios serán cursadas mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente al último domicilio constituido o conocido por la sociedad. — Décima Primera: Corresponde a la Asamblea de socios decidir sobre la revocación del nombramiento del Gerente Administrador la aprobación de los balances, el porcentaje de remuneración al Gerente, la formación de reservas suplementarias y la decisión de toda otra cuestión que interese a la sociedad durante su vigencia o su liquidación llegado el caso. — Las resoluciones que deban tomarse por cualquier causa o motivo se realizarán siempre por mayoría de votos presentes salvo el cambio del objeto de la sociedad y toda modificación de este contrato, en cuyo caso se requerirá la unanimidad. — Décima Segunda: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al de las cuotas que le pertenezcan en el capital social. — Décima Tercera: La expresión de voluntad de los socios en todo cuanto sea necesario podrá hacerse personalmente o por correspondencia epistolar o telegráfica o por mandatario. — De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial rubricado en forma legal, transcribiéndose la correspondencia o notas que los socios ausentes hubiesen enviado con su decisión. — Las actas deberán ser firmadas por todos los socios presentes a la reunión respectiva. — Decimocuarta: Los Gerentes Administradores deberán convocar a los socios por lo menos una vez al año a una reunión, a fin de informarles sobre la marcha y detalle de los negocios sociales, sin perjuicio de que los socios puedan requerirles las informaciones que crean pertinentes en cualquier momento, y la convocatoria a una Asamblea especial de socios, necesitándose para ello que la soliciten socios que representen el veinte por ciento del capital social. — Decimoquinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido hasta la finalización del contrato, teniendo estos últimos los mismos derechos y atribuciones que al causante hubieran correspondido, incluso la del retiro previsto en la cláusula cuarta, excepto el ejercicio de la Gerencia que hubiere estado desempeñando aquél al producirse su deceso, cuyo mandato caducará por ese solo hecho, debiendo ser convocados los socios a Asamblea para la designación del reemplazante en la forma y modo establecidos en el artículo quinto. — Para todo aquello que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad inclusive, la verificación y aprobación de cuentas y balances, los herederos deberán designar un único representante común, con domicilio en esta Capital, cuya remuneración será por cuenta de ellos mismos. — Decimosexta: Si durante la vigencia de este contrato o a la disolución y liquidación de la sociedad se suscitaren dudas o divergencias entre los socios o entre éstos y los herederos de otro, serán siempre resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustenten análogos derechos, debiendo los arbitradores, antes de entrar a laudar y dentro de los quince días de su nombramiento designar un tercero para el caso de discordia entre ellos. — Si los arbitradores no designaran el tercero dentro del plazo de quince días establecido, el tercero será designado a pedido de cualquiera de las partes por el Presidente de la Sociedad Rural Argentina. — El fallo que se pronuncie por los arbitradores o por el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa en anónima. — Decimoctava: La cequier momento que los socios que representan totalidad de capital lo resuelvan, la presente sociedad podrá transformarse en anónima. — Décimoctava: La cesión de cuotas sociales se regirá estrictamente por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Decimonovena: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, por expiración de su plazo o anticipadamente porque así lo hubiese resuelto la Asamblea de socios, ésta será liquidada por la persona que desempeñó el cargo de Gerente administrativo. Si la Asamblea no hubiese resuelto otra cosa, quienes deberán actuar en un todo conforme a lo que resuelva la Asamblea de socios. — Después de pagado el pasivo el haber líquido que resulte se distribuirá entre los socios o sus sucesores, en la proporción que les corresponda de acuerdo a sus capitales. — Vigésima: En todo cuanto no hubiere sido previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial que sean aplicables y las especiales de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dan por constituida la sociedad "Maryvonne", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue por mí, el Escribano autorizante, a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. — María Y. Lynch de Dacharry Sánchez. — Elena Lynch de Grondona. — Fernando Lynch. — Adela Lynch de Braun. — Clara Lynch de Quirno. — Patricio M. Lynch. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Picasso Larco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cinco del Registro número sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Maryvonne, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número once millones setecientos ochentiocho mil cuatrocientos diecisiete al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio Picasso Larco (Escribano).

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Tatiana Schifris secretaria.

$ L.18.188 580,50 e.9|6 Nº 64.474 v.9|6|70

Kreutzer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre don Gustavo Oscar Kreutzer, argentino, casado, de 40 años de edad y doña Elida Esther Usanna de Kreutzer, argentina, casada de 39 años de edad, domiciliados en Avda. Pueyrredón 2362, piso 2º Dep. "B" Capital Federal, en su carácter de únicos actuales integrantes de "KREUTZER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social de fecha 22 de abril de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 10 de junio de 1957, bajo el Nº 1.232, al Fº 347 del Lº 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fue modificado por contratos de fechas 7 de setiembre de 1959, 28 de setiembre de 1962, 29 de octubre de 1965, 26 de abril de 1967, 19 de marzo de 1968 y 10 de marzo de 1969, los que se inscribieron en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el 30 de setiembre de 1959, el 30 de noviembre de 1962, el 1º de diciembre de 1965 el 18 de mayo de 1967, el 7 de mayo de 1968 y el 21 de abril de 1969, respectivamente, bajo el Nº 3.445, al Fº 496 del Lº 49; bajo el Nº 1.218, al Fº 84 del Lº 56; bajo el Nº 1.002, al Fº 134 del Lº 58 y bajo el Nº 916, al Fº 210 del Lº 60, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por el presente modificar las cláusulas segunda y cuarta del contrato social vigente en virtud de haber resuelto la ampliación del término de vigencia y el aumento del capital social hasta la suma de Ciento veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 120.000), quedando en definitiva dichas cláusulas, redactadas con el siguiente texto: Cláusula Segunda: La sociedad queda constituida por el término de cuarenta (40) años, a contar del día veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete, venciendo, en consecuencia, el día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete. — Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 120.000), dividido en mil doscientas cuotas de Cien pesos Ley 18.188 cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: Gustavo Oscar Kreutzer: novecientas sesenta cuotas de cien pesos ley 18.188, que representan e importan la suma de Noventa y seis mil pesos Ley 18.188 ($ 96.000); y Elida Esther Usanna de Kreutzer: doscientas cuarenta cuotas de cien pesos ley 18.188, que representan e importan la suma de Veinticuatro mil pesos Ley 18.188 ($ 24.000). — Ambos socios han formalizado el aumento de sus respectivos capitales mediante la extracción de sumas de Ochenta y ocho mil pesos ley 18.188 y Veintidós mil pesos ley 18.188, respectivamente, de los créditos que figuraban en sus respectivas "cuentas particulares", de acuerdo al balance practicado al 31 de diciembre de 1969, que pasan a integrar sus "cuentas capital" a contar del día primero de enero de mil novecientos setenta, conforme al balance que firmado por ambos socios se considera parte integrante de este contrato. — Por dichos importes, que han pasado a integrar las respectivas "Cuentas Capital", los nombrados otorgan carta de pago a la sociedad. — El capital social de Ciento veinte mil pesos Ley 18.188 resulta de los bienes y valores que se enuncian en el antedicho balance, cuyos efectos rigen a partir del

día primero de enero de mil novecientos setenta. — Se mantienen vigentes en su totalidad, y se ratifican por este acto, todas y cada una de las restantes estipulaciones contenidas en el contrato social y sus modificaciones, que no hayan sido sustituidas en el presente instrumento. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, se suscribe el presente a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan con arreglo a derecho, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmadi: E. E. U. de Kreutzer. — G. Kreutzer. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a Elida Esther Usanna de Kreutzer y Gustavo Oscar Kreutzer, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Hay un sello y una firma: "Eduardo Luis Donadío - Escripano". — E|líneas: "Oscar", vale.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 105 e.9|6 Nº 64.556 v.9|6|70

José Francisco Vítolo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente decreto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta, los socios Gerentes José Francisco Vítolo y Rina Margarita Santa Zanuso de Vítolo, en el carácter de únicos componentes de JOSE FRANCISCO VITOLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando domicilio legal en la calle Uruguay quinientos sesenta, piso diez, escritorio ciento uno de esta Capital Federal, cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha seis de junio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil doscientos cuarenta y tres al folio ciento treinta y tres del libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y las modificaciones registradas el veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y dos, al folio trescientos ochenta y uno del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis bajo el número mil novecientos noventa, al folio trescientos cuarenta y tres del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la efectuada el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil noventa y uno al folio ciento ochenta y cinco del libro cincuenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por último, la efectuada el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, han convenido: Primero: Que el capital social de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: 9.500 (nueve mil quinientos) aumentarlo a pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: 30.000 (treinta mil, que se encuentra integrado en la sociedad por mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, etc. Como consecuencia de este aumento de Capital, las cuotas de cada uno serán: José Francisco Vítolo, quince mil cuotas de mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una y Rina Margarita Santa Zanuso de Vítolo, quince mil cuotas de mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una o sea un total de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: 30.000 (treinta mil). — Segunda: Los socios declaran que las cláusulas del contrato subsisten en su forma y vigor. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados al comienzo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando autorizado el doctor José Luis Guillen para solicitar la inscripción de la presente modificación ante el Registro de Comercio en el término legal. Siguen dos firmas. S|raspado: José. E|líneas: Francisco Vítolo: Todo Vale. — Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188, 80.- e.9|6 Nº 64.365 v.9|6|70

Anta

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cincuenta y dos. — En la ciudad y Partido de San Isidro, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veinticuatro días de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana Pública Autorizante, comparecen: don César Cedrón, argentino, casado en primeras nupcias con Mirtha Rosa Carrizo, con Cédula de Identidad número siete millones ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Arévalo número dos mil doscientos setenta y cinco, primer piso, departamento "G" de la Capital Federal; y don José Salomón, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos setenta y un mil trescientos veinticinco, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, cuarto piso, oficina cuatrocientos uno de la Capital Federal; personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de tránsito en ésta para este acto doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitadad que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ANTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de negocios en la Capital Federal, calle Corrientes número mil trescientos setenta y dos, sin perjuicio de su cambio en el futuro, así como de extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina, donde podrá establecer o instalar depósitos, escritorios, agencias o sucursales. — Segunda: La sociedad tendrá vigencia por diez años. — En caso de desear retirarse cualesquiera de los socios, antes de esa fecha, deberá comunicarlo con una anterioridad no menor de noventa días a la fecha del retiro, el que quedase podrá optar por la continuación o la liquidación. — Tercera: La sociedad tiene por principal objeto: La explotación de playas de estacionaminto y estaciones de servicio para automotores. — La realización de todo tipo de operaciones comerciales e inmobiliarias; la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, así como la subdivisión y urbanización de tierras y la realización de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — La compraventa, importación, exportación, representación, mandatos, comisiones, consignaciones, envasamientos, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. — Tomándose esta enunciación como explicativa y de ninguna forma limitativa. — Podrá también desarrollar otras actividades industriales y|o comerciales que los socios determinen emprender no limitadas por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley número 18.188 cinco mil, suscripto e integrado totalmente en efectivo. — El capital social queda dividido en cincuenta cuotas, de un peso Ley 18.188 cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente don César Cedrón, quien tendrá el uso de la firma social teniendo las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios sin limitación alguna, pudiendo otorgar poderes especiales en nombre de la misma, como asimismo no podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni para otorgar fianzas ni garantías de ningún género. — Sexta: Ambos socios tendrán la remuneración que oportunamente podrán fijarse, qe se imputará a Gastos Generales. — Además podrán retirar de la cuenta de sus respectivas utilidades líquidas y realizadas la suma mensual que oportunamente convengan. Séptima: El año comercial comprenderá desde el primero de junio al treinta y uno de mayo de cada año, procediéndose a la terminación del mismo a practicar el inventario y balance general con el correspondiente estado demostrativo de pérdidas y ganancias. — Aprobado el cual, las utilidades serán distribuidas por partes iguales, entendiéndose que las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las utilidades sociales determinadas de conformidad con el balance serán distribuidas, previa selección del cinco por ciento para el fondo de reserva legal en proporción al capital de cada uno de los socios. — Los socios recibirán una copia del balance general y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias dentro de los quince días de finalizado el mismo, debiendo manifestar sus objecciones dentro de los treinta días de recibido; pasado dicho término sin que hubieren efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. — Novena: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, siendo la liquidación de la sociedad a cargo de los socios o personas que éstos designen. — El socio o socios a cargo de la liquidación no podrán percibir por ella mayor remuneración que la correspondiente al último sueldo que se hubiere fijado para los mismos. La liquidación se efectuará de acuerdo a las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a los herederos las cuotas del socio fallecido, la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, y el resultado, si corresponde, que arroje al Balance especial que se confeccionará el día del deceso. — Pagando el veinte por ciento a los treinta días del fallecimiento y el resto en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas con el interés anual sobre saldos que aplique el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos. En caso de interdicción o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, se procederá en igual forma que en el caso del fallecimiento. — No ejerciéndose la opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios sociales dentro del término del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. Undécima: En caso de retiro de un socio, el que quedase podrá optar por la continuación o por la liquidación, formulándose un Balance Especial, para establecer las cifras del capital y utilidades a la fecha. — Si el socio no saliente optase por la continuación de la explotación social, la parte del socio saliente le será pagada en la siguiente forma: Cuarenta por ciento a su retiro y el resto en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, más el interés sobre saldos que aplique el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos. — Duodécima: En caso de disolución de la Sociedad serán liquidadores ambos socios. — En cualquier caso la sociedad podrá disolverse cuando la misma haya perdido el cincuenta por ciento de su capital. — Décima Tercera: En caso de plantearse dificultades o divergencias entre los socios con respecto a la aplicación de este contrato durante el término de su vigencia, así como también con respecto a la liquidación o participación de la sociedad, los contratantes convienen en que ellas serán resueltas por arbitradores o amigables componedores, nombrándose uno por cada una de las partes. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituida la sociedad y formalizada el presente contrato de "Anta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — José Salomón — César Cedrón — Hay un sello. Ante mí: María Marta Delfino, escribana. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio cuatrocientos treinta y cuatro del Registro treinta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad constituida expido el presente testimonio en cuatro fojas habilitadas con estampillas de Reposición Notarial números cero seiscientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y uno|treinta y dos, treinta y tres treinta cuatro, valor de treinta pesos moneda nacional cada una; que sello firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Ante mí. María Marta Delfino. Escribana. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$L. 18.188 223,50 e.9|6 Nº 64.430 v.9|6|70

Emont

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber pro un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE el señor Enrique Monti, C. I. 508.706, casado con Zulema Nélida Camera, domicilado en Zavalía 2174, Capital y Zulema Nélida Camera, C. I. 1.464.647, argentina, casada con Enrique Monti, domiciliada en Zavalía 2174, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Se constituye entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social EMONT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio actualmente en Zavalía 2174, Capital, encontrándose el establecimiento fabril en Las Heras 3481, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y depósitos, en cualquier parte del país o del exterior. — Segundo: Su objeto principal será la fabricación de cintas de freno tejida y moldeada, forros de embrague y artículos de caucho, compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para la industria y el automotor. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de veinte mil pesos ley 18.188 ($ 20.000 ley 18.188), que se divide en veinte cuotas de un mil pesos ley 18.188 ($ 1.000 ley 18.188) cada una, suscripto por los socios en partes iguales, en mercaderías, maquinarias, cuentas a cobrar, etc., según balance que se acompaña y que es parte integrante del presente contrato. — Quinto: La gerencia y uso de la firma social será ejercida por el señor Enrique Monti en su carácter de gerente. — Sexto: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas, las ganancias obtenidas o las pérdidas sufridas, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los demás socios pagar a los herederos, o sus representantes, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades, de conformidad con un balance que se practicará a tal efecto, la que será pagada a los herederos en el plazo que se convenga en esa oportunidad, o en su caso continuar el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, si así lo desearen éstos, en cuyo caso deberán unificar su personería. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, la misma estará a cargo de los socios gerentes, salvo que por mayoría de votos se resolviese designar otros liquidadores. — Novena: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte y un tercero, para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1970. — Firmado: Zulema N. C. de Monti. — Enrique Monti. — Certifico que las firmas Enrique Monti y Zulema Nélida Camera de Monti han sido puestas en mi presencia de lo que doy fe en mi carácter de escribano adscripto del registro 43 de la Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — (E|L vale). — Firmado: Ignacio José Uchechiquia, escribano.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1970.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 90 e. 9|6 Nº 64.383 v 9|6|70

Palermo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 24 de abril de 1970 y con efecto retroactivo al 1º de abril de 1970, se ha convenido a) El señor Ansaldo Widemar Berini, cede, vende y transfiere al señor Pedro Argentino Guerrero, argentino, Esmeralda 3582, Florida, Pcia. Bs. Aires las veinte (20) cuotas sociales de diez (10) pesos ley 18.188 cada una, que tiene y le corresponden en PALERMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma convenida de doscientos (200) pesos ley 18.188, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Presente en dicho acto la señora Lidia Esther Berini de Berini presta su más pleno consentimiento y expresa conformidad con dicha cesión. — 2) El artículo cuarto del contrato original ha quedado redactado así: "El capital social se fija en la suma de veinte mil (20.000.—) pesos ley 18.188"

divididos en dos mil (2.000) cuotas de diez (10) pesos ley 18.188 cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la socia-gerente doña María Elena Fernández, 1980 (mil novecientos ochenta) cuotas por un total de dicienueve mil ochocientos (19.800) pesos ley 18.188 y el socio don Pedro Argentino Guerrero, 20 (veinte) cuotas por valor de doscientos (200) pesos ley 18.188. — 3º) En todo lo demás continúan rigiendo las respectivas disposiciones del contrato social que se declaran en plena vigencia.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — E|líneas: argentino, Esmeralda 3582, Florida, Pvcia. Bs. As., vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 48 e.9|6 Nº 64.638 v.9|6|70

Cappadonia, Quiroga y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día

QUE POR ESCRITURA otorgada ante la Escribana Susana Mira de Nardelli, con fecha 19 de diciembre de 1969, el señor Ramón Manuel Quiroga vende, cede y transfiere a favor de la señora Catalina Melana de Muscio, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre las sesenta cuotas de un valor de mil pesos cada una, o sean sesenta mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponden en la sociedad CAPPADONIA, QUIROGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Esta cesión se efectúa por el precio de sesenta mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión los socios de la sociedad de que se trata, han resuelto modificar el artículo tercero del contrato social, el que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Tercera: Girará con un capital social de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, y aportados en la siguiente proporción: el señor Luis Roque Muscio sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional, y la señora Catalina Melana de Muscio, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos moneda nacional, cuyo capital se encuentra totalmente integrado. Raspado. Nissen. Vale. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 37,50 e.9|6-Nº 64.652-v.9|6|70

Nurtex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

CONTRATO E SOCIEDAD. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta, reunidos los señores Hanri Koruk, Nurhan Koruk y Garbiz Koruk, con domicilio establecido en la calle Boedo número mil seiscientos cuarenta y siete, Capital, todos de nacionalidad turca, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera. A partir de la fecha, y con efecto retroactivo al día primero de mayo, queda constituída entre los señores nombrados anteriormente una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "NURTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de calzados al por mayor y menor, pudiendo ampliar su objeto a todas las actividades que hagan al mejor desenvolvimiento societario, con el acuerdo unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Boedo número mil seiscientos cuarenta y tres, de Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 60.000, dividido en 6.000 cuotas de capital de $ 10 cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción, el señor Hanri Koruk la suma de $ 24.000, que corresponde a una cantidad de 2.400 cuotas de capital de $ 10 cada una; el señor Nurhan Koruk la suma de $ 24.000, que corresponde a la cantidad de 2.400 cuotas de capital de $ 10 cada una, y el señor Garbiz Koruk la suma de $ 12.000, que corresponde a una cantidad de 1.200 cuotas de capital de $ 10 cada una, en bienes, de acuerdo al balance que firman y acompañan. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en diez (10) años, a contar de la fecha del presente contrato, pudiéndose prorrogar por un término igual si los socios no manifestaren lo contrario, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución, siempre que diera preaviso por telegrama colacionado a la sociedad, con una anticipación no menor de noventa (90) días. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Nurhan Koruk y Hanri Koruk, quienes a ese efecto revestirán el carácter de gerentes. El carácter de tal lo invocarán para realizar indistintamente todos los actos normales de administración y disposición, con la única salvedad que les queda prohibido expresamente comprometer a la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines específicamente establecidos a la sociedad. — Séptima: Anualmente, el día treinta de abril de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puestos a disposición de cada socio no se formularen observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas que resulten serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Novena. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo, en tal caso, unificar la representación o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance, y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres, iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero de ellos a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro, amigable componedor, que se designará oportunamente. El fallo que éste pronuncie, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa, a toda acción o tramitación judicial. De conformidad, con lo expuesto, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. Siguen tres firmas. — Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 90.— e.9|6-Nº 64.682-v.9|6|70

Mausal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta, reunidos los señores Maurio Jalfen, mayor de edad, argentino, casado, L. E. ochocientos diecinueve mil quinientos veintiséis, D. M. sesenta y ocho, Reg. Segunda, con domicilio en Asunción tres mil cuatrocientos diecisiete, Capital Federal, y Salomón Curiel, mayor de edad, egipcio, casado, C. I. ciento treinta y tres mil ciento trece Pol. Tucumán, con domicilio en Coliqueo dos mil ochenta y ocho, Capital Federal, convienen de mutuo y común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad de Responsabilidad Limitada girará bajo la denominación de "MAUSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en Avenida Francisco Beiró cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos, Buenos Aires, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier lugar de la República, como así también crear o tomar participación en otras sociedades comerciales e industriales. — Segunda: El término de duración de la sociedad se establece en cinco años, a contar desde el día primero de febrero de mil novecientos setenta a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, prorrogable por acuerdo de los socios. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, la fabricación y compraventa de confecciones al por mayor y menor de prendas de vestir, artículos relacionados y artefactos para el hogar, así como sus materias primas, accesorios y repuestos. Para el debido cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, así como arrendarlos o darlos en arrendamiento. — b) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, ya sea con instituciones bancarias oficiales, mixtas o privadas, hacer manifestaciones de bienes, solicitar préstamos, efectuar depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo y retirarlos, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados. — c) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — d) Inscribir marcas y negociarlas. — e) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — f) Dar y tomar préstamos garantizados o no y cancelarlos. En general, realizar todos los negocios, operaciones y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo realizar sin excepción alguna, todas las operaciones lícitas, estén o no comprendidas en esta enumeración que no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: quince mil, dividido en mil quinientas cuotas de pesos ley diociocho mil ciento ochenta y ocho: diez cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: el socio Mauricio Jalfen, mil cuotas, equivalentes a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: diez mil, y el socio Salomón Curiel, quinientas cuotas, equivalentes a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: cinco mil. La integración se ha efectuado en bienes de conformidad al balance suscripto por los socios y certificado por contador público, que forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes harán uso de la firma social en forma conjunta, debiendo estamparlas precedidas de un sello con la denominación social, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que ambos socios decidiesen otorgarse entre sí o con respecto de terceros. — Sexta: Se deja expresamente convenido que el socio Salomón Curiel dedicará todo su tiempo, energía y empeño a la atención de los negocios sociales, sin poder delegar estas funciones a terceros y no podrá desempeñar por sí o por interpósita persona cualquier otra actividad comercial y|o profesional durante la igencia del presente contrato. Para el supuesto de que por cualquier motivo, aunque no le sea imputable, el socio Salomón Curiel no pudiera prestar su actividad exclusiva y permanente, el socio Mauricio Jalfen podrá pedir la disolución de la sociedad. — Si el pedido de disolución debe efectuarse por causa imputable al socio Salomón Curiel, el otro socio podrá solicitar daños y perjuicios, así como el reintegro a favor de la sociedad del beneficio que el socio responsable hubiese obtenido por haber realizado operaciones fuera de la sociedad. — Con respecto al socio Mauricio Jalfen, queda convenido que podrá realizar cualquier clase de actividad comercial y|o profesional fuera de la sociedad. — Séptima: Los socios podrán recibir un sueldo mensual que decidirán en forma conjunta y relacionado con la actividad personal desplegada en la firma. — Octava: Las cuotas de los socios no pueden ser cedidas a terceros sin el consentimiento del otro socio, quien tendrá prioridad para adquirirlas a su valor nominal o a su opción, solicitar la disolución anticipada de la sociedad. — Novena: Anualmente, al treinta y uno de marzo, se practicará un inventario y balance general para determinar el estado financiero de la sociedad, ello sin perjuicio de los balances que pueden efectuarse en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades, si los socios no dispusieran efectuar reservas especiales, será distribuido por partes iguales entre los dos socios. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — El socio Salomón Curiel se compromete a destinar el setenta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio que le correspondieren, a suscribir e integrar cuotas de capital en la sociedad hasta igualar el capital aportado por el socio Mauricio Jalfen, consignado en la cláusula cuarta. — Décima: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico diferente, incluso en Sociedad Anónima, con el consentimiento de todos los socios. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios, el restante tendrá derecho a ejercitar a su exclusivo criterio cualquiera de las siguientes opciones dentro de los tres meses siguientes: a) La inmediata disolución de la sociedad. — b) Continuar la sociedad con intervención de los herederos o representantes del incapaz, si éstos aceptasen este temperamento. — c) Abonar a los herederos del socio fallecido o a los representantes del incapaz el haber que le corresponda por capital y utilidades, a cuyo efecto se confeccionará un balance especial. — El importe resultante se abonará treinta por ciento dentro de los treinta días de ejercitada la opción sin intereses y el saldo al año con un interés del quince por ciento pagadero por trimestre vencido. — En dicho balance el activo será estimado por su valor de libros, no pudiendo computarse valor alguno como valor "llave". — Decimasegunda: Por acuerdo de ambas partes se conviene que el socio Mauricio Jalfen podrá pedir la disolución de la sociedad en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la duración de la misma fijada en la cláusula segunda, en cuyo caso lo notificará al socio Salomón Curiel con por lo menos dos meses de anticipación a la fecha de la disolución. — Vencidos estos dos meses, la sociedad entrará en liquidación. — Decimatercera: En caso de liquidación de la sociedad, la misma se realizará en forma conjunta, pero si uno de los socios hubiese fallecido o hubiese sido declarado incapaz o estos acontecimientos sucedieran durante la liquidación, el otro socio podrá hacerse cargo exclusivamente de la liquidación. — Durante este período se deben finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y satisfechas las deudas se reembolsará a cada socio en proporción a sus cuotas sociales, hasta cubrir las mismas y el saldo si lo hubiese será distribuido por mitades. — Durante el período de liquidación la sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el aditamento "en liquidación". — Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dan por formaliazdo el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y previa lectura y ratificación, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: Mauricio Jalfen, Salomón Curiel.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 234. e. 9|6 Nº 64.626 v. 9|6|70

Imprecint

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre don Jorge Mariasch, argentino, casado, domiciliado en Avenida Gaona 2659, 1º piso, dto. A y don Mauricio Mogulevsky, argentino, casado, domiciliado en Segurola 2991, piso 2º dto. 6, ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los mencionados, quienes suscriben el presente, una sociedad denominada IMPRECINT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El domicilio de la sociedad se establece en La Facultad 1685, Capital Federal, el que podrá cambiarse en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de 10 años a partir del 9 de marzo de 1970, con opción automática por otro período igual si ninguno de los socios manifiesta voluntad de disolver la sociedad con 90 días de anticipación al vencimiento del primer término. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto la elaboración y|o comercialización de artículos de imprenta, así como la inversión de capitales propios y|o ajenos para la realización de toda clase de operaciones civiles, comerciales, inmobiliarias y|o industriales. — Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 5.000.— (cinco mil pesos) dividido en 50 (cincuenta) cuotas de $ 100.— (cien pesos) cada una. — Sexta: El capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Jorge Mariasch $ 2.500.— (dos mil quinientos pesos) o sea 25 cuotas (veinticinco cuotas) y el señor Mauricio Mogulevsky $ 2.500.— (dos mil quinientos pesos) o sea 25 (veinticinco) cuotas. — El capital se halla totalmente integrado en bienes, según inventario firmado por las partes y que integra el presente contrato. — Séptima: La dirección, administración y representación legal de la sociedad serán ejercidas conjuntamente por los socios en calidad de gerentes, quienes en el ejercicio de sus funciones de gerencia tendrán

la más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios sociales con las responsabilidades y derechos que les acuerda la ley 11.645, pudiendo, en general, ejecutar por cuenta y nombre de la sociedad todos los actos jurídicos necesarios y convenientes para su más eficaz desarrollo, inclusive aquellos que hagan indispensable poder especial en los términos de los arts. 805, 839 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Octava: ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas ni alguna otra forma de garantía en favor de terceros. — Noven:

El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, debiendo elaborarse un inventario y balance general dentro de los 90 días subsiguientes, sin perjuicio de los balances parciales que dispusieran los socios cada vez que lo consideren conveniente. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social, el resto se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, se practicará un balance general dentro de los 30 días de producido el fallecimiento o de conocida la sentencia. — Los derecho-habientes del socio fallecido o declarado incapaz, podrán optar, dentro de los 180 días de ocurrido el fallecimiento o declaratoria de incapacidad, por: a) incorporarse a la sociedad representados por una sola persona, que no tendrá derecho a intervenir en la administración de la sociedad, salvo convenio en contrario; b) ceder sus cuotas según lo etsablece la cláusula decimosegunda.

— Decimosegunda: si alguno de los socios o sus sucesores, deseare transferir cuotas de capital, deberá ofrecerlas previamente al o a los otros socios mediante oferta por escrito. — Este gozará de un derecho preferencial de compra por el término de 30 días a contar de la fecha de recibida la notificación. — En este plazo deberá decidir si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas ofrecidas. — Transcurrido el plazo indicado el oferente podrá cederlas a terceros. — Convenida la cesión de cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira así como también el valor de las cuotas cedidas le será entregado según se resuelva de común acuerdo. — Decimotercera: En todo caso de disolución de la sociedad, el socio que no la provocó o solicitó podrá optar por hacerse adjudicar el activo y pasivo de la sociedad y continuar los negocios sociales por cuenta y riesgo pagando la parte del socio saliente en la forma prevista en la cláusula decimosegunda. — Decimocuarta: En caso de disolución de la sociedad se aplicará su activo para la cancelación del pasivo de la misma, y con el remanente se procederá del siguiente modo: 1) Cada socio retirará los bienes que aporta en este acto y que a la fecha de al liquidación pertenecieren al patrimonio social y 2) el resto se distribuirá en partes iguales. — Decimoquinta: Toda divergencia entre los socios o sus herederos o representantes o dudas sobre la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, o sus consecuencias, será resuelto en la Ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores, uno por cada parte. — Decimosexta: La firma social estará a cargo de los socios quienes firmarán conjuntamente bajo el sello social. — Bajo las 16 cláusulas que anteceden y comprometiéndose los socios a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, el presente contrato, firman las partes. — Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 1970. — Jorge Mariasch — Mauricio Moguilevsky.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 132 e.9|6 Nº 64.634 v.9|6|70

E. C. A. Empresa Cemento Armado

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta, don Natalio Di Módica, italiano mayor de edad, técnico cementista, con domicilio en la calle Cerrito cuarenta y siete de Bernal, Pcia. de Bs. As.; Benito Di Luciano, italiano, mayor de edad, técnico cementista, domiciliado en la calle Lamadrid ochocientos ochenta y cinco, de la Capital Federal, y Francisco Casto, italiano, mayor de edad, técnico cementista, domiciliado en la calle Tres de Febrero tres mil seiscientos dieciséis de Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. As., convienen por el presente, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los firmantes y con efecto retroactivo al primero de enero del año mil novecientos setenta la sociedad que girará en esta plaza de la Capital Federal, bajo la razón social "E.C.A." EMPRESA CEMENTO ARMADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Lamadrid ochocientos ochenta y cinco de la ciudad de Buenos Aires, el que podrá ser cambiado si así lo resuelven los integrantes de la sociedad. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros la construcción de edificios y obras anexas y complementarias y toda actividad relacionada con el ramo de la construcción. Existiendo conformidad de socios podrán extender las actividades a otros ramos conexos o diferentes. — Tercero. Tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: Arrendar, transferir, adquirir y gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, permutar y percibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamientos por cualquier término y rescindirlos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestas y protestos; formular denuncias, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester; efectuar operaciones bancarias o comerciales con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional y demás Instituciones Oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; efectuar cuantos trámites fuere menester para el mejor desarrollo de sus negocios en el Ministerio de Economía y sus Secretarías de Estado, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva y toda otra repartición nacional, provincial o municipal; formar parte de otras sociedades; en general todas aquellas operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, entendiéndose que esta enumeración es solo enunciativa. — Cuarto: La sociedad se constituye por un plazo de tres años a partir del 1º de enero del año 1970, pudiendo prorrogarse el plazo, si las partes estuviesen de acuerdo. — Quinto: El capital social es de pesos Ley 18.188, Quince mil, dividido en 1.500 cuotas de pesos Ley 18.188, Diez c|una, que es suscripto por los socios en partes iguales e integrado en bienes de acuerdo con el inventario y balance que firmado por las partes integra el presente contrato. Los socios por unanimidad de sus integrantes resolverán sobre el aumento de capital. — Sexto: Las cuotas podrán cederse conforme a la Ley 11.645, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción, no podrá ser superior a su valor nominal, con más el importe de utilidades distribuidas conforme al resultado del último balance. Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños, sino por el voto unánime de los integrantes de la sociedad, mientras no excedan de cinco socios — Séptimo: La administración y disposición estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios señores Natalio Di Módica, Benito Di Luciano y Francisco Casto, quienes actuarán en el carácter de gerentes y con la amplitud de facultades previstas por el artículo 16 de la Ley 11.645. En ningún caso los gerentes suscribirán con su sola firma cualquier contrato que obligue a la sociedad, para cuya circunstancia será preciso e indispensable la firma conjunta de todos. La representación estará a cargo de los socios gerentes en todas las operaciones o negocios con terceros, sean éstos poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales o bien firmas privadas. Podrán celebrar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales y particulares, pudiendo al efecto abrir cuentas corrientes, librar cheques realizar depósitos bancarios, descontar pagarés o letras de cambio, vales, billetes, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y otorgar las garantías que ellas exijan; celebrar toda clase de negocios dentro del objeto social, llevando a cabo todos los actos y contratos que ellos requieran. Para operar en Bancos e Instituciones de crédito será necesario la firma indistinta de dos de los socios gerentes. Podrán igualmente los gerentes, uno u otro indistintamente, comparecer en juicio a nombre de la sociedad, pudiendo al efecto presentarse ante los Tribunales superiores e inferiores de la república o del extranjero, Tribunales de Trabajo, Tribunales Correccionales y de toda jurisdicción; presentar y oponerse a toda petición; asistir a los procesos de conciliación, presentar pruebas, tomar posiciones y renunciar a ellas; revocar, recusar, apelar, presentar acciones en apelación, renunciar, desistir, transigir, y en general, usar y ejercer todos los poderes comprendidos habitualmente en un poder general de procedimiento. La enunciación de los poderes que precede es puramente enunciativo y no limitativo, estando entendido que los gerentes estarán investidos de todos los poderes para actuar en nombre de la sociedad sin limitación alguna, según los términos del Art. 16 de la Ley 11.645 pudiendo también conferir poderes especiales o generales, modificarlos o revocarlos. — Octavo: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades que resultare se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el 10 por ciento del capital; luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones según Ley 11.729 y demás leyes sociales, para prever quebrantos y gratificaciones al personal, y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital social. En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas si las hubiere. Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al 20 o|o del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto la disolución social. — Noveno: En caso de muerte de algún socio, los restantes podrán optar entre admitir el ingreso como socio de los herederos del causante, unificando personería o abonarle lo que le corresponda en el capital social y en los negocios pendientes, según el balance extrajudicial que se practicará a la fecha del deceso, en seis cuotas bimestrales iguales, con más el interés bancario corriente. Los mismos procedimientos se observarán en el pago o pagos respecto de los socios que se retiren o se incapaciten, salvo que la mayoría de los socios resuelvan como excepción acordar o acordarles que el pago en concepto de reintegro de capital y utilidades se efectúe en cuotas y plazos menores al convenido. — Décimo: Por unanimidad podrán resolver que todos o alguno de ellos efectúen retiros a cuenta, sobre utilidades realizadas y líquidas, por los montos que se fijen. En la misma forma podrán resolver que todos o algunos perciban la retribución que convenga, con imputación a gastos generales. — Undécima: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de este contrato, quedan sometidas a la competencia exclusiva de los Tribunales de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero. — Duodécimo: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. Según las cláusulas precedentes se da por formalizado la constitución de la Sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios en prueba de conformidad. — Natalio Di Módica. — Benito Di Luciano. — Francisco Casto.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 246.— e.9|6 Nº 64.623 v.9|6|70

Industria Cuchillera Hispano Argentina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 30 de abril de 1970, se ha producido en la sociedad "Industria Cuchillera Hispano Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (I. C. H. A., S.R.L.), la siguiente cesión de cuotas: el señor Santiago Picallo González, vende, cede y transfiere las [illegible] cuotas de pesos Ley 18.188 diez, cada una, que tiene y le pertenece en la mencionada sociedad a favor de los restantes socios, señores José Picallo Plana, José María Martínez y Servando Quintas García, quienes la adquieren por partes iguales. Dicha cesión se realiza por la suma total de pesos Ley 18.188 cuatro mil ochocientos y se efectúa con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1969. Por el mismo acto se resuelve renovar el plazo de duración de la sociedad y aumentar el capital social, quedando en definitiva el contrato social, redactado así: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "INDUSTRIA CUCHILLERA HISPANO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (I. C. H. A., S.R.L.) y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, ahora en Mariano Acosta 333, Capital Federal, mientras que su planta industrial funcionará en la calle Lamadrid [illegible]45 de la localidad de Bernal, provincia de Buenos Aires. Por resolución de sus socios podrá inscribirse, funcionar y/o establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para sus operaciones. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del primero de enero de un mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato reconociéndose las operaciones realizadas en común desde entonces. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros y en cualquier otra forma lícita, tanto en el país como en el extranjero, a la fabricación, compraventa, importación y exportación de artículos de cuchilería, maquinarias, artefactos eléctricos y en general a toda actividad vinculada con tales objetos. Las operaciones de importación y exportación se realizarán por cualquier aduana habilitada de la República, presentando los permisos de cambios y pedidos de divisas, solicitudes, declaraciones juradas, etc., que establezcan las disposiciones vigentes en la época. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de pesos Ley 18.188 treinta y nueve mil (pesos 39.000), dividido en cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10), que los socios aportan en partes iguales, es decir, que los señores José Picallo Plana, Servando Quintas García y José María Martínez, aportan un mil trescientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10), o sea la cantidad de pesos Ley 18.188 trece mil ($ 13.000) cada uno de ellos. Estos aportes se hallan totalmente integrados y representados por mercaderías, maquinarias, cuentas a cobrar y demás elementos que constan en el estado de activo y pasivo que se acompaña, practicado por los socios el primero de enero de mil novecientos setenta, el cual forma parte integrante del presente contrato. Se hace constar que los valores aportados por los socios han sido fijados según el precio de costo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores José Picallo Plana, Servando Quintas García y José María Martínez, quienes revisten el carácter de gerentes y tendrán el uso exclusivo e indistinto de la firma social —excepto para las operaciones bancarias, para lo que se requerirá la firma conjunta de dos cualquiera de los socios gerentes—. En el ejercicio de la gerencia, los gerentes tienen amplias facultades para representar a la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se requieran o enajenen bienes raíces, contratar, subcontratar en cualquier clase de negocio, solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto cuando haya derecho a ello y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco o establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o, del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas y en la forma y condiciones que considere más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son limitativas sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social e incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. Queda prohibido a los gerentes usar la firma social para asuntos extraños a la sociedad, fianzas o garantías de terceros. — Sexta: El día treinta y uno (31) de diciembre de cada año se realizará un balance general de los negocios realizados, que se ajustará a las reglamentaciones vigentes y normas en uso. Las utilidades que resulten, una vez deducidas las reservas legales y especiales, las habilitaciones y amortizaciones, serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. Si hubiera pérdidas, las

mismas serán soportadas en la misma forma. — Séptima: Para la aprobación de los balances y también para tomar cualquier resolución, los socios se reunirán en asamblea las veces que sea necesario y por convocación de cualquiera de los socios, con una antiipación de tres (3) días. El socio ausente o impedido de concurrir a la reunión podrá expresar su voluntad por telegrama colacionado o correspondencia. También podrá apoderar a cualquier persona por simple carta para que lo represente. Todas las decisiones —excepto las relativas a los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio—, a la compraventa de inmuebles y fondos de comercio y a la constitución de derechos reales de hipoteca, prenda y anticresis que requieren unanimidad, serán tomados por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital y serán asentadas en el libro de actas de la sociedad, que será obligatorio llevar además de los que exige la ley. — Octava: Si alguno de los socios deseara vender toda o algunas de sus cuotas de capital, deberá dar preferencia a los demás socios quienes deberán efectuar la adquisición en la proporción establecida en la cláusula sexta. Resuelta la adquisición por los demás socios, se practicará un balance a la fecha de la cesión, en el cual se actualizarán los distintos rubros del activo y pasivo mediante tasación especial practicada por perito, nombrado de común acuerdo entre los socios. La parte que le corresponda al socio saliente le será entregada en la siguiente forma: el veinte (20) por ciento dentro de los treinta (30) días de aprobado el balance de cesión y el remanente en cuatro (4) cuotas semestrales iguales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando el giro de los negocios con los socios restantes y los herederos o representantes legales del socio fallecido o interdicto, los que deberán unificar su representación. — Décima: La liquidación de la sociedad al término de su duración así como en el caso de disolución anticipada, estará a cargo de la o las personas que designen los socios quienes actuarán conforme a las directivas que reciban. — Decimaprimera: Todas las cuestiones sociales que se susciten durante la vigencia de este contrato o en su liquidación, serán resueltas por medio de árbitros nombrados uno por cada parte. En caso de discordia se nombrará un árbitro único y su fallo será inapelable aun ante la justicia ordinaria. — Decimasegunda: En todos los casos no previstos en este contrato, los socios se ajustarán a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al Código de Comercio. Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dan por celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y arreglo a derecho. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: José Picallo Plaga. — José María Martínez. — Servando Quintas García. — Santiago Picallo González.

Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 201.— e.9|6 Nº 64.630 v.9|6|70

Milca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES a treinta días de marzo de mil novecientos setenta, entre los señores Rafael Luis y Miguel Juan Cuello, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 1807, Capital Federal; Humberto Adinolfi, argentino, casado, con domicilio en la calle Pichincha Nº 2107, Capital Federal; Ricardo Francisco Juan, argentino, soltero, con domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 1807, Capital Federal; y Norberto Rafael Juan, argentino, soltero, con domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 1807, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar; se resuelve constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, para continuar los negocios de Milca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo término de duración venció el día 30 de junio de 1969, y que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad continuará con la denominación de MILCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle México Nº 1325, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta de ropa blanca en general y ropa para deportes, por cuenta propia o de terceros, o por intermedio de terceros; así como de otros artículos o mercaderías que tengan afinidad o analogía con los indicados en cuanto al ramo se refiere o bien con respecto a los usos y costumbres de plaza. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, o de cualquier modo adquirir, permutar subdividir, prendar, hipotecar toda clase de bienes muebles o inmuebles, a título gratuito u oneroso, al contado o a plazos, con o sin intereses; formar sociedad; tomar dinero prestado ya sea en Bancos, sociedades o de particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la Republic Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o privados creados o a crearse, conforme a sus respectivas cartas orgánicas. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social será de siete mil pesos ley 18.188 dividido en setecientas cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: El socio Rafael Luis y Miguel Juan Cuello, cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea cuatro mil quinientos pesos ley 18.188; el socio Humberto Adinolfi, cien cuotas, o sea, un mil pesos ley 18.188; el socio Ricardo Francisco Juan setenta y cinco cuotas, o sea setecientos cincuenta pesos ley 18.188, y el socio Norberto Rafael Juan, setenta y cinco cuotas, o sea setecientos cincuenta pesos ley 18.188. El capital social se halla totalmente integrado de acuerdo con el Balance que firmado por todos los socios se agrega como parte integrante del presente contrato. — Quinta. La sociedad será administrada por dos socios gerentes que podrán actuar conjunta o separadamente en forma indistinta cada uno de ellos con las más amplias facultades y con la única limitación de no comprometer a la sociedad en garantías o fianzas a favor de terceros. Para el cargo de gerentes quedan designados el socio Rafael Luis y Miguel Juan Cuello y el socio Ricardo Francisco Juan. — Sexta: Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el día 30 de junio de cada año; practicándose un inventario y balance general de los negocios, y las utilidades que resulten, previas las deducciones destinadas a constituir las reservas para leyes sociales y las amortizaciones del activo fijo, se distribuirán: a) el cinco por ciento para reserva legal hasta que esa alcance el diez por ciento del capital social; b) el saldo se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: al socio Rafael Luis y Miguel Juan Cuello, el cincuenta y cinco por ciento; al socio Humberto Adinolfi, el veinticinco por ciento; al socio Ricardo Francisco Juan, el diez por ciento y al socio Norberto Rafael Juan, el diez por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, será facultativo de los socios sobrevivientes admitir la incorporación de sus derecho habientes o representantes legales o adquirir de éstos su haber en la sociedad. La decisión se tomará por mayoría de votos de acuerdo con el artículo 12 de la ley 11.645, debiendo en caso de admitirse la incorporación de los derecho habientes o representantes legales, unificar éstos la representación de suerte que la persona designada sea la única que en su nombre intervenga en las relaciones con la sociedad y si se resolviese la adquisición de las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado el valor de éstas se establecerá de acuerdo con el balance que se practicará al efecto, y el importe que resulte de sumar a dicho valor el saldo de la cuenta particular, si fuese acreedor, o de restarlo, si fuese deudor, se pagará en cuatro cuotas iguales con intereses a razón del doce por ciento (12%) anual sobre saldos y con vencimientos trimestrales sucesivos; el primero de los cuales se operará a los noventa días de la fecha del deceso o incapacitación. — Octava: En ningún caso, ya sea de fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario de socios, se computarán valores para las marcas ni para "llave de negocio", y si la sociedad entrase en liquidación por cualquier motivo serán socios liquidadores los mismos socios gerentes designados en este contrato. Se firma un solo ejemplar, quedando autorizados cualquiera de los socios para solicitar su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. R. Juan. Norberto Juan. Humberto Adinolfi. R. Juan.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18.188 136,50. e.9|6-Nº 64.633 v.9|6|70

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SAVIULO y de NICOLAS CASTRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.780 v.11|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.897 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX RICARDO GONZALEZ ALMADA — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.947 v.11|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MUSIO o MUSSIO viuda de ROMEO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — [illegible] secretario

$ L. 18.188 22,50. e.9|6 Nº 64.719 v.11|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CADYK GLIKSBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.763 v.11|6|70

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL KANDEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 19,20. e.9|6 Nº 64.738 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. cita y emplaza a herederos y acreedores de CLEMENTE ALFREDO CERVINI por el término de treinta días — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.787 v.11|6|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR AMADO PEREZ — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.773 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GRAVANO de VETERE. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini secretario.

$ L. 18.188 21. a.9|6 Nº 64.768 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MARTINEZ de BENITO o BENITO MONEDERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.957 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTOS DELUCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.898 v.11|6|70

Nº 6

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO HECTOR BRAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.9|6 Nº 64.769 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días a los acreedores de ULRICO WASSERMAN el concurso civil solicitado por el mismo. fijándoles treinta días para presentar al síndico Omar Daniel Mandolini, con domicilio en Talcahuano 638, p. 2º B, los justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 31,50 e.9|6 Nº 64.710 v.11|6|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR TORENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario

$ L. 18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.790 v.11|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA PASTORINI de LACOSTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, dos de Junio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.800 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, treinta días a herederos y acreedores de Secretaría Nº 16, cita y emplaza por DOMINGO CHIARAVALLOTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188, 19,80 e.9|6 Nº 64.783 v.11|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA FERTILANI de BUGONI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.9|6 Nº 64.732 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por trenita días a herederos y acreedores de ANGEL SANTE MARTINELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 14 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.983 v.11|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CUTRONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ L. 18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.695 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN EDUARDO MACKINTOSH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.987 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaz apor tres días a herederos y acreedores de RAQUEL SALIS de HALFON y SAMUEL HALFON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Elsa G. Arias, scretaria

m$n. 2.280.— e.9|6 Nº 28.167 v.11|6|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 1º al 3|12|69 y del 5|6|70.

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **don JUAN DEL VAL FUENTES** y de doña **ESTEFANIA SENDINO DIEZ** de **DEL VAL FUENTES**. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.9|6 Nº 64.901 v.11|6|70

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por dos días a **FRANCISCA PEREZ de ALVAREZ y ANA J. GARBER** para comparecer en juicio "La Cosechera A. B. Rocca s|Quiebra", para notificarse de providencia de folios 21 vta. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 15 e.9|6 Nº 64.698 v.10|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA SALVADORA LOPEZ de GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.969 v.11|6|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL **BARREIRO**. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.770 v.11|6|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCA PERNE de PODVORNIK**. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.791 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LUIS DOMINGO CALLEGARI**. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Graciela E. González, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.899 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARMELO INSINGA**. Publíquese por tres dias. — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.926 v.11|6|70

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a acreedores y herederos de **JUAN GAICH**. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.795 v.11|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **HAZEL FERNANDEZ de CIEZA**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 mayo de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.778 v11|6 70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PALAZZO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.776 v.11|6|70

Juzgado Nacional eu lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TURRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 21 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca. secretario.
$ L. 18.188 18 e.9|6 Nº 64.830 v.11 6|70

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría N 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZAFFARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Enrique J R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.880 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO ANGEL MINASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.825 v.11|670

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedorets de ANTONIO FERNANDO ARMENDARIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9 6 Nº 64.720 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MANNINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 21. e.9|6 Nº 64.863 v.11|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ADRIATICO RACCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.864 v.11 6|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña AIDA DE ROSA. Publquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|6 Nº 64.714 v. 11|6|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO JULIO ROSIANO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|6 Nº 64.832 v. 11|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA DEMECIA JUANA BOGLIOLO de MELLOGNO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|6 Nº 64.843 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELINA MARIANI de BERRO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Patricio J, Raffo Benegas. secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|6 Nº 64.893 v. 11|6|70

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA KESTNER de KAUNTZ, CATALINA KESTNER SZIKSZAI - KAUNTZ o CATALINA SZIKSZAI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Jorge E. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|6 Nº 64.826 v.11|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a doña MARTA SCHVETZ de ALPERT, por el término de dos días para contestar demanda y constituir domicilio dentro del término de 15 días bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 15 e. 9|6 Nº 64.891 v.10|6|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARLOTA STURLA de COLOMBO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|6 Nº 64.978 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATANASIO CORTESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188. 18. e. 9|6 Nº 64.386 v. 11|6|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DERMILIO CARDOSO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1970. — Julio P. Gérez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|6 Nº 64.774 v. 11|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO VALIÑO MUIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.840 v.11|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 42, comunica por tres días en autos "KIRSTEIN MANUEL, s|concurso civil", que el día 14 de mayo de 1970 se ha decretado la rehabilitación de don Manuel Kirstein, extinguiéndose sus obligaciones con relación al concurso, otorgándosele a tal efecto carta de pago.
Buenos Aires, 21 de de mayo de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 27.- e.9|6 Nº 64.922 v.11|6|70

Nº 22

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIAGO FRANCISCO JOSE PEREZ de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Carlos Horacio Amisano, secretario.
$ L.18.188, 24.- e.9|6 Nº 64.762 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VERALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.781 v.11|6|80

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE FLAHERTY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 mayo de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.9|6 Nº 64.703 v.11|6|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERTA VIJNOVSKY de GUILBUJ y SIMON GULBUJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.740 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FUENTES SOGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.960 v.11|6|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA SIDONIE WIRTH de SCHUSTER y de CURT WOLDEMAR WIRTH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.775 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MARTHA GALLI de PAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.981 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OFELIA CARMEN OLGA u OFELIA CARMEN CAIMI de FLYNN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.9|6 Nº 64.735 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ANTON de BERTONASCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.979 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por quince días a doña ANA MARIA GAMBUTI de LATERZA o ANA MARIA GAMBUTI de LATERZA, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en autos "Difiori Alfonso Mario y otra c|Torriani Enrique Helvio y otros, s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 21. e.9|6 Nº 55.621 v.11|6|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 24 al 27|4|70 y del 3 al 5|6|70.

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **PILAR DARRIBA**, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 22.50 e.9|6 Nº 64.903 v.11|6|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA JUANA CHIESA de LONGO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.859 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GUERRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.811 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de don ANGEL CARLOS DOMINGO CARACCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.9|6 Nº 64.847 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESMERALDA ROIBON de KUZYK. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|6 Nº 64.382 v. 11|6|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA BURA de REICHERT o JULIA BURY de REICHERT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 19.20 e.9|6 Nº 64.995 v.11|6|70

El Juzgado Civil Nº 29. Secretaria número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ISAAC SARUBA y LUISA TERBALKA de SARUBA. — Publíquese por tres días.
Buenos ires, 15 de mayo de 1970. — V M. Castaños Zemborain. secretario.
$ L. 18.188, 25,80. e. 9|6 Nº 64.728 v. 11|6|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MARIO CANU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|6 Nº 64.812 v. 11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. RAMONA CARMEN FLORES de BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 22.80. e. 9|6 Nº 64.996 v. 11|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HORACIO BOADO y DELIA PUENTES de BOADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio dos de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|6 Nº 64.766 v. 11|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO MARTIN GALGUERA. Publi-

quese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|6 Nº 64.381 v.11|6|70

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, de ROMAN ANTONIO CROCE o CROCCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|6 Nº 64.708 v. 11|6|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita a JORGE RUTOIZ, a que comparezca a estar a derecho en juicio dentro de los cinco días en autos "Franco, Juana Dafne de Quinteros c|Rutoiz, Jorge y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Federico A. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 9|6 Nº 64.879 v. 10|6|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza a don CARLOS KUTLER, por cinco días para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos: "Kutler, Carlos c|Maiolo de Dighero, Cristina y otros s|consignación de alquileres" bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía. — La presente citación se publica por dos días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188, 23,20. e. 9|6 Nº 64.715 v. 10|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, en autos caratulados "Esso S.A.P.A. c|Fossati Jorge Luis s|ejecutivo", cita y emplaza por tres días a JORGE LUIS FOSSATI, comparezca a tomar intervención en los mismos bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 9|6 Nº 64.694 v. 11|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, en autos caratulados "Esso S. A. Petrolera Arg. c|Medina de Fossatti Marina, Ejec.", cita y emplaza por tres días a MARINA MEDINA de FOSSATI, comparezca a tomar intervención en los mismos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188 27. e.9|6 Nº 64.693 v.11|6|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza a don JORGE EDUARDO FELIX FELIZIA, para que dentro del término de dos días, comparezca a estar a derecho en los autos "Bañares, Su ebio c|Felizia, Jorge Eduardo Félix, sobre desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ L. 18.188 24. e.9|6 Nº 64.784 v.10|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza al demandado, ESTEBAN FOROK, para que dentro de cinco días tome la intervención que le corresponde. en los autos "Hirsch Mario y Blaquier Unzué, Adolfo José c|Forok, Esteban y otro, s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, en su calidad de Defensor de Ausentes, para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L. 18.188 24. e.9|6 Nº 64.977 v.10|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en autos "WINITZKY, BERNARDO, s| tercería de dominio", en los autos "Lescano, Abel c|Bancalari, Rodolfo Nicolás Claudio y Winitzky Darío Isaac, sobre ejecutivo" - Expte. Nº 26.487, cítase al co-demandado RODOLFO NICOLAS CLAUDIO BANCALARI, a efectos de que dentro del quinto día de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 27. e.9|6 Nº 64.954 v.10|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a ERNESTO MALENA, para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos "Malena Ernesto, s|Quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
e.9|6. — Nº 283 v.10|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, en los autos "Casa Fischer S. A., s|incidente de calificación de conducta", cita a ISAAC WAINSTEIN y MARCOS WAINSTEIN, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor al de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 21.- e.9|6 Nº 64.895 v.10|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, decreta la cancelación como títulos circulatorios de 22 pagarés de m$n. 45.000 cada uno, librados el 24 de julio de 1967, a favor de los Sres. JOSE ANTONIO LOPEZ y HUGO VICTOR LOPEZ, por el comprador de la panadería de la calle Lambaré 1401, localidad Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Sr. José María López, y que vencían mensual y sucesivamente el 15 de cada mes, desde diciembre de 1969 hasta septiembre de 1971, inclusive. — Se hace saber que los beneficiarios manifiestan no haberlos endosado y que se autorizará su pago para después de 60 días de la última publicación de dictos, si no hubiere oposición de terceros. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 315. e.9|6 Nº 64.894 v.29|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría 17, comunica por dos días que en autos "CAMPOS, JOSE A., s|quieb.a", se regularon los siguientes honorarios: Letrados patrocinantes Proc. W. Lansky Muller, $ 550; Dres. Leon Svartz, Israel José Berman y Jorge Alberto Aimo, pesos 1.500, en conjunto; Síndico Arturo Carlos Mansilla, $ 4.100, y su letrado Dr. Emilio F. Palacio, $ 900; Administrador Judicial, Dr. Raúl López Narvaja, $ 800; Letrado apoderado del liquidador V. Betes, Dr. Aldo Paciello, $ 1.400; Susana Arnedo de Carballo, $ 800, su apoder... Arturo Goldtein, pesos 600 y sus letrados Dres. Manuel R. Raffaini y Alberto Rueda, $ 600, en conjunto.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188, 36.. e.9|6 Nº 64.953 v.10|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita a METALEC S.C.A. en los autos "Metalec S.C.A., s|pedido de quiebra por Elisar Metales S.A.C.I.F.", a fin de que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188, 27.. e.9|6 Nº 64.904 v.10|6|70

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, interinamente a cargo del Dr. César A. Gaibisso, Secretaría Nº 20, del Escribano Gastón Llantada, comunica que en autos "BANCO MERCANTIL ARGENTINO c|GAMETAL DE MATEO GATTO s|ejecutivo, $ 31.500 ley 18.188", se ha dispuesto citar por cinco días al demandado para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Sr. Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188, 12.- e.9|6 Nº 64.884 v.9|6|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días que en los autos: "EMILIO BERRUEZO S.C.A., su quiebra", se regularon los siguientes honorarios: Setenta pesos al letrado apoderado del acreedor peticionante; cien pesos al letrado apoderado de la deudora; cuatro mil nueve pesos con noventa y cinco centavos al síndico; en quince pesos a la escribana; en tres mil cuarenta y tres pesos con sesenta y un centavos a la liquidadora; en dos mil cuatro pesos con treinta centavos a la letrada de la liquidadora; en novecientos dos pesos con dos centavos al letrado del liquidador.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188, 33.. e.9|6 Nº 64.862 v.10|6|70

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días lo siguiente: Autos "CAPITANELLI PATINO Y CIA. S.R.L., s|quiebra", se regularon honorarios al síndico Cr. Nedo Izaldo Caruta en la suma de pesos doscientos ocho, los del letrado Dr. Oscar Iguñet en pesos sesenta; los del escribano Jorge A. Izollini en pesos ochenta y nueve, los del liquidador Sr. Abraham Feinmann en pesos cincuenta, y los del liquidador Pedro Kardashian en pesos ochenta y nueve.
Buenos Aires, 13 mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188, 21.. e.9|6 Nº 64.696 v.10|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, en autos "LEDESMA OSVALDO JOSE, s|quiebra", hace saber que el fallido ha pedido su rehabilitación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188, 12.- e.9|6 Nº 64.972 v.10.6|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por dos días que en autos "VALENTINO S.A.C.F. e I. s|quiebra" se encuentra a disposición de los interesados el proyecto de distribución de fondos formulado por el liquidador.
Buenos Aires, mayo veintiséis de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 15. e. 9|6 Nº 64.823 v. 10|6|70

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría número 30, comunica por cinco días la quiebra de BERNARDO POMAR. Cesación de pagos 6 de mayo de 1968. Síndico Esteban Andorra, Maipú 359, 3º, 41, a quienes los acreedores deberán presentar títulos justificativos de crédito dentro de los quince días —señálase el 14 de julio de 1970— a las 14 horas, para la reunión de la junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiendo hacer pagos o embargos bajo pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 67,50. e. 9|6 Nº 64.759 v. 15|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

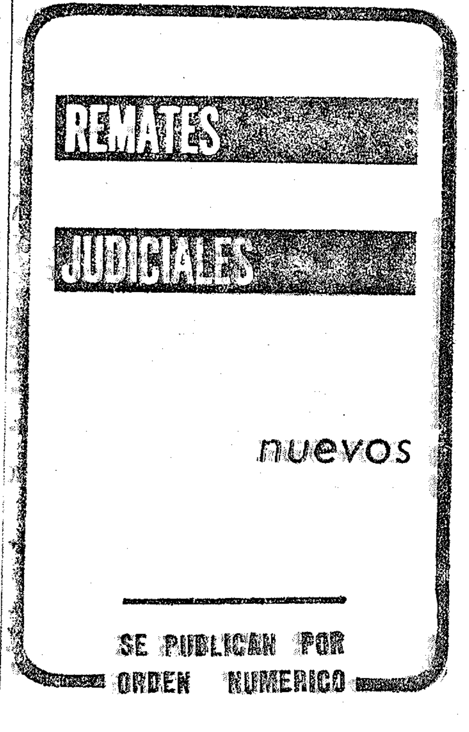
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a doña RAQUEL B. SPADA para que comparezca a estar a derecho dentro de diez días en autos: "Agua y Energía Eléctrica c|Spada, Raquel B., s|desalojo" bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
$ L. 18.188, 10,50. e. 9|6 Nº 64.929 v. 10|6|70

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a don ANTONIO BOVA o a sus sucesores en la locación del inmuebles sito en Suipacha 1441, "G", a que comparezca a estar a derecho dentro de diez días, en autos: "Agua y Energía Eléctrica c|Bova, Antonio, s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
$ L. 18.188, 12. e. 9|6 Nº 64.927 v. 10|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, cita por cinco días a JORGE MIGUEL VALERIOTTI, para que comparezca a estar a derecho, tomar la intervención que le corresponda y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en autos "Banco Hipotecario Nacional c|Valeriotti Jorge Miguel y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese un día.
Buenos Aires, veintinueve de abril de 1970. — José María Wathelet, secretario.
$ L. 18.188, 7,50. e. 9|6 Nº 64.850 v. 9|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, cita al señor FERNANDO FRANCO, en los autos caratulados: "Banco Hipotecario Nacional c|Franco, Fernando s|desalojo" para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — José María Wathelet, secretario.
$ L. 18.188, 15. e. 9|6 Nº 64.851 v. 10.6.70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "CORAL de LOPEZ DELGADO, ELISA c|LOPEZ DELGADO, GERMINAL MARIO, s|divorcio y separación de bienes", Expte. Nº 14.510, que el martillero señor Floreal V. López Delgado rematará los siguientes bienes: un automóvil marca Rambler, modelo 1962, chapa Provincia Buenos Aires 1015466, base pesos Ley 18.188: 5.000, el día 14 de junio, a las 10 horas, en el local Nogoyá 3041|43, donde se exhibe. Propiedad: Adolfo P. Carranza, Nº 2650, Unidad Nº 2, planta baja, sin gastos de expensas, ocupada por un inquilino, base pesos Ley 18.188: 30.000, el día 14 de junio, a las 15.30 horas, en la misma propiedad. Quinta ubicada en la localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote 3, de la manzana 53; Catastro parcelario: Circunscripción I; Sección K; Quinta 171; manzana 171 a; Parcela 3, con una superficie de 1.870.39 metros cuadrados; base pesos Ley 18.188: 25.000, ocupada por las partes, que la entregarán desocupada; remate el día 20 de junio, a las 15 horas, en la misma. Propiedad calle Gral. José G. de Artigas Nº 1411, base pesos Ley 18.188: 80.000, el día 21 de junio, a las 15.30 horas, en la misma propiedad; ocupada por las partes, que la entregarán desocupada. — Todas las ventas pagaderas 50 por ciento al contado y el saldo a uno y dos años de plazo, con más el 15 o|o de interés sobre saldos y con garantía real. — Horario de visitas: de 15 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo, en el acto del remate, debiendo el o los acreedores constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 126. e. 9|6 Nº 64.913 v. 11|6|70

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en autos: "PALAZZO de CANESSA, JUANA CARMEN contra CANESSA, MOISES ROBERTO, divorcio y separación de bienes", Expediente 8531, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el Domingo 14 de junio a las 15 hs., sobre el mismo, el Petit Hotel, sito en la calle Pedro Goyena 1400 esq. Puán. — Edificado en lote de terreno que mide según tasación 8,70 mts. frente al Norte sobre Pedro Goyena; 6,85 mts. al Sud; 21,06 mts. al Oeste sobre Puán y 20,15 mts lado Este. — Ad-Corpus. — Planta baja: Hall, escritorio, living, gran comedor, cocina, antecocina, patio, toillet y garaje. Planta alta: palier, cuatro dormitorios a la calle, dos baños, lavadero, pieza y baño de servicio, altillo, terraza. — Base: $ ley 18.188, 75.000 ($ 7.500.000 m|n.). — Condición de venta: Según acta de constatación y resolución del Juzgado, se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y miembros de su familia y que deberán desalojarlo en la oportunidad prevista por el Art. 590 del Cód. Proc. Civil. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visítese con tarjeta. — Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o, sellado boleto: tres por mil.

Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.9|6 Nº 65.051 v.11|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 1 día en autos: "LA ROMERIA S. A. I. C. c|CANTINA ISRAELI EILART S. R. L. s|ejec.", Expte. 137.034, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti rematará el 16 de junio a las 17 hs., en Paseo Colón 1536, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 cortinado de tela de tapizería de color amarillo de 12 mts. aprox. por 2,80 de alto. — Sin base. Contado. Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Guillermo Rodríguez, p. a. s.

$ L. 18.188, 12 e.9|6 Nº 65.137 v.9|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "SILVETTI de BAYLE, TERESA c|NAVEMAR S. A. DE NAVEGACION s|ejec. (cob. alq.)", Expte. 121.101|969, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 18 de junio de 1970, a las 14,30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Cap., el Vapor "Progranel Iº" (ex Navemar), Matricula 3726, (Nº de orden 2332). Registro emb. buque Secc. Dominio Nº 211. — Se encuentra amarrado en el Riachuelo y la intersección de la calle Alvarado en la 3a. andana ocupada la 1a por el vapor Sinuolo de bandera brasilera. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo Entrega previo pago total, Art. 565 C. P y en el estado en que se encuentra. — Comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.9|6 Nº 65.041 v.10|6|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en autos: "ZARLENGA, FRANCISCO c|CAMPOPIANO, JOSE s|alq.", Expte. 113.722, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 16 de junio a las 17 hs., en Paseo Colón 1536, el siguiente bien: Un automóvil marca "Oldsmobile", modelo 1955, motor Nº U 601271, chapa Nº 206421 de la Ciudad de Bs. As., que se exhibe en Avda. Juan B. Alberdi 4375. — Sin base. Contado. Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.9|6 Nº 65.134 v.10|6|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio: "BALNEARIOS ATLANTICOS S. y F. S. A c|PALLES, FLOREAL NORBERTO sobre ejecutivo", Expediente Nº 20.279, que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el día 17 de junio del año 1970, a las 15,30 horas, en la calle Moreno Nº 1441 de la Capital Federal, el siguiente bien: Un lote de terreno ubicado en el paraje denominado Valeria del Mar (Partido de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires), designado en el plano aprobado bajo la característica 39-52-58, como lote 6 de la manzana 61 e inscripto el dominio bajo el Nº 509 Registro del Partido de General Madariaga con fecha 30|5|1961. — Base: 396 pesos ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 3 o|o. Sujeto el mismo a la aprobación del Juzgado

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.9|6 Nº 64.956 v.11|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "LOPEZ FONSECA, EVAR RUBEN c|SANTALIZ LUIS ANGEL, sobre ejecutivo" - Expte. Nº 29.878, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán en Reconquista 513, primer piso, Capital, el día 24 de junio de 1970, a las 15 y 30 horas, los inmuebles sitos en la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a saber: Casa calle Belgrano entre Gamboa y Moreno. Lote B. Superficie 304 m.c. 44. — Base pesos Ley 18.188: $ 9.066,66. La quinta parte indivisa del terreno calle Independencia - Lote 24 g- con Sup. total de 403 m.c. 41. — Base pesos Ley 18.188: $ 549,33. — La casa calle Belgrano se encuentra ocupada por familiares del demandado y el terreno de la calle Independencia lo ocupa la firma Santaliz Hnos. — Horario de visita, de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 63. e.9|6 Nº 64.887 v.11|6|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en el juicio "SITMA S. A. c|GITELMAN MARIO, s|Ejec." - Expte. Nº..., que el martillero D. Carlos A. Basaldúa rematará el día 12 de junio, a las 17 horas, en calle H. Primo 2046, de Capital, donde se exhiben: 1 estufa a gas natural marca Simplex; 1 lavarropas marca Philco; 1 heladera familiar, marca Saccol Diplomatic. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme artículo 565 del C. de Proc. C. y C.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 30. e.9|6 Nº 65.148 v.10|6|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "CREDIPREND S. R. L. c|PABLO SATURNINO VILLANUEVA y otro, s|prenda" - Exp. 16.824-1969, que le martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 23 de junio de 1970, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 14466, Ramos Mejía, Prov. Bs. Aires, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: un automotor usado, marca Citroën, modelo AZL-serie 1963, ind. arg., con motor a nafta de 12 H.P., Nº 3023001388-AZ, chasis número 3002010274, uso particular, sedán 4 puertas, patente de la Prov. de Buenos Aires 1.055.446. — Base $ 2.890, Ley 18.188. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — De no haber postores por la base, pasada media hora se subastará nuevamente, sin base. — Entrega previo pago total (Art. 565 C.P.) y en el estado en que se encuentra. — Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 39. e.9|6 Nº 65.042 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "CIA. INDUSTRIAL DEL CUERO S. A. (Cidec.) c|PEDRO VINO y otro, s|Ejec." - Expte. 28.545, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 12 de junio de 1970, a las 10 horas, en Paseo Colón 1536, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., los siguientes bienes: una máquina para pegar, marca "Re-Ma-Cal", Nº 5301, con motor acoplado; una máquina para coser calzado, marca "Caaical", Nº 773, con motor acoplado; un balancín, marca "Re-Ma-Cal", Nº 5302, con motor acoplado; una máquina para devirar, marca "Vilh Pedersen", s|Nº visible, con motor acoplado; una máquina Paulina, sin marca ni Nº visible, con motor acoplado; una máquina transmisión, compuesta por tres piezas: 1) marca "Re-Ma-Cal", Nº 5303; 2) marca "Gloster", s|Nº visible; y 3) sin marca ni Nº visible, con motor acoplado; y una máquina de coser a pedal, marca "Singer", Nº 11287020. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 45. e.9|6 Nº 65.027 v.10|6|70

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos "ALQUITRANADORA ARGENTINA S. R. L., s|Quiebra", Expte Nº 31.679, que el martillero Rodolfo Fernández Díaz rematará el día jueves 18 de junio de 1970, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, las acciones y derechos que emanan del boleto de compraventa que corre agregado a autos, y según el cual la fallida adquirió de Fabi, Ind. y Com., S. A., la propiedad ubicada en el Partido de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, localidad de San Justo, con frente a la calle Montevideo Nº 525, entre las de Agüero y Boulogne Sur Mer, cuyo terreno mide: 44,44 mts. de frente por 57,95 mts. de fondo. Sup. aprox.: 2.575 ms. 2.980 cms.2. — El boleto fué suscripto el 24|6|63, habiéndose entregado la posesión en ese acto, conforme resulta de la escritura Nº 1 (uno) de protocolización del boleto, otorgada por el Escribano Hugo Matera, con fecha 2|1|67, que obra en autos a fs. 278|282. — Los títulos de propiedad, han sido acompañados al expediente por el vendedor "Fabi S. A.", quien ha reconocido expresamente que la fallida ha cumplimentado todas las obligaciones que le correspondían como comprador del inmueble; asimismo, ha manifestado también su voluntad y decisión de concurrir a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de quien resulte comprador de los derechos y acciones que emanan del boleto. — Se deja constancia que la firma Fabi S. A., conforme el acuerdo arribado en autos, ha depositado la suma de $ 600.000 m|n., cantidad hasta la cual se hace cargo de las obligaciones que le correspondan como vendedor del inmueble detallado precedentemente; siendo a cargo de quien resulte comprador, todo posible excedente sobre esa cantidad. — La venta se realiza Ad-Corpus, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Incluyéndose en la misma, todos los bienes inventariados en autos de fs. 59|63 vta., y que constituyen una planta para la fabricación de cartón corrugado y papel alquitranado (máquina corrugadora de simple y doble faz, con plancha secadora y enfriadora; máquina Slooter, impresora dos colores; guinches; máquinas alquitranadoras; caldera; grupo eléc. Crosslev; dinamo Thompson Joustan; compresor; guillotina Mansfeld, etc., etc.). Desocupado. — Base m$n. 40.000.000 (pesos Ley 18.188: Cuatrocientos Mil). — Seña 10 o|o en efectivo o cheque certificado. — Comisión 10 o|o. — El saldo restante será abonado en la siguiente forma: 30 por ciento en un plazo no menor a los 60 días ni mayor a los 75 días de aprobada que sea la subasta judicialmente oportunidad ésta en que se hará entrega de la posesión de los bienes y transferencia de los derechos y acciones, suscribiéndose la respectiva escritura de dominio. — El resto, es decir el 60 o|o sobre el precio de venta será abonado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas, pagaderas semestralmente a partir de la fecha en que se otorgue la posesión y escritura de dominio, el que estará garantizado con hipoteca de primer grado y devengará el 15 o|o de interés anual y que deberá constituirse en ese mismo acto. — La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el escribano Hugo Matera, con oficinas en Tucumán Nº 1506, Capital, y la de hipoteca por ante el escribano que designe el Juzgado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 159. e.9|6 Nº 64.896 v.10|6|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en autos "BERNASCONI EDUARDO c| MORRONE JOSE, s|Ejec." - Expediente Nº 18.597, que el martillero Sr. Lucio Gernaert Willmar rematará el próx. 13 de junio, a las 10,15 horas, en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben: un televisor, marca "Stromberg Carlson", caja mad., bant. grand., s|Nº vis.; un bahiut, 4 ptas., 4 caj., mad. lustr. — Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentran. — Cont. y mejor postor. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Sin base.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 27. e.9|6 Nº 65.102 v.10|6|70

Juzgado [illegible] lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "BIMOFIN S.A.C.I.F. c|GENOVESE OSCAR y otro s|ejec. prendaria, Expte. Nº 22.942", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Deán Funes 912, de la Capital, el 19 de junio de 1970, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un automóvil, marca Rambler IKA, modelo 1963, motor Nº 636100226, serie número 36711-00914, con chapa Nº 1.091.970, de la Pcia. de Buenos Aires, con la base de $ 4.572,75 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Deán Funes 912, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.9|6 Nº 65.169 v.11|6|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "BAUMBACH, RODOLFO G. J. contra HAIEK, JORGE y otro, s|prend." - Expediente 23.479, que el martillero Héctor Angel Tiberi, designado por la actora, procederá a rematar el día 23 de junio de 1970, a las 9 horas, en la calle García del Río 3240, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Citroën, usado, modelo 1960, tipo sedán 4 puertas, patente de Prov. Bs. As. número 1.141.329, de 1965, motor Nº Az-02776531, chasis Nº 30020016845, serie 1960. — Base $ 2.509. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.9|6 Nº 64.889 v.11|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por ds días que en autos Nº 22.792 "CAJA DE CREDITO CONGRESO SOC. COOP. LTDA. c|CIA. IND. MET. CIMEX S.A.C.I. y MARIO DOZORETZ s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235) rematará el día 15 de junio de 1970, a las 17 horas en la Avenida Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en tela verde. Un bargueño madera de cuatro puertas y estante en la parte inferior. Una cortina de tul de nylon con guardas de 6 metros de ancho. Una mesa madera de 2 por 0,80 mts., con tapa de vidrio. Seis sillas madera tapizadas asiento y respaldo en cuero verde. Una alfombra color rojo de 4 por 2 mts. Una mesa ratona tapa mármol de 1 por 0,50 mts. Una mesita circular armazón metal dorado y tapa mármol de 0,60 mts. diámetro. Un cuadro de 1 por 0,80 mts., marco dorado, representando escena romana, firmado G. Mugioli. Una lámpara mesa con pantalla cilíndrico blanca y dos sillones armazón metal y almohadones tapizados plástico blanco y negro. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.9|6 Nº 65.195 v.10|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días que en el juicio caratulado: "REISFELD JACOBO c|MADE Y CIA. y otro s|ejec.", el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 11 de junio próximo, a las 10 horas, en la calle Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Ciento veinte camisas para señora, artículo 344; treinta y seis juegos de casaca y pantalón, artículo 355; ciento cincuenta blusas de Shantú bordado, artículo 323; noventa vestidos de piqué labrado, artículo 312. Mercaderías nuevas para la venta de varios modelos y medidas. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 36.— e.9|6 Nº 65.276 v.10|6|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos: "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA SA AVIANCA c|D'INDRI ALDO s|ejec., Expte, Nº 29.314", que el martillero Sr. Gaspar H. Zaragueta, rematará el día 16 de junio, a las 16.45 horas, en el local de la calle Paseo Colón 1536, donde se exhiben, el siguiente bien: 1 heladera eléctrica, marca "Everlang", familiar, de color blanco. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 24.— e.9|6 Nº 65.133 v.10|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por 3 días, en el juicio "NADAL AMERICO c|ROCHA ANGEL, s|ejec. prend." (Expte. Nº 26.318), que el martillero Gonzalo Chacón, el día 19 de junio de 1970, hora 18, rematará en Sarmiento 938, P. 6, que se exhibe en Manuela Pedraza 3600, de Carapachay, Pcia. de Buenos Aires: Un automóvil usado, marca Ford, tipo sedan, mod. año 1941, motor Nº 18R658267, patente Nº 0390587, de la provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 1.900,08. Seña: 30 o|o. Com.: 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alfredo Gimenez Zapiola (h.), secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.9|6 Nº 65.262 v.11|6|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "DUVA RAUL ANTONIO c|GARCIA VIZACARRA LUIS ADELARDO RAMON, s|ejecución prendaria" (expte. Nº 24.583), que el martillero don Norberto Raúl Pacín rematará el día 19 de junio de 1970, a las 8.30 horas, en el local de la calle Aristóbulo del Valle Nº 445, Lanús, provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe, un automotor marca Fiat, modelo año 1956, tipo sedan, motor Nº 164261, patente número 1023425 de la provincia de Buenos Aires del año 1966, encontrándose el mismo chocado de atrás, puerta lateral derecha le falta el vidrio y marco, faltándole el tapizado lateral de todas las puertas, los espejos retrovisores, los asientos, tiene un golpe en la parte delantera lado izquierdo, en la parte del motor le falta un tanque de compresión de agua, rueda de auxilio, la alfombra del piso, las gomas de las pedaleras, la llave de contacto, manijas internas y los levanta vidrios, las tasas de las ruedas, los faros traseros y luces completas, un brazo limpiaparabrisas completo y el agarramanos derecho. Al contado y al mejor postor. Base: $ 2.025. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ L.18.188, 85,50 e.9|6 Nº 65.050 v.11|6|70

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por dos días que en autos Nº 21.507: "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A. c|ARENERA RIO DE LA PLATA S.C.A., s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 33-3255), rematará el día 12 de junio de 1970, a las 16 horas, en el Puerto de esta Capital, Dique 3, Sección 1ra., Arenera Belgrano, donde se exhibe: Una grúa marca Machinoesport, modelo 3 631 Nº 2124, acoplada con motor Diesel Autoexport de 80 H.P., modelo KDM, Nº 113904, con movimiento sobre oruga. En el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, en dinero en efectivo o cheque certificado. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L.18.188, 30.- e.9|6 Nº 65.198 v.10|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "MENDEZ AVELINO c|MANZANAL GUILLERMO, s| ejecutivo", (Expte. Nº 26.239), que el martillero Américo S. Landivar rematará el 16 de junio, a las 14.30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la mitad indivisa del inmueble sito en esta Capital, calle Galicia Nos. 677|79, y mide: 8,66 mts. de frente al S.E. por 31,91 mts. de fondo al S.O. y 31,84 mts. al N.E., con una superficie total de 276 mts. 7 dms. cuadrados. El inmueble se encuentra totalmente ocupado. — Base: pesos ley 18.188 3.580, o sea $ 358.000 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

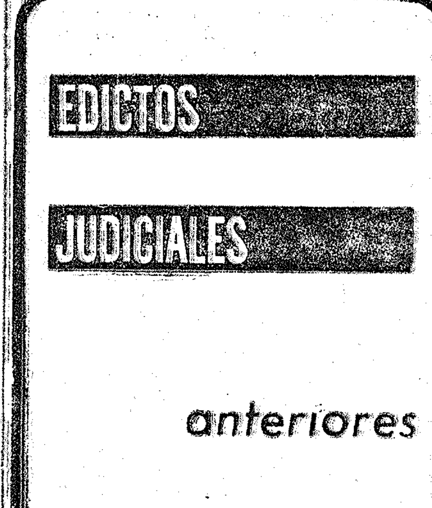
$ L.18.188, 54.- e.9|6 Nº 65.192 v.11|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "SOLOVERA MANUEL C. J. c|PERFUMERIA D'ANET, s|ejec." (Expediente 35.133), que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el 19 de junio de 1970, a las 10 horas, en Humberto 1º 2046, Cap. Fed., donde se exhiben: 1 estantería de 15 mts. de largo; seis vitrinas mostradores; un mostrador con nueve cajones, en el estado que se encuentran. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata, previo pago total.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Juan Rodolfo Pinocchio, secretario.

$ L.18.188, 30.- e.9|6 Nº 65.128 v.10|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO LOPEZ NEGRETE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.527 v. 10|6|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARANGIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18,60. e. 8|6 Nº 64.625 v. 10|6|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA IDIART o IRIART de LANDABURU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 1º de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.5|6 Nº 64.194 v.9|6|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ACCORINTI y de MARIA ROSA ADELARDI de ACCORINTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188, 22,50. e. 8|6 Nº 64.469 v. 10|6|70

Juzgado Civil 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PASTOR VUCASSOVICH y MARIA ERUNDINA CORTI de VUCASSOVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — $ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.507 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO BELLUOMINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.5|6 Nº 64.202 v.9|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO ALBERTO CITARELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188, 21,60 e.5|6 Nº 64.288 v.9|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA HELENA LEGNANI de GALATRO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.564 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de PEDRO RAMON SALADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.559 v. 10|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO JOSE ADOLFO OCHOA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188, 22,80. e. 8|6 Nº 64.475 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA TESTAI Vda. de CRIMI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188, 22,50. e. 8|6 Nº 64.584 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ADELA BENGOCHEA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.5|6 Nº 64.134 v.9|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO VALORI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188, 21,60 e.5|6 Nº 64.345 v.9|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MADERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.450 v. 10|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERRER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.466 v. 10|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVADOR RAPISARDA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.455 v. 10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO MUSOLINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18,60. e. 8|6 Nº 64.432 v. 10|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX o FELIX ANDRES MASTRONARDI. — Publíquese por 3 días.

Mayo 29 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.421 v. 10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE CATALINA JUAREZ de BASS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.526 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABATINO ANDALORO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.5|6 Nº 64.243 v.9|6|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CALCAGNO de BALENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ L. 18.188, 22,50. e. 8|6 Nº 64.425 v. 10|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CATANIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.523 v. 10|6|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLON BARTOLOME o COLON BARTOLOME JUAN ANTONIO VALLEBELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.565 v. 10|6|70

$ L. 18.188 18.— e.8|6 Nº 64.463 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAKAD REISMAN o JACOBO REISMANN O EUGENIO JAKAD REISMANN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 27 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.5|6 Nº 64.231 v.9|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO GRIPPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.5|6 Nº 64.230 v.9|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BOCCIERI o BUCCIERI de BAZZANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.5|6 Nº 64.229 v.9|6|70

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO COUCEIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.448 v. 10|6|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ABONANTE y MARIA CONTE de ABONANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, — secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.5|6 Nº 64.271 v.9|6|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MINNITI de MISEEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188, 13,50 e.5|6 Nº 64.284 v.9|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA PELUSO de DEFRANCHIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.5|6 Nº 64.218 v.9|6|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA SANCHEZ de CRESPO.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.478 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONINO LO RE y de FILADELFIO LO RE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.462 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JUAN MAZZINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188, 22,80. e. 8|6 Nº 64.457 v. 10|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA ROSSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.419 v. 10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO ISIDORO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.427 v. 10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA VITALE de VITALE. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 1º de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 23,40 e.5|6 Nº 64.210 v.9|6|70.

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LEONARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario
$ L. 18.188 18.— e.8|6 Nº 64.528 v.10|6|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|6 Nº 64.379 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL o ANGEL BENJAMIN MARTURET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|6 Nº 64.674 v.10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN JOSEFA ALESSANDRA ó CARMELA JOSEFA ALEJANDRA o CARMEN PULO y JOAQUIN VICENTE JOSE FELIPE o JOAQUIN VICENTE FELIPULO. Publquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|6 Nº 64.337 v.9|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CARNICELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|6 Nº 64.498 v.10|6|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a don ALBERTO MATIAS PLEIMLING para que en el plazo de cinco días comparezca en los autos "Mazzoni de Pleimling, Sara D. c|Pleimling, Alberto M. s|divorcio y sep de bienes", bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 21.— e.8|6 Nº 64.408 v.9|6|70

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ROISENZVIT de RAPOPORT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.463 v.10|6|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20. cita y emplaza a herederos y acreedores de CELIA CLOTILDE SACRAMENTO de PASTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.8|6 Nº 64.447 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretara Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA NELIDA MARTINEZ de MULLER. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 23,40 e.5|6 Nº 64.208 v.9|6|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSIA MIGUEL BRYTWA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 5|6 Nº 64.221 v. 9|6|70.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña IRENE HARDOY. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 5|6 Nº 64.279 v.9|6|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES FRANCO de RIGLOS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 5|6 Nº 64.241 v. 9|6|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOLORES RILO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Mario C. Russomano, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 5|6 Nº 64.315 v. 9|6|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SECHI de CAVALLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.8|6 Nº 64.444 v.10|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don TITO LIVIO MACCHIAVELLO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.8|6 Nº 64.586 v.10|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROSENDO GUILLERMO IBARRA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 5|6 Nº 64.299 v. 9|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM IZCOVICH. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 5|6 Nº 64.272 v. 9|6|70.

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA ROSATO de D'ARMINIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.8|6 Nº 64.578 v.10|6|70

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita por dos días para tomar intervención en autos: "Piriz de Pietropaolo Mercedes Cira y otro s|prescripción treintañal" a herederos de ENRIQUE BATTILANA y|o quienes se consideren con derecho al inmueble de la calle Fonrouge 2898 esquina Echeandía, Capital bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.8|6 Nº 64.562 v.9|6|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA CLARA MAZZILLI de MALIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 5|6 Nº 64.238 v. 9|6|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AMITRANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188. 18. e. 5|6 Nº 64.184 v. 9|6|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CAIMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.620 v.10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CUERVO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.681 v.10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANSELMO BARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L.18.188. 18.- e.8|6 Nº 64.642 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NEYRA, ENGRACIA SALINAS de NEYRA y JOSE NEYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 5|6 Nº 64.137 v. 9|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELIZALDE de SOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 5|6 Nº 64.244 v. 9|6|70

Juzgado e nlo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN LA ROSA de LANZARINI y ALBERTO JOSE SANTIAGO LANZARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 25 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 5|6 Nº 64.326 v. 9|6|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ZIEBART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.497 v.10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAUREANO MARCOS Viuda de CARRAVEDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 18. e.8|6 Nº 64.487 v.10|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERNARDELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.422 v.10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PURITA de BARBUTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.451 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA RESSIA de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.403 v.11|6|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16. Secretaría Nº 32. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de APOLLONIE ELOISA INES SUDRIE de RABERTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. mayo 12 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ L. 18.188, 18 e.8|6 Nº 61.450 v 10|6|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Botín Oficial del 21 al 26|5|70 y del 2 al 4|6|70.

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO LLANA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|6 Nº 64.424 v 10|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO MONTAGNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188. 18 e.8|6 Nº 64.461 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LUIS ROMANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18,60 e.8|6 Nº 64.646 v.10|6|70

Juzgado Nacional Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por 15 días a JAIME ENRIQUE GRIMBERG, para que tome intervención en el divorcio que le ha promovido Raquel Ana Pack, bajo apercibimiento designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.5|6 Nº 64.338 v.9|6|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA REDAELLI de ADELARDI y EUGENIO ADELARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 5|6 Nº 64.266 v. 9|6|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOMERO FRANCISCO BARRA. Publíquese por treinta días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|6 Nº 64.587 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ORIEN y CLEMENTE ORIEN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188. 18 e.8|6 Nº 64.512 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL MARIA EMILIA TERREL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|6 Nº 64.655 v.10|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA CIMADORO de MAZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 5|6 Nº 64.350 v. 9|6|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUBINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 21,60. e. 5|6 Nº 64.347 v. 9|6|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita por diez días a VICTOR ALBERTO GOLDMAN para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por escrituración le sigue Sam S.A.C.I. I.F. y A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|6 Nº 64.492 v.9|6|70

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA GRECO de FERRARO y de PASCUAL FERRARO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.494 v. 10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LOUSA GESTAL de PRADO.
Buenos Aires, 16 octubre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 5|6 Nº 64.092 v. 9|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA POMPOSIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 5|6 Nº 64.093 v. 9|6|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por dos días a ROSAURA ANTONIA SANCHEZ, para comparecer a estar a derecho en el juicio "Santillán, Nicanor Aníbal s|información", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.640 v. 9|6|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EUGENIO GARCIA MIRAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de mil novecientos setenta. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 8|6 Nº 64.414 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMINO PEREZ y de doña CARMEN SABIN de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 8|6 Nº 64.385 v. 10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CAVIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 8|6 Nº 64.378 v. 10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.673 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. GUADALUPE RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 5|6 Nº 64.071 v. 9|6|70

El Juzgado Civil Nº 20 del Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUGO ALBERTO LLAGO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.5|6 Nº 64.352 v.9|6|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESA NEL TAKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.686 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARLO de IEMMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 octubre de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|6 Nº 64.524 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA R. VARESINI de ORLANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.429 v.10|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO GERMAN JAHNKE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.612 v.10|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. CARLOS ARGUELLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.5|6 Nº 64.085 v.9|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA OFFICIALDEGUY de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio uno de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.5|6 Nº 64.211 v.9|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO LAZZARO. — Secretaría Nº 41. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.5|6 Nº 64.196 v.9|6|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Sec. Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA NIEVES ROCA de PASCUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.567 v.10|6|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA CELIA ROUX de NOSIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.676 v.10|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.5|6 Nº 64.131 v.9|6|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CRULCICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.5|6 Nº 64.324 v.9|6|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por tres días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO STENDLER.
Buenos Aires, marzo 2 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.563 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER NUDELMAN de SAKIM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.594 v.10|6|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JORGE BOTTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.5|6 Nº 64.311 v.9|6|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MIGUEL VIVANSAN RIVET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.628 v.10|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don MOISES CHONONOWICZ o JONONOVICH, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 27 e. 8|6 Nº 64.377 v. 10|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ATILIO SCOTTI, para que en el término de 30 días lo acrediten Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.8|6 Nº 64.645 v.10|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante doña CEFORA BERNABE BRUSCHI para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.5|6 Nº 64.310 v.9|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA BLANCA RUIZ de OLLER para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.5|6 Nº 64.301 v.9|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KILMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.5|6 Nº 64.155 v.9|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA COCO de PERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.5|6 Nº 64.278 v.9|6|70

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA PEIMER de BAIBUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.5|6 Nº 64.118 v.9|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. Secretaría Nº 12.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.5|6 Nº 64.198 v.9|6|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR SYKORA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 60 e. 1º|6 Nº 62.919 v.3|6|70
e. 8|6 Nº 62.919 v. 17|6|70

Nota: Se publica en forma alternada en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 4 y 5|6|70.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ROSARIO FRANCISCA CATALINA SANNA de FALCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.5|6 Nº 64.079 v.9|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FISHEL LEIBINSTEIN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario
$ L. 18.188 18.— e.5|6 Nº 64.339 v.9|6|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA AMALIA CAMPODONICO de DUBINI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|6 Nº 64.380 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA COPA y de don RAMON LOPEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|6 Nº 64.479 v.10|6|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELA CLARA de SA PEREIRA. Publíquese tres días. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — $ L. 18.188 18 e. 8|6 Nº 64.551 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO RAFAEL BERRONDO o BERRONDO GUIÑAZU. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970 — Francisco A Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.5|6 Nº 62.573 v.9|6|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|5 al 1º|6|70.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO o JULIO ARGENTINO ESTEBAN PRESAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|6 Nº 64.087 v.9|6|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LETTIERI de PASSAMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|6 Nº 63.193 v.10|6|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 3|6|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERAL ANTONIO DE BIASI o LIBERAL DE BIASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|6 Nº 62.935 v.10|6|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 3|6|70.

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GOMEZ VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|6 Nº 64.420 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ECHT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|6 Nº 64.387 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA AMELIA PALAZUELOS o AMELIA ANGELA PALAZUELOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|6 Nº 64.312 v.9|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO BARBERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.5|6 Nº 64.346 v.9|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CORTI MADERNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.5|6 Nº 64.319 v.9|6|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a JUANA VAZQUEZ, en autos "Paredes de Molina, María Juana s|información", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de pobres y ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|6 Nº 64.490 v.9|6|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LATORRE de DERITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.5|6 Nº 64.255 v.9|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HARRY LUBLIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.5|6 Nº 64.254 v.9|6|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JORGE GUAGLIANONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.5|6 Nº 64.141 v.9|6|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	103	Marcos Manuel Derqui	8|4|70	SANTILLAN, Amalia De Jesús Luna de	5		Secuestro de menor (Art. 146 C. P.)
1	103	Marcos Manuel Derqui	6|4|70	RODRIGUEZ, Patricio Alejandro	5	1918	Inf. Ley 13.944
2	106	Félix Esteban Dufourq	10|4|70	GROPPA, Julio Enrique	5	37658	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	9|4|70	MC COLL, Roberto Miguel	5		Hurto
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	9|4|70	RODRIGUEZ LOPEZ, Carmen	5		Malv. de caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	9|4|70	CARTALA, Jorge Roberto	5		Defraudación prendaria
3	108	Rafael Cullen	9|4|70	COLMENERO, Jacinto Carlos	5	28257	Defraudación prendaria
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	14|4|70	STOKLAND, Ignacio	5	37172	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	6|4|70	NONINI, Pedro Ernesto	5	27828	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	16|3|70	ARENA, Carmelo Alfredo	5		Malvers. de caudales públicos
5	114	Juan J. Devalle	8|4|70	PERSIA Julio o Tulio	5	27227	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	13|4|70	WALTER, Alonso	5	2782	Hurto
5	115	Luis M. Gallego del Valle	13|4|70	INNOCENTI, Horacio V.	5		Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	13|4|70	ROITMAN, Zulema Frida	5	26878	Inf. Art. 173 Inc. 11 del C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	14|4|70	SPERBER, Juan	5		Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16|3|70	BALBINO, Luis	5		Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	17|4|70	DERQUI FUNES, Marcelo; FERRARI, Sergio	5	35265	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16|3|70	SOSA, Héctor Mario	5	35271	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	13|3|70	SOTO, Alfredo Rufino	5	35231	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	12|3|70	PASCUCCI, Rubén Darío	5	3525[illegible]	Inf. Art. 204 del C. Penal
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23|3|70	SOTELO, Prudencio	5	35234	Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	25|3|70	POHLY Enrique Israel	5	35216	Defraudación y malv. de caud. púb.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	3|4|70	PORTELA, Antonio Eduardo	5	35298	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	3|4|70	PEÑARANDA, Hugo	5	35287	Estafas
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	10|4|70	VAZQUEZ, Roberto E.	5	31790	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	10|4|70	TOUSINKY, Abraham	5	31918	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	7|4|70	CASTILLO, José Guillermo	5	17808	Robo
9	127	Rafael E. Gorman	9|4|70	CAMPINI, Alfredo	5	2078	Inf. a Ley 13.944
9	128	José Ignacio Garona	6|4|70	ORTEGA, Carlos Alberto	5		Incump. deberes Asisten. familiar
9	128	José Ignacio Garona	7|4|70	SCHEBRICH, Federico Fernando	5		Incump. deberes Asisten. familiar
9	128	José Ignacio Garona	3|4|70	MALLO, Marcelino Flores	5		Incump. deberes Asisten. familiar
10	129	Gustavo Adolfo Falco	6|4|70	MARCECA, Juana Carmen Yavagoyhen de	5	31326	Malversación de caudales
10	129	Gustavo Adolfo Falco	6|4|70	CIVALE, Genaro	30	26124	Defraudación reiterada
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	12|3|70	PALOMO, José Luis	5	33431	Defraud. y falsif. documento
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	12|3|70	BORCHE Jorge	5	33599	Robo
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	16|3|70	DEL VALLE FRIAS, Oscar	5	33442	Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	1|4|70	MUNITZ, Federico	5		Defraudación y falsificación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20|3|70	GUTIERREZ, Antonio "a" Polaco	5		Lesiones y abuso de armas
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|4|70	GUZMAN Jorge	5	31534	Hurtos reiterados
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|4|70	ABUD Omar Jorge; MUCCI, Elías Antonio	5	32335	Robo
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|4|70	RAMIREZ, Ana María	5	31467	Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|4|70	GAETAN, Jorge Roque	5	3196[illegible]	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|4|70	MUÑOZ IBAÑEZ, María Trinidad	5	31448	Falsif. de instrumento público
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|4|70	BATAGLIA, Ernesto	5	31769	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|4|70	DOCIVA o DOSILVA, Marta	5	31630	Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|4|70	GARI, Mario Ramón Luján	5	31568	Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|4|70	PAREDES, Angela Rosa	5	31508	Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|4|70	GARCIA, Vicente Rafael	5	31345	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	7|4|70	DOCE, Alfonso Benito	5		Inf. 173, Inc. 11 del C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	2|4|70	ABDALA, Luis	5		Falsif. documento, hurtos reiter.
12	135	Modestino Pizarro Miguens	31|3|70	DIONIO, A. Brunilda	5		Hurto
12	135	Modestino Pizarro Miguens	3|4|70	ROZENCWAIC, Fernando Tobías	5		Estafa
12	136	Modestino Pizarro Miguens	6|4|70	GARUNKEL, Benjamín	5		Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	7|4|70	RODRIGUEZ, Alberto	5	6166	Hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	9|4|70	ROSSI Oscar	30	6163	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	7|4|70	PRADO, Alberto	30		Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	2|4|70	MERCADO Carlos Alberto	30		Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	25|3|70	VILLARROEL, Alberto Mario	30	5741	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	25|3|70	MASSOLO Raymundo	30	5725	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	25|3|70	PERALTA, Faustino	30	5762	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	3|4|70	BERNAL Rosa	30		Inf. Art. 173, Inc. 11 del C. Penal
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	7|4|70	TORTORA, Humberto Angel Cayetano	30		Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	1|4|70	GORCHIS Teresa Favata de	30		Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	1|4|70	FADUL Juan	30		Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	1|4|70	LIBERMAN Jaime	30		Falsif. docum. y tent. de estafa
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	1|4|70	MOYANO, Hugo Oscar y MOYANO, Haydée P. de	30		Defraudación prendaria
17	151	Jorge Félix Massucco	3|4|70	VILLAR, Juan Carlos	5	7730	Malversación de caudales
17	151	Jorge Félix Massucco	3|4|70	ROCH, Jorge	5	7730	Malversación de caudales
17	151	Jorge Félix Massucco	2|4|70	BALDASARRE Damián Dante	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	2|4|70	DEFILIPPIS, Juan José	5		Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	1|4|70	SAYANES, Germán Luis	5	7423	Hurto y estafa
17	152	Edgardo F. Pace	19|3|70	CORIAFAMA, Félix	5	7351	Defraudación prendaria
17	152	Edgardo F. Pace	25|3|70	ESCALANTE, Alfredo Ismael	5	7318	Defraudación prendaria
17	152	Edgardo F. Pace	19|3|70	MAZZA Juan Carlos	5	7351	Defraudación prendaria
17	152	Edgardo F. Pace	20|3|70	ROTONDO LOPEZ, Manuela	5	7323	Defraudación prendaria
17	152	Edgardo F. Pace	19|3|70	HEISIG, Enriqueta Julia Fontecoba de	5	7351	Defraudación prendaria
20	160	Edgardo Gramajo	30|3|70	TORRES, Hipólito y GARCIA GARCIA Juan	5		Estafa
20	160	Edgardo Gramajo	19|3|70	ALVAREZ, Jorge Felipe; GUTIERREZ, Leonor Mobilia de	5		Inf. Art. 118 del C. Penal
20	160	Edgardo Gramajo	30|3|70	SAN MARTIN, José	5		Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	1|4|70	PODLUBNE, Isaac y HERBSTEIN, Ramón	5		Estafa y defraud. reiterada
20	162	Adolfo Lanús	18|3|70	CRUZ, Antonio Vicente	5	7778	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	7|4|70	MENDIBURU Pedro	5		Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	7|4|70	VIVES, Justo Héctor	5	7309	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	7|4|70	MEDINA Hugo Alberto	5	7308	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	7|4|70	MUÑOZ, Rosa O. Silva de y AGUERO, Lucía M. M. de	5	7310	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	16|[illegible]|7[illegible]	GARCIA, Raúl	5	7292	Malversación de caudales
21	163	Alfredo A. Müller	19|2|70	FERNANDEZ Hugo	5	7253	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	16|2|70	CARRACEDO Dora Carmen Blanco de	5	6792	Inf. Art. 255 del C. Penal
21	163	Alfredo A. Müller	16|2|70	BUONI Alicia Del	5		Estafa y asociación ilícita
21	163	Alfredo A. Müller	16|2|70	MESQUIDA, Daniel Héctor	5		Estafa y asociación ilícita
21	163	Alfredo A. Müller	16|2|70	GENTILUCCI, Angel Eduardo	5		Estafa y asociación ilícita
21	163	Alfredo A. Müller	12|2|70	ANTIG Edgardo Pablo	5		Falsif. y tentativa de estafa
21	163	Alfredo A. Müller	6|2|70	MARGUESINI, Aldo J.	5		Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	15|1|70	FERREYRA, Juan Luis	5		Estafas reiteradas
21	163	Alfredo A. Müller	14|1|70	SANCHEZ Lourdes Davalos	5		Delito de hurto
21	164	Héctor Grieber	2|2|70	LOPEZ, Carlos Alberto	5		Robo
21	164	Héctor Grieber	2|2|70	ROGATTI Oscar	5		Estafa
21	164	Héctor Grieber	26|2|70	GOMILA, Jorge J.	5		Defraudación
21	164	Héctor Grieber	30|1|70	PEREZ Cándido Emilio Luis	5		Estafa
21	164	Héctor Grieber	5|1|70	MEDINA Ramón M.	5		Estafa
21	165	Jorge Baltar	17|2|70	MIRLENI D. Quinto	5	7473	Estafa
21	165	Jorge Baltar	9|1|70	AUDIAS, Jorge Daniel	5	7249	Defraudación prendaria
21	165	Jorge Baltar	5|2|70	SENES, Roberto	5	6108	Estafa
21	165	Jorge Baltar	5|2|70	CARRO Orlando José	5	610[illegible]	Estafa
21	165	Jorge Baltar	4|2|70	HONIGBLUM Martín	5	7320	Defraudación
21	165	Jorge Baltar	13|2|70	PETRUCCI, José	5	7102	Defraudación
21	165	Jorge Baltar	13|2|70	MUNAR Sara	5	7[illegible]63	Malvers. de caudales públicos
21	165	Jorge Baltar	13|2|70	PETRUCCI Roberto	5	7102	Defraudación

e.8|6 Nº 641 v.12|6|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
2	105	Carmen María Argibay	13/3/70	CASTILLO, José	5		Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	31/3/70	BAER, Raúl	5		Defraudación
4	111	Víctor A. Yáñez	1º/4/70	NAPOLI, Juan Omar	5	36892	Estafa
4	111	Víctor A. Yáñez	9/4/70	TOPICH, Eduardo	5	37136	Estafa
4	111	Víctor A. Yáñez	3/4/70	ESPINOSA, Alejandro Francisco	5	37280	Falsificación y estafa
5	114	Juan J. Devalle	23/3/70	VELEZ, Gregorio	5	27527	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	23/3/70	CORRA, Giorgio	5	27473	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	16/3/70	TORANZO, Silvia Elsa	5	27785	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	16/3/70	CAMINOS, Emilio Angel	5	27781	Defraudación prendaria
5	115	Luis M. Gallego del Valle	20/3/70	BERLINGHERI, Oscar	5		Falsificacion documento privado
5	116	Luis M. Gallego del Valle	8/4/70	MIRAUVITCH, Carlos y LOPEZ, Antonio M.	30	28176	Estafa
5	116	Luis M. Gallego del Valle	10/4/70	ESCOBAR, José Ramón	5	28357	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	2/4/70	VERGES, Enrique Ricardo	5	26861	Malversación caudales públicos
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	1º/4/70	ARDOHAIN, Jorge Luis	5	26282	Quiebra
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	1º/4/70	ARDOHAIN, Guillermo Carlos	5	26282	Quiebra
7	120	Armando A. Caccuri	2/4/70	CANSONIERO, Arturo	5		Defraudación prendaria
7	122	Elsa N. Areu Franco	31/3/70	RYSARY, Carlos Tomás	5	31929	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	1º/4/70	SOTELO, Zaira Elena	5		Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	1º/4/70	GARCIA, José	5	31955	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	1º/4/70	WABNHIC, Barnardo	5	31954	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	1º/4/70	OLMOS, Pablo Efraín	5		Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	1º/4/70	CACCIARILLARI de PIZZINO, Lydia Esther	5		Malversación de caudales
7	122	Elsa N. Areu Franco	2/4/70	LESTARD, Enrique Daniel	5		Defraudación
8	123	Norberto Roffo	1º/4/70	CASTELLO, Roque	5	16742	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	27/2/70	PLACHETKO, José Juan	5	16474	Homicidio. Art. 84. Cód. Penal
8	123	Norberto Roffo	23/3/70	SECRETO, Hugo Tulio	5		Derfaudación
8	124	Juan Manuel Jordán	30/3/70	BRONFEN, Samuel	5		Malversación
8	124	Juan Manuel Jordán	31/3/70	BACQUES, Arnaldo Ricardo	5	16772	Malversación
9	126	Eduardo R. Oderigo	3/4/70	LOPEZ, Pedro Antonio	5	2154	Estupro
9	126	Eduardo R. Oderigo	3/4/70	PACHI, Francisco	5	2146	Abuso de arma y lesiones Art. 96 Cód. Penal
9	128	José Ignacio Garona	31/3/70	PAITA, Rodolfo Lucio	5		Infracción Ley 13.944
10	129	Gustavo A. Falco	31/3/70	BOTTANDI, Jorge Eduardo	5	29165	29726 Estafa
10	129	Gustavo A. Falco	30/3/70	VALLE, Alcides A.	30	26124	Defraudación prendaria
11	132	Jorge R. Bustelo	17/3/70	TORRES, Dionisio Andrónico	5		Inf. Art. 173, inc. 11, Cód Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	20/3/70	MONTIEL, José	5	14666	Inf. Art. 173, inc. 11, Cód. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	20/3/70	PRUIS, Ernesto	5		Inf. Art. 173, inc. 11, Cód. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	20/3/70	PADILLA, José	5		Inf. Ley de Prenda
11	132	Jorge R. Bustelo	30/3/70	SANZ, Armando	5	14727	Hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	31/3/70	COSSIO MOLINA, Almira	30	6180	Hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18/3/70	RUIZ, Juan	5		Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	31/3/70	MUÑOZ, Juan Carlos	30		Resistencia autoridad y lesiones
14	141	Julio B. J. Maier	3/4/70	TEMER de LENCI, Susana Beatriz	30	5770/69	Malversación caudales p3blicos
14	141	Julio B. J. Maier	1º/4/70	DE BORDA, Gerardo	30	5830/70	Inf. Art. 173, inc. 11, Cód. Penal
14	143	Emilio M. Goyena	2/4/70	SERRANO, Manuel Ernesto	5		Falso testimonio
14	143	Emilio M. Goyena	2/4/70	TRIMBOLI, Francisco	5		Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	2/4/70	PASTERNAK, Omar Oceano	5		Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	18/3/70	PAPARINI, Eugenio Augusto	5		Estafa y falsificación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	18/3/70	DE ROSA, Nelly B.	5		Estafa y falsificación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	10/3/70	PEREZ, Maximina Carmen	5	8023	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	19/3/70	ZALDIVAR, Benita	5		Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	31/3/70	SANCHEZ, Julia	5		Malversación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	31/3/70	ARTIGAS de TRUFFA, Felisa	5		Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	31/3/70	ROSELLO, Miguel Angel	5		Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	23/2/70	GRANDINETTI, León Lelio	5	7494	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2/4/70	BARANZELLI, Carlos Waidman Aníbal	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	6/2/70	MALAMUD, David	5	7574	Estafa
15	145	José Mancinelli	3/2/70	PRIMOMO, Juan Pedro y GALLO, Marcelino Antonio	5	7581	Defraudación
15	145	José Mancinelli	3/4/70	VACCARO, Aníbal	5		Robo
16	147	Aldo Montesano Rebón	30/3/70	RODRIGUEZ, Francisco Eduardo	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	24/3/70	MARINA, Atnonio Víctor	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	24/3/70	OLIVEIRA, Sandra María De	5		Malversación de caudales
17	151	Jorge Félix Massucco	19/3/70	CARLES, Víctor Juan	5		Robo
17	151	Jorge Félix Massucco	20/3/70	TORNO, José Alberto	5		Malversación
17	151	Jorge Félix Massucco	20/3/70	MANSILLA, Juan Roberto	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	16/2/70	SERRANO, Beatriz GOMEZ de	5	7604	Estafa y falsificación de cheque
17	153	Alberto A. Campos	12/2/70	MESA, Félix Enrique	5	7760	Estafa
17	153	Alberto A. Campos	24/3/70	BARRIENTOS, Julio Román	5	7743	Falsificación y defraudación
17	153	Alberto A. Campos	20/3/70	"JOSE"	5	7595	Hurto en grado de tentativa
17	153	Alberto A. Campos	20/3/70	ARGAMONTE, Rosario Bruno	5	7143	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	20/3/70	TORRES, Cristina Inés	5	7488	Inf. Art. 89 y 183 del Cód. Penal
18	154	Rodolfo E. Cámpora	20/3/70	RODRIGUEZ, Ramón Antonio	5	7488	Inf. Art. 89 y 183 del Cód. Penal
18	154	Rodolfo E. Cámpora	[illegible]	RAMILO, Julio Alberto	5	7392	Estafa
18	154	Rodolfo E. Cámpora	17/3/70	REYES, Roberto	5	7392	Estafa
19	157	José Alberto Seyahian	3/4/70	GRANELLI, Emilio José	5	7641	Defraudación prendaria
19	158	Juan Jorge Magdaleno	18/2/70	TORTEROLA, Guillermo	5	6989	Robos reiterados
19	159	Santiago D. Leguizamón	2/4/70	LENTINO, Vicente	30		Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	31/3/70	MARRA, Juan Carlos	30		Malversación caudales públicos
20	160	Edgardo Gramajo	27/2/70	ECHEGARAY, Eduardo Pastor	5	7225	Defraudación y hurto
20	160	Edgardo Gramajo	8/1/70	CANESSA, Alberto Marcelo	5	7140	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	27/1/70	ECHEGARAY, Beatriz Carmen CRUZ de	5	7225	Defraudación y hurto
20	161	Guillermo Garro Auderut	9/3/70	OVIEDO, Osvaldo	5		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	1º/4/70	LEMOS, Carlos Alberto	5	7297	Falsificación documento
20	161	Guillermo Garro Auderut	25/3/70	PAUL, José María Luis	5		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	17/3/70	CASTRO, Miguel Angel y Roberto GARACCIOLO	5		Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	27/1/70	HOZENIK, Carlos Jorge	5		Hurto
20	161	Guillermo Garro Auderut	28/1/70	CABRERA, Adolfo Luján	30		Falsificación documento privado
20	161	Guillermo Garro Auderut	27/1/70	MARURA, José	5		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	27/1/70	SANZ, María Luisa	5		Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	27/1/70	PEÑAIRUA, Gilberto	5		Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	13/1/70	MOYANO, Simón	5		Incendio
20	161	Guillermo Garro Auderut	14/1/70	MALDACINI, Angel Gerónimo	30		Defraudación Art. 173, C. Penal
20	161	Guillermo Garro Auderut	7/1/70	KOBOB, León	5	7390	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	26/1/70	GASSI, María Ester	5		Hurto
20	161	Guillermo Garro Auderut	5/1/70	EMILI, Sergio	5		Defraudacion
20	161	Guillermo Garro Auderut	15/1/70	BERNICOLA, Alberto Carlos	5		Falso testimonio
20	161	Guillermo Garro Auderut	17/2/70	URQUIZA, Sixto Horacio	5	7636	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	16/2/70	VETERI, Rómulo	5	7741	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	30/1/70	DELGADO, Pedro Pablo	5		Tentativa de defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	5/1/70	RAZER, Salomón	30		Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	27/1/70	ALBE, José Carlos	5	7629	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	2/2/70	FADUL, Juan	5	7609	Defraudación reiterada
20	162	Adolfo Lanús	12/3/70	MARIN, José Alberto	5	7725	Estafa reiterada
20	162	Adolfo Lanús	12/3/70	LOPEZ, Alberto Luciano	5		Defraudación
21	163	Alfredo A. Muller	1º/4/70	ARRECHE, Delfor Rubén	5		Defraudación prendaria
21	163	Alfredo A. Muller	26/2/70	STRASSBERG, Luis; BLANCO, Luis Eduardo; D[illegible] CHENLO, María Elena TORRES de; GONZALEZ, Florencio José Santiago G[illegible] GARZONI, Jorge José; RIVAS FERNANDEZ, Osvaldo y RENESES, Antonio	5		Defraudación
21	163	Alfredo A. Muller	18/3/70	ZORZOLI, Horacio Carlos	5		Defraudación y falsificación
21	163	Alfredo A. Muller	30/3/70	TATAR, Pedro Osvaldo	5		Inf. Art. 1º y 2º Ley 13.944
21	164	Héctor Grieben	13/3/70	AGUILERA, Raúl Gregorio	5	6759	Estafa
21	165	Jorge Baltar	18/3/70	CONCHA, José Celestino	5		Malversación de caudales
21	165	Jorge Baltar	31/3/70	DOMINGUEZ, Miguel Francisco	5		Quiebra dolosa

e.8/6 Nº 640 v.12/6/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	18|3|70	JUAREZ, Armando Salazar (menor)	30	18158	Robos reiterados
1	102	Horacio O. Mignoli	20|3|70	MORENO, Aldon Antonio	5		Infracción Ley 13.944
2	105	W. Gustavo Mitchell	10|4|70	GURA, Mario	5		Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16|4|70	GODOY, Miguel	5	37750	Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	16|4|70	CARRIZO, Carlos Alfredo	5	37747	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	16|4|70	LIBERATORE, Humberto	5	37746	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	16|4|70	AVENDAÑO, Oscar	5	37745	Malversación de caudales públicos
2	106	Félix Esteban Dufourq	23|3|70	POL[illegible]N, Teresita ZACCAGNINI de	5	37666	Malversación de caudales públicos
2	106	Félix Esteban Dufourq	25|3|70	TIRATEL, Néstor	5	37413	Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	25|3|70	BONFIGLI, Mario Clemente	5	37336	Defraudación
3	109	A. José Porto	18|3|70	LEVY, Abraham	5	27561	Defraudación
3	109	A. José Porto	18|3|70	GOMEZ, Héctor	5	27637	Robo y lesiones
3	109	A. José Porto	16|3|70	MALENA, Ernesto	5	27576	Defraudación
3	109	A. José Porto	20|3|70	SANTOS, Santiago	5	27598	Defraudación
3	109	A. José Porto	3|4|70	RODRIGUEZ, Julio o BONFANTINO Juan	5	27077	Defraudación
3	109	A. José Porto	3|4|70	SALEM CASELLA, Rubén	5	27003	Defraudación
3	109	A. José Porto	3|4|70	SANCHEZ, Rodolfo	5	27124	Defraudación
3	109	A. José Porto	3|4|70	MUÑOZ Aída Violeta DOMINGUEZ de	5	27019	Malversación de caudales públicos
3	109	A. José Porto	3|4|70	IZAGUIRRE, Roberto José	5	27002	Malversación de caudales públicos
3	109	A. José Porto	25|3|70	LOPEZ, Luis Remigio	5	27544	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	30|3|70	BURRUECO MANSILLA, Federico Guillermo	5	28[illegible]15	Malversación de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	20|3|70	CASELLA, Luis Roberto	5	28220	Malversación de caudales públicos
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	23|3|70	SCUDERI o ICUDERI, Osvaldo	5	36959	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	25|3|70	REYNOSO, Luis Mario	5	26941	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	8|4|70	MUSMAN, Salvador Arena	5	27254	Malversación de caudales
6	118	Ismael Sicardi	7|4|70	M[illegible]TO, Alfredo Egidio	5	27267	Defraudación
6	118	Ismael Sicardi	20|3|70	MARASCO, Alfredo Egidio	5	26881	Malversación de caudales públicos
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	[illegible]	[illegible]KOVICH, [illegible]	5		Inf. art. 175 inc. 4º del C. Penal
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	24|3|70	GORLERO, Crisóstomo Osmildo	5		Violación y lesiones
7	120	Armando A. Caccuri	20|3|70	D'AMARIO, Sabino Juan	5	32605	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	23|3|70	LOPEZ, Alberto	5	32614	Malversación
7	120	Armando A. Caccuri	23|3|70	SANTINI, Delia CASTRO de	5	32560	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	24|3|70	DIAZ, José Enrique y DIAZ, Emma Beatriz MELIAN de	5	31828	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	20|3|70	SUAREZ, Juan Carlos	5	16688	Estafa
8	123	Norberto Roffo	[illegible]	[illegible], [illegible] o SANTUCCI, Armando	5	16765	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	25|3|70	MOLTENI, Zulema Dionisia ESNAOLA de	5	16771	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	25|3|70	BONNANATA, Susana Celestin VINCIGUERRA de	5	16701	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	30|3|70	CASTRO, Manuel	5	16662	Quiebra
8	123	Norberto Roffo	18|3|70	FELENEX, Antonio y GALVEZ, Olimpia CUPPI de	5	16721	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	18|3|70	SANTANA, Orlando	5	16746	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	18|3|70	DIAB, Miguel Angel	5	16745	Malversación
8	125	Rubén R. Alliaud	31|3|70	CELATTO, Carlos Arturo	5	16662	Hurto y estafa
9	128	José Ignacio Garona	16|3|70	ROMERO, Vicente	5		Robo reiterado
9	128	José Ignacio Garona	16|3|70	PUGLIESE, Humberto José A.	5		Hurto calificado
10	129	Gustavo A. Falco	19|3|70	EMBON, Moisés	5	31290	Estafa
10	129	Gustavo A. Falco	18|3|70	GALA, Arturo Julián	5	29180	Defraudación
10	129	Gustavo A. Falco	18|3|70	ROMERO, Héctor Arnaldo	5	26124	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo A. Falco	17|3|70	RODRIGUEZ, Roberto	5	31237	Defraudación
10	129	Gustavo A. Falco	20|3|70	BARILLARO, Atilio Juan	5	31333	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo A. Falco	8|4|70	BIBE, Pedro Luis	30	31325	Estafa
10	129	Gustavo A. Falco	10|4|70	ENCIAS, Apolinario	30	31352	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo A. Falco	10|4|70	NUÑEZ, Juan Enrique	30	26124	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo A. Falco	13|4|70	ROMERO, Ramón Ignacio Victorio	30	31365	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo A. Falco	13|4|70	RUFFET, Luis María	30	31366	Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	10|4|70	RYSARY, Carlos Tomás	5		Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|4|70	SANTOME, Manuel	5	32461	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo.	24|3|70	URSO, Pascuala Filomena	5	14671	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo.	24|3|70	ESCOBAR, María Hortencia	5	14700	Inf. Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo.	13|4|70	ROJAS, Arnaldo Raúl	5		Hurto
12	136	Armin F. Gaite	20|3|70	TURIN, Norberto	5	5729	Malversación
12	136	M. Pizarro Miguens	17|3|70	BELLINI, Armando Edmundo	5		Malversación de caudales públicos
12	136	M. Pizarro Miguens	20|3|70	FERNANDEZ, Juan Carlos	5		Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	20|3|70	HIMEXHOOT, Hilda Lidia SAIGG de	5		Malversación de caudales públicos
12	136	M. Pizarro Miguens	18|3|70	LOPEZ, Federico	5		Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	20|3|70	LAMPRESE, Juan Oscar	5		Malversación de caudales
12	136	M. Pizarro Miguens	19|3|70	RUSHAN, Andrés	5		Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	19|3|70	WAISMAN, Simón	5		Malversación de caudales públicos
12	136	M. Pizarro Miguens	19|3|70	SALGUEIRO, Oscar Julio	5		Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	20|3|70	VAZQUEZ, Alberto Raúl	5		Robo
12	136	M. Pizarro Miguens	13|4|70	RUTOIZ, Jorge Alberto	5	6194	Inf. art. 292 del C Penal
13	138	Roberto Bergalli	18|3|70	GALLARDO, Carlos Angel y MARSILI, Alfredo	5	5755	Inf. art. 173, inc. 11 del C. P.
13	138	Roberto Bergalli	24|3|70	MIGUEL, Mario Omar	5	5626	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	24|3|70	CHUMBITA, José Anacleto	5	5749	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	24|3|70	CERILO, Vicente	5	5740	Malversación de caudales públicos
13	138	Roberto Bergalli	7|4|70	RING, Juan Carlos (a) Lucho	5		Encubrimiento
13	139	F. G. Nieva Woodgate	13|4|70	SEIJO, Marcos Antonio	5		Defraudación prendaria
13	139	F. G. Nieva Woodgate	10|4|70	DI MARINO, María Améndola de	5	5751	Defraudación
13	139	F. G. Nieva Woodgate	18|3|70	RUIZ, Rosalba FALBO de	5		Defraudación prendaria
13	139	F. G. Nieva Woodgate	20|3|70	ANOSO, Antonio Alberto	5		Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	6|4|70	LOZANO, Fernando Julio	5		Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	30|3|70	GONZALEZ, Osvaldo Roberto	5		Robos
14	141	Julio B. J. Maier	30|3|70	ALVAREZ, Alberto Gerardo	5		Robos
14	141	Julio B. J. Maier	8|4|70	GONZALEZ DOGLIOTTI, Carlos Alberto	5		Estafa
14	141	Julio B. J. Maier	18|3|70	CAÑETE, Eunción ARRUA	5		Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	23|3|70	LARA, Jorge	5		Estafa
14	141	Julio B. J. Maier	30|3|70	DIANA, Raúl José	5		Malversación de caudales públicos
14	142	Nerio N. Bonifati	16|3|70	ACOSTA, Andrés Lino	5		Robo y lesiones
14	142	Nerio N. Bonifati	16|3|70	HURQUIELLO, Omar Heber	5		Falsif. doc. y tent de estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	16|3|70	BARBOZA, Baldomero	5		Robo y lesiones
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20|3|70	FACHI, Juan	5	6961	Hurto y encubrimiento
15	144	Jorge Alberto Bellotti	9|3|70	PALACIOS, Carlos Arturo	5	7996	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	6|4|70	GENINAZZA, Orlando Luis	5		Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2|4|70	HANNA, Elías	5	5515	Encubrimiento
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20|3|70	NUÑEZ, Roque Miguel	5	8025	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20|3|70	SCHIARITI, Francisco Agustín	5	8022	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20|3|70	CAÑETE, Pedro Ramón	5	8018	Defraudación
15	145	José Mancinelli	14|4|70	FAR, Joaquín Alberto	5		Malversación de caudales públicos
15	145	José Mancinelli	6|4|70	FERRARI, Néstor	5	7709	Estafa
15	145	José Mancinelli	16|3|70	BIANCHI, Aladino Florentino	5	7522	Estafa
15	145	José Mancinelli	17|3|70	SESTO, Carlos Norberto, SILVIO, Tomás	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	17|3|70	GOMEZ, Emerenciano Gregorio	5	7737	Defraudación
15	145	José Mancinelli	20|3|70	JIOTI, José Daniel	5		Estafa en grado de tentativa
15	145	José Mancinelli	20|3|70	GARCIA, Luisa Carmen Carcolo de	5		Malversación de caudales
15	145	José Mancinelli	20|3|70	COSTA, José	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	8|4|70	FORTE, María Haydée y SCARCELA, Francisco	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	7|4|70	SERRALONGA, Adela Carolina Paula	5		Malversación de caudales públicos
15	145	José Mancienlli	30|3|70	PISMAN, Ricardo Alberto	5	2548	Infrac. Ley 13.944
16	147	Aldo L. Montesano Rebon	12|3|70	DIAZ, Rauel BORODOVSKY de	5	7777	Malversación de caudales públicos

e.8|6 Nº 642 v.12|6|70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	5/3/70	GRANDINETTI, Amadeo Antonio	5	212/69	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2/3/70	ISTURIZ, Oscar	5	104/69	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	5/3/70	ALVEREZ, Delia Ofelia	5	489/68	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	9/3/70	KON, Estanislao Gregorio	5	330/69	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lasoano	9/3/70	SALGADO, Roberto Enrique	5	[illegible]	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2/3/70	MUNOA, Leonardo Héctor	5	286/69	Infracción Art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	5/3/70	PERES, Juan Carlos	5	135/68	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	2/2/70	TOCE, Abel Jorge	30	7122/69	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	2/2/70	PAGLIETTI, Luis	5	6772	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	9/12/69	ONDARTS, Ernesto	5	6684/69	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	19/12/69	ABRAHAMIAN, Chavareche	5	7038/69	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	10/3/70	ARBITMAN, Rosa	5	6564/69	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	17/2/70	FANTIN, Raúl	5	6250/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	10/12/69	MAZZOLI, Orlando	5	4213/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	15/12/69	ADES, Eduardo	5	4249/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	2/2/70	ANGIO, José Luis	5	3943/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	23/12/69	MILANESI, Miguel Angel	5	4148/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	9/3/70	LOUREDA, Juan	5	3050/67	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	13/3/70	TAMBORINI, Osvaldo	5	2597/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	12/3/70	EUKSUSIAN, Carlos	5	2277/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	12/3/70	MARTINS, Jorge	5	1955/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	20/2/70	CORBALAN, Rodolfo	30	2110/67	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	2/2/70	NOVARA, Domingo Guido	30	2384/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	2/2/70	JICTTI, José Daniel	30	2048/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	2/2/70	ALBIZU ECHEVERRIA, Lorenzo	30	2032/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	2/2/70	LOPEZ OSORNIO, Néstor	30	1592/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	2/2/70	DONOSO de SANTINI, Lucía	30	2024/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	18/2/70	CABULI, Eduardo Menahem	5	2157/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	18/2/70	DANZE, Francisco	5	2033/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	24/2/70	CHONES, E.	5	1367/67	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	27/2/70	MONTI, Atilio Guillermo	30	4149/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	3/3/70	ORTIZ, Magdalena Francisca	30	3929/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/3/70	ALBORNOZ, Juan Carlos Alberto	30	3539/68	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/3/70	GRECCO, Eduardo Andrés Santiago	30	4141/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/3/70	ZILBERMAN, Samuel	5	4412/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	27/2/70	GOMEZ, Carlos Alberto	30	4029/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	SCAGLIA, Pablo Oscar	30	3901/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	24/2/70	SOKOLOW, Sara	30	3489/68	Infracción Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	9/3/70	ALVAREZ, José Faustino	30	4375/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	3/3/70	GARCIA, Jorge Alfredo	5	4404/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	4/3/70	FARNCO de MESTERMAN, Esther	30	3663	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	MAOUR SCHAUL, Carlos	5	4072/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	17/3/70	CRESPO, Raúl Eduardo	5	3917/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	PUGA, Ricardo Miguel	5	3402/68	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	VAN DER BHOTE, Juan Carlos	5	3402/68	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	CASIR, Moisés	5	3938/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	GARCIA, Norberto Lorenzo	5	3486/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	SOSA, Rafael	5	3990/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	DA SILVA de SANCHEZ, Josefina	5	3949/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	TORRES, Pedro	5	3893/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	HASBANI, Salomón	5	3950/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	NANNI de MASSA, Delia Agustina	5	3703/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	RODRIGUEZ, Alfredo	5	3815/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	RAIZBOIM, Elias	5	3918/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	ROMANO, Marcos	5	3952/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	SAINZ, Angel	5	3635/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/2/70	CHOCRON, Isaac	5	3785/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/2/70	GILIBERTI, Oscar Antonio	5	3744/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/2/70	CHAPARRO, Julio César	5	3891/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	12/2/70	QUARTINO, Néstor Duilio	5	3735/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/2/70	RIERA, Miguel Angel	5	3744/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19/2/70	BRAUM, David	5	4052/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23/2/70	FLORENTINO, Marino	5	4013/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23/2/70	ALVAREZ, Osvaldo	5	3271/68	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	12/3/70	PANICHELI, Pascual Rodolfo	5	4010/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	12/3/70	SANSONE, Angel	5	3642/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/3/70	BIANCHI, Ricardo	5	3809/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/3/70	SALVATIERRA, Juan	5	3413/68	Infracción Ley de Vinos
4	8	Humberto W. Medrano	11/3/70	ARAUJO, José Antonio	5	2943/67	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/3/70	GOMEZ, Francisco Manuel	5	2943/67	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/3/70	RIZZA, Mario Arturo	5	4027/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	12/3/70	TARICA, Eduardo	5	3889/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	9/3/70	GRIJALBA, Alberto	5	3624/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/3/70	BIER, Marcos	5	3919/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16/3/70	MARINO, José Dante	5	3821/69	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	20/2/70	SETON, Isaac	5	3980/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	25/2/70	PALUDI, Roberto	5	3749/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	27/2/70	BIGLIERI, Rubén Oscar	5	3446	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/3/70	SPINOLA, Francisco	5	3244/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/3/70	de ANTON de TORRE, Lucila Margarita	5	3153/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	4/3/70	FOSSATI, Ramón Vicente	5	3730/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/3/70	OLMEDO, Blanca Rosa	5	3745/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	4/3/70	CUETO, Daniel Oscar y GARCIA, Agustín Hipólito	5	3960/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	27/2/70	ZUNNI, Victorio Roque	5	3400/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/3/70	AZCARATE de FINOCCHIETTI, Letizia Divina	5	3903/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/3/70	TERMINE, Domingo Jesús	5	3341/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	13/2/70	DALBES, Ricardo	5	2383	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	10/3/70	BRAUNSPAHN, Wolfgang Erico	5	3066	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	23/2/70	MAJLUJ, Vicente Elías	5	3164	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	11/2/70	VARELA, Eduardo Diógenes	5	2657	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	12/2/70	YANKILLEVICH, Eduardo	5	2660	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	19/2/70	MEILERMAN, Marcos Enrique	5	3007/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	11/2/70	MAGGE, Horacio Julio	5	2637/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	6/2/70	TIMPANARO, Sebastián	5	2816	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	13/4/70	GARCIA, Pilar	5	2487/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	8/4/70	JUAREZ, Eudosia Asunción	5	3096	Infracción Art. 302 Código Penal

e.8/6 Nº 639 v.12/6/70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
2	3	Federico G. Fauzon	17/3/70	CANO, Francisco Bernabé	5	6699	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	30/3/70	PINILLOS, Rodolfo	5	6759	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	23/3/70	PRIETO, Raúl René	5	6597	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	23/3/70	KARSZEMBAUM, Manuel Natalio	5	6483	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	9/3/70	ABDUL DE LINALE, Cedem	5	6985	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	30/3/70	GIAQUINTA, Juan Segundo	5	7039	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	31/3/70	GONZALEZ, José Ramón	5	4569	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/4/70	GRUDSKY, Valentín Rubén	5	3699	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/4/70	BORINSTEIN, Norberto Aldo	5	4265	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/4/70	CARMUEGA, Rodolfo Ernesto	5	2847/66	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/4/70	RIGONI, Haydée RIGONI de	5	4427/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/4/70	ROM CANEPA, Carlos Ramón	5	4030/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/3/70	PORTO, Alfredo	5	4517/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/3/70	PENELLAS, José Ramón	5	4326/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/12/69	BUSTOS, Ramona Benjamín LUCERO de	5	3922/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/2/70	MANRIQUE, Hilda Adela	5	3570/68	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/3/70	GIRARDO, Oreste	5	4064/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/3/70	NEER, Jaime	5	4078/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	2/4/70	RUSSO, Roberto Vicente	5	2310/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	31/3/70	BERNAL, Carmen M. REYNAL O'CONNOR de	5	2443/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	3/4/70	KUPER, Raúl Gregorio	5	2432/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	30/3/70	PRESTANO, Pedro Antonio	5	2513/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	3/4/70	HERRERO, Angel	5	1956/68	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	31/3/70	ORBANDI, Juan Augusto	5	2443/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	2/4/70	TOBAL, Perla Lerner de	5	1861/65	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	31/3/70	SCHIAVELLI, Francisco	5	2637/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	31/3/70	PORTUGAL, Lázaro Moisés	5	2535/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	2/4/70	JORGE, Antonio Manuel	5		Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	7/4/70	SCHWARZGORN MILEVSKA, David	5	2298/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	7/4/70	PRIETO, Raúl René	5	2445/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	6/4/70	MAIARU, Osvaldo Carlos	5	2014/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	2/4/70	BAEZ, Juan Rafael	5	2317/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	3/4/70	BAALI, Alí Ismael	5	2100/68	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	2/4/70	BARCELONA, Juana María	5	1933/68	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	18/3/70	CUNTO, Horacio Lucio	5	1983/68	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	9/3/70	RIVAS, Pantaleón Martín	5	2145/65	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10/3/70	DE LA HOZ, Fernando	5	4234/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10/3/70	PALACIOS, Oscar E.	5	4234/60	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10/3/70	GIL, Roberto Eduardo	5	4233	Inf. Ley Régimen Cambiario
4	7	Carlos E. Padilla	10/3/70	PAZ, Alberto Arístides	5	3700/68	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	11/3/70	HERSCIVITS, Emilio A.	30	4339/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	25/2/70	IGOLNICOFF, Flora Gilbert de	30	3583	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	24/2/70	BELLO, Nelly Edith	30	3687	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	VILLA, Raúl Oscar	30	3827	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	PEREZ, Avelino	30	4069	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	RIGONI, Eduardo Juan	30	3815	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	12/3/70	MARINELLI, Carlos Augusto	30	3731	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13/2/70	LORIENTE, Eduardo Pedro Pina	30	3975/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18/2/70	IGLESIAS, Daniel Esteban	5	4122/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/2/70	FERNANDEZ AVELLO, Daniel Marcelino I.	5	3747/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18/2/70	BELMES, Pedro Guillermo y REICH, Enrique	5	4197	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/2/70	REP. LEGAL DE MENDOZA S. R. L.	5	3136/67	Inf. Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	19/2/70	FIRPO, Rosa Luisa	5	3698/68	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	SERRA, Benito Francisco	5	4164/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	RIVADULLA, Andrés Arturo	5	4176/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	TRIVICH, Esteban	5	4356/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	OVIEDO, Antonio Horacio	5	3906/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	MATTULICH, Eduardo Carlos	5	3948/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25/2/70	BECCAGLIA, Francisco Julio	5	4053/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25/2/70	CALVO, Néstor Ogardo	5	3731/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/4/70	KARPIN, León	5	3852/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/4/70	PABLO, Angélica Filomena	5	3976/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/4/70	COSTERO, Darío García	5	4022/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	7/4/70	RIVERO, Celia Gregoria y Oliva César Raúl	5	3435/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	7/4/70	RIVAS, Raúl C.	5	3937/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	7/4/70	PAULONI, Concepción Felipe de	5	3903/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/3/70	LICHTENSETEIN, Boruch y CHONES, E.	5	3458/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	10/3/70	NIEVAS, Olga Noemí	5	3858/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	10/3/70	MERLO, Alfredo E	5	4081/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	10/3/70	MORELLI, I. a FERRARO de	5	4010/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	4/3/70	CAMPANA, Héctor F.	5	3816/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/3/70	MACCHI, Félix	5	3950/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/3/70	CAPUZZI, José María	5	3460/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	17/3/70	LACASSE, Carlos Alberto	5	3801/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/3/70	MUTINARI, Angel José	5	4096/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/3/70	ZINGARENCO, Moisés	5	4086/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/4/70	GOMEZ, Claro Lorenzo	5	1926/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	31/3/70	GONZALEZ, Juan Carlos	5	2723/6?	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	6/4/70	FOLTI, José	5	2418/70	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	6/4/70	POGGI, Aníbal Carlos Teodoro	5	1920/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	3/4/70	HAMRA, David	5	2743/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	6/4/70	TAZAR, Jorge Isaac	5	2476/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8/4/70	BAALI, Alí Ismael	5	2465/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	3/4/70	TORRADO, Juan C.	5	2745/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8/4/70	LONDON, Moisés	5	2473/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	13/3/70	DIAZ, Eduardo	5	2485/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	31/3/70	PROIOS, Sofía R. de	5	2432/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19/3/70	OCHOA, Alicia Norma N.	5	2652/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19/3/70	GRANDE, Mario A.	5	2661/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	17/3/70	Rep. Legal de STELL MARIS S.A.C.I.F.I.A.	30	1449/67	Control de cambios
5	10	Albrané H. Malcervelli	17/3/70	VILLAR, Eduardo Osvaldo	30	1793/67	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	17/3/70	PEREZ GARBE, Roberto José	30	2653/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	6/2/70	ROMAN, Ernesto Miguel	30	1367/66	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	NOYA, Hilda DETTO de	5	3653/69	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	NACHTAILER, María PODJARNY de	5	3258/68	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	GODONE, Luis	5	2683/67	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/?0	POVERENE, Jacobo José	5	3550/69	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	ALMEIDA, Luis	5	3491/68	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	FERNANDEZ, Francisco	5	3581/69	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	16/3/70	BADDOUH, Saad	5	3744/69	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	19/3/70	BARROS RODRIGUEZ, Ramón Manuel	5	3434/68	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	FERRARO, Carmelo Humberto	5	2720/67	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	2?/?/70	CHIAPELLA, Fernando	5	2771/67	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	HERANI, León	5	3246/68	

e.8/6 Nº 643 v.12/6/70

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dr. JOSE FRANCISCO BIDAU
Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO R. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ
Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES:

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHFFRIN

SUBSECRETARIO (Abogado):

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1
DEFENSORIA Nº 2
DEFENSORIA Nº 3

Dr. HECTOR L. AYARRAGARAY

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por 5 días a CASTOR OSCAR CIZ, para que tome intervención en los autos: "Botta Héctor c|Ciz Castor Oscar s|ejecutivo". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Guillermo Rodríguez, secretario.
$ L. 18.188 15 e. 8|6 Nº 64.394 v.9|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a JESUS MOREIRA Y LOPEZ, LEONARDO PRADO y JOSE DAGA, para que comparezcan en los autos caratulados "Manente Antonio c| Moreira Jesús y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Lilia Garmano, secretaria.
$ L. 18.188 27 e. 8|6 Nº 64.426 v. 10|6|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 40, cita y emplaza a NORMA ADORISIO por el término de tres días a estar en derecho en los autos "Queirolo Enrique c|Adorisio Norma s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Manuel Couto, juez. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ L. 18.188, 31.50 e.5|6 Nº 64.269 v.9|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 2, comunica por cinco días la quiebra de "MAYO ALONSO B.". Expediente Nro. 29.509. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de agosto de 1969. — Síndico: Mario Chejfec, con domicilio en José E. Uriburu 362, 5º piso, oficina 51, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta y cinco días. — Señálase el 21 de julio de 1970, a las 14,30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
uenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188 105 e.5|6 Nº 64.366 v.11|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por 2 días a NORTON LOIZAGA y CIA, ROBERTO PATRICIO NORTON, ANTONIO ALEJANDRO GAUDIOSO, FRANCISCO JORGE DE LOIZAGA, JUAN ADLER RICARDO PARENTI y JOSE MANUEL ULIBARRIA PALACIOS, para comparecer dentro de los 5 días de la última notificación en el juicio "Bco. de la Pcia. de Bs. As. c|Norton Loizaga y Cía. y otros s|ord. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretraio.
$ L. 18.188 27 e. 8|6 Nº 64.476 v.9|670

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de DAVID CABOULI S.A.C.I.F.I. y A. la convocatoria solicitada, fijándose en 15 días a contar de la última publicación del presente el plazo para presentar al síndico Vicente A. Longo, calle Pringles 171, planta baja, Dto. 2, Capital, los justificativos de sus créditos. El día 19 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.4|6 Nº 63.797 v.10|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ANNA S.A.C.I.F.I. Fecha de cesación de pagos, el 5 de setiembre de 1968. Síndico: Adolfo Kreimer, con domicilio en Córdoba 657, piso 10, of. 101, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 4 de agosto, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 75.- e.3|6 Nº 63.714 v.9|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de SUSY FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO DE BARNA Y CIA., S.R.L. Fecha provisoria de cesacion de pagos: el 3 de marzo de 1964. Síndico Manuel B. Alonso, domicilio: Avda. Pueyrredón 860, piso 11, oficina 111 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 26 de junio, a las 14 horas, reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 75.- e.3|6 Nº 63.605 v.9|6|70

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días la quiebra de "ROBERTO VICICONTI S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de octubre de 1968. Síndico: Juan Carlos Mercurio, Muñiz 1532, Capital. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 20 de julio de 1970, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 127,50 e.8|6 Nº 64.505 v.12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de "PRETEX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose en treinta días, a partir de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico, Contador Juan Vicente Gómez Mera, con domicilio en la calle Viamonte 1343, los justificativos de créditos. El día 19 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, la junta de graduación y verificación de créditos, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 82,50 e.4|6 Nº 63.788 v.10|6|70

Por disposición Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, se hace saber por quince días en autos "BAUTISTA LUIS y otros s|extravío documentos, de acuerdo art. 39, y sigts., decreto 5965|63, que se ha decretado la cancelación como títulos circulatorios de los siguientes documentos: Un pagaré otorgado a la orden de Gregoria Concepción Acebo de Bautista con fecha 28 de octubre 1969, por Wimaco S. A. de calle 879, con vencimiento 26|4|70 por pesos 330.000 m|n; Un pagaré otorgado a la orden de los mismos el 20|11|69 por pesos 120.000 m|n., por Progress S. A. de Avda. Pte. R. Sáenz Peña 811, con vencimiento el 18|4|70; Un pagaré a la orden de los mismos otorgado el 19|11|61 por Siemens Arg. S. A., con vencimiento el 13|5|70, por pesos 220.000 m|n. Un pagaré otorgado por Int Fl vore S. A. de Beruti 1341, con vencimiento el 23|5|70, por pesos 600.000 m|n., también a favor de los mismos: Un pagaré otorgado a la orden de Pedro Pascua Regidor y Luisa Cornejo de Pascual con fecha 8|11|69 por pesos 740.000 m|n., suscripto por Siemens Arg. S. A. de Avda. Julio A. Roca 530, vencido el 28|3|70. Hácese saber que se autoriza el pago de los precedentes documentos para después de sesenta días de la última publicación del presente edicto. sraspado: S. A. Regidor fecha: Vajen Firmado: Alejandro de Gainza — Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 540 e.20|5 Nº 61.174 v.11|6|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 en los autos "TRANSCONTINENTAL S. A. DE TRANSPORTES COMERCIAL INDUSTRIAL s|Quiebra - Incidente de Medidas Cautelares" convoca por dos días a Asamblea de Acreedores para el día 12 de junio de 1970, a las 15 horas, a efectos de tratar propuesta de Dynalectron Corporation corriente a fs. 3050|3051 sobre posibilidades de transacción del juicio cedido a su favor. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 24 e.8|6 Nº 64.689 v.9|6|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a HUGO WALDEMAR PEDRO CALDERER, para comparecer en juicio "Di Catarina de Solari, Elida R. C. c|Calderer, Hugo W. P. s|Ejecutivo de $ 10.800" bajo apercibimiento de designárse e Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ L. 18.188, 1? e.8|6 Nº 64.566 v.9|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, la apertura del juicio: "FARGO CONFECCIONES, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIOÊS s|NConvocatoria", fijando para el día 26 de agosto de 1970, a las 15 horas, la fecha en que se llevará a cabo la reunión de los acreedores, a quienes se hace saber que deberán presentar al Síndico Clara M. Zimermman, domiciliada en la calle Vera 260, primer piso, Dpto. 3, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L.18.188 75 e.5|6 Nº 64.290 v.11|6|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7 Secretaría Nº 14, emplaza por cinco días a JOSE MANUEL VARELA a estar a derecho en los autos "Casa Stones S. R. L. c|Varela José M. s|Sumario - Ordinario", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.8|6 Nº 64.428 v.9|6|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por cinco días la quiebra de GARCIA Y SANTUCCI S.A. C.I.A.I.. Fecha provisoria de cesación de pagos, 29 de junio de 1968. Síndico Mario Wainstein. Domicilio: Cangallo 1615, 7º, 73, a quienes los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el día 3 de agosto de 1970 a las 13 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.18[illegible] v 12|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA S.R.L. la convocatoria solicitada fijándose 30 días para presentar al Síndico Carlos Alberto Piatti, calle Tucumán 1539, 7º Of. 71, los justificativos de sus créditos El día 21 de julio de 1970 a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 60 e.8|6 Nº 64.569 v.12|6|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en la quiebra de DELICAVE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que se ha dispuesto la rehabilitación del socio administrador Roberto M. Yañez.

Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 16 e5|6 Nº 64.139 v.9|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de ALEJANDRA S.C.A. (Expte. 19.771). Fecha de cesación de pagos 17 de julio 1967. Síndico María Luisa Granda, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase el día 30 de julio de 1970, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 97,50 e.4|6 Nº 63.941 v.10|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "INDUSTRIAS TEXTILES GABRIEL PROCZYNSKI S.A.C. e I.". Fecha definitiva de cesación de pagos 22 de julio de 1969, liquidador Bernardo Cucien, domicilio Reconquista 336, 2º piso, oficinas 20|29. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.4|6 Nº 64.003 v.10|6|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "CREACIONES ROMA S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos 17 de febrero de 1967, síndico Angel Gregorio Hernáez, calle Corrientes 1749, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta y cinco días. Señálase el día 23 de julio 1970, 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 82,50 e.5|6 Nº 63.827 v.11|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de "KALIDAD S.A." la convocatoria solicitada, fijándoles 45 días para presentar al síndico, señor Antonio Basso, Esmeralda 561, 12º, oficina 161, los títulos justificativos de sus créditos. El 15 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ L. 18.188 52,50 e.4|6 Nº 64.024 v.10|6|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra E.M.C.A. ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS COLECTORES ARGENTINOS S.R.L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188, 36. e. 8|6 Nº 64.415 v. 10|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria de "LA RASTRA S.R.L. s|convocatoria", que el día 24 de julio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con el número de acreedores que asistiere, dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación deben presentarse los títulos justificativos de sus créditos al síndico: Carlos Papazian, con domicilio en José Cubas 3766.

Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188, 75. e. 8|6 Nº 64.391 v. 12|6|70

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la quiebra de "LAMDAN, SALOMON s| quiebra", que el día 3 de julio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con el número de acreedores que asistiere, dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación de edictos deben presentarse los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Jorge J. Marcovecchio, con domicilio en Combate de los Pozos 666, planta baja, "F"; prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 90 e.5|6 Nº 64.206 v.11|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en autos "CASA BATICA SOCIEDAD IRREGULAR DE BATICA, SQUERI y VALENTE s|quiebra": fecha de cesación de pagos provisoria 15 de setiembre de 1969. Síndico Sergio A. Isla Casares, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1619, 7º piso "B" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose para ello el término veinte días a contar de la última publicación. Señálase el día 7 de agosto de 1970, a las 14 hs., para celebrar la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188, 112,50. e. 8|6 Nº 64.672 v. 12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE UMANSKY — "LE PEPE", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Jaime S. Undank, Del Carmen 739, los títulos justificativos de créditos. El 17 de setiembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.4|6 Nº 63.983 v.10|6|70

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Héctor A. Patuel, Secretaría Nº 28, del Dr. Roberto E. Silva, comunica por cinco días a los acreedores de RESOCOL SUR S.A.C.I. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Oscar Luis Rogero, domiciliado en Avenida Alvear número: 1773, 3º piso, departamento H, de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. — El 31 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L.18.188 75 e.5|6 Nº 64.068 v.11|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, síndico Jorge Hugo Marquis, domicilio Corrientes 1312, 7º piso, Capital. Se comunica por cinco días que la junta de acreedores de CITANOVA S.A.C.I.I.C. s|quiebra, ha sido postergada para el día 21 de julio de 1970, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 45. e. 8|6 Nº 64.439 v. 12|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "EFISA S. A. IND., COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". Fecha provisional de cesación de pagos, 26 de abril de 1969. Síndico Contador, Raúl Ernesto Beguiristain, con domicilio constituido en Corrientes 330, 6º piso, Of. 608, Capital Federal. Emplázase a los acreedores por quince días a presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 3 de julio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188, 112,50 e.3|6 Nº 63.610 v.9|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de JULIO STARKAND. Fecha provisional de cesación de pagos, el 30 de junio de 1967. Síndico Contador, Raúl Ernesto Beguiristain, con domicilio constituido en Corrientes 330, 6º piso, Oficina 608. Emplácese a los acreedores por quince días a presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 31 de julio de 1970, a las 14 hs., para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188, 105.- e.3|6 Nº 63.609 v.9|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL

Nº 3

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CANCECO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por intimación pública", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Luis María Ragucci (h.), secretario.

e.3|6 Nº 276 v.9|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 21 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JOSE MARTIN ALONSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1151|70, caratulada "Alonso, José Martín s|infr. Art. 173 inc. 11 del C. Penal", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.3|6 Nº 277 v.9|6|70

PROVINCIAS

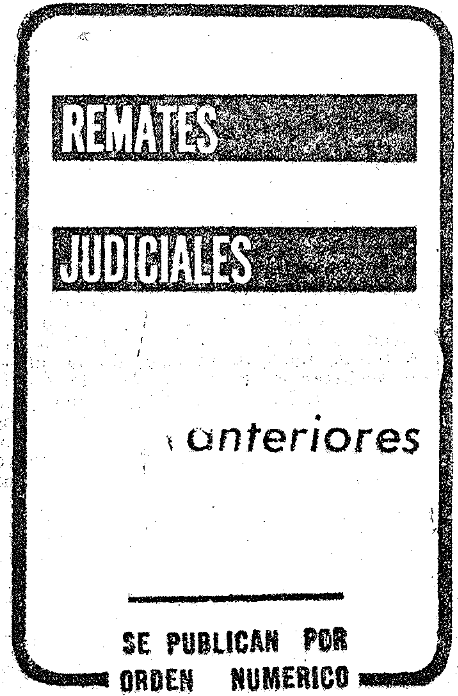
JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a/c del Juzgado número 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN ARGENTINO CRUZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publica-

ción del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9757|70 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.3|6 Nº 278 v.9|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber, por un tres días en autos "PALOMBA, JUAN CARLOS y otros c| Gaputti, Juan, s|cobro ejecutivo (Exp. Nº 17.520 año 169), que el martillero Roque José Donadio rematará el 15 de junio próximo a las 16.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca ubicada en el Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la estación Del Viso del Ferrocarril Nacional General Belgrano, con frente a la calle Moreno entre las de Mar del Plata y Necochea, edificada en el lote de terreno señalado con el número 2 a de la manzana "B", compuesto de 23.20 mts. de frente al Nordeste; igual medida al Sud Oeste: 27.32 mts. al Noroeste y 27,18 mts. en el Sud Este, lo que determina una superficie de 630 mts., 2.280 dec. cds. y linda por su frente con la calle Moreno; al Sud Oeste con parte del costado del lote 45; al Noroeste con el lote 43 y al Sud Este con el lote 2 b Nomenclatura catastral Circunscripción III, Sección E, Fracción II, Parcela 2 a. Edificación compuesta de amplio jardín al frente con arboleda, un living comedor, un dormitorio, piecita, cocina, baño instalado, lavadero y local para depósito. — Está habitada por el ejecutado con su familia y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula g) de la escritura hipotecaria de fs. 4 que dice: "Se compromete a no alquilar total ni parcialmente la finca hipotecaria, sin previo consentimiento de los acreedores y a entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución." — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta, 15.842,40 pesos ley 18.188 al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires 27 de mayo de 1970. — Santo S. Fare (h.), secretario.
$ L. 18.188 126 e 8|6 Nº 64.443 v. 10|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "NEWTON, ROBINSON y otros c|MISISCHI, HUMBERTO HECTOR, sobre Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 17.472, que el martillero Pascual Pedro De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 10 de junio, a las 14 y 30 horas, un departamento designado como Unidad Veintiuno del piso séptimo y Unidad Veintiuno del sótano del edificio, sito en esta Capital, calle Formosa números Quinientos Noventa y Seis al Quinientos Noventa y Ocho, esquina Riglos, números Trescientos Dos al Trescientos cuatro, con una superficie total de Ciento doce metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con un porcentual del cinco con cincuenta y nueve centésimos por ciento. — De acuerdo a la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria el deudor se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificado. — De acuerdo a constancias de autos, no se adeuda suma alguna por expensas comunes al 30 de abril de 1970, siendo las mismas de Pesos Ley 18.188 67,68. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita, todos los días, de 15 a 17 horas. — Base: Pesos Ley 18.188: 43.500. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 112,50 e.8|6 Nº 64.916 v.10|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "POTES de ZIMMERMANN ANGELA c|DIAMANTE SAMUEL y otro, s| Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 12.211|67, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de junio de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bogotá 1904|06, esquina Cálcena 296, en terreno que mide: 8m.375 frente al N. sobre Bogotá; 15m.094 frente al E. sobre Cálcena; 8m.33 costado S. y 16m.985 costado O. Desocupado. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Se visita de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. — 8 o|o como seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.8|6 Nº 64.912 v.10|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|HECTOR H. ALONSO S. M. ETCHEVERRY de ALONSO AMANDA CANEPA de ALONSO, EMILIO BASICH, ROSA IRMA AGUIRRE de BASICH y ANGEL DIAZ s|Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 2.936, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, Buenos Aires, el miércoles 10 de junio a las 16 horas, el departamento sito en Rincón 488 esq. Venezuela 2099, piso 7º, unidad 31. Sup. cub. 56,43 m.c., balcón 2,24 m.c. Porcentual: 4,24 o|o honorarios, reparaciones, impuestos y seguros; 4,91 o|o portería; 5,17 o|o otros gastos. Gastos mensuales $ 71,32; deudas por expensas comunes $ 24,83. La unidad está ocupada por el demandado y su familia y se vende en el estado en que se encuentra. Base $ 30.000. Visitar de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 72 e.5|6 Nº 64.532 v.9|6|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días, en el juicio "MARCAIDA JOSE JUAN c|MARTINEZ MARIA ANGELICA, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 17.226, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de junio de 1970, a las 15,30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, la Unidad Nº 25, departamento letra "D", sexto piso, en la finca calle Viamonte Nº 724|26|28, Capital. — Superficie total propia: 34,28ms.cs. Porcentual: 2,50 o|o. — Base: $ 21.200, Ley 18.188. Al contado. — Se visita de 10 a 12 y de 15,30 a 17 horas. — La deuda por expensas comunes e intereses al mes de mayo de 1970, asciende a $ 1.107,63, Ley 18.188, deuda que se incrementa al mes de junio, en $ 106,77, Ley 18.188, y en $ 46,60, Ley 18.188, a partir de julio en adelante. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 42, e.8|6 Nº 64.874 v.9|6|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "SCHICK ANA P. J. c|PRABIER W. ROBEL MENDEL y otra s|hipotecario" Expediente 1001|69, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 10 de junio a las 14 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 2 de Mayo 311 la finca sita en esta ciudad, calle Gavilán 2690. La misma está ocupada por el demandado. Base $ Ley 18.188 — 22.210 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. (Todo en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970.
$ L. 18.188 75 e.3|6 Nº 63.719 v.9|6|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en autos: "FINANK, S. A. DE INVERSIONES, c|GUERRA MARIA CARMEN y otro, s|Hipotecario" (Exp. 15.851) que el martillero Guido F. de la Vega rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 11 de junio de 1970, a las 10 horas, el inmueble ubicado en la calle Juan Ramírez de Velazco 195|199 esq. Lavalleja 505|7 piso 4º Dpto. 15, Capital. Superficie 44 m2 87 dm2, porcentual 6,53. Base: Pesos Ley 18.188: 16.456,81. Contado. De acuerdo a la cláusula 10º de la obligación hipotecaria, los deudores se comprometen a no alquilar ni constituir otros derechos reales sobre el bien, ocupándolo en su totalidad. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. Se visita los lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 120 e.3|6 Nº 63.508 v.9|6|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "PROTTO HNOS. S. A. y otro c|COMPAÑIA INDUSTRIAL DE FUNDICIONES ELECTRICAS S. A., s| ejecución hipotecaria", Expte. Nº 23.057, que el martillero H. y J. Buontempo rematarán en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 11 de junio del corriente año, a las 15 horas, un inmueble ubicado en el partido de Lomas de Zamora, lugar Villa Galicia, provincia de Bs. As., con frente a las calles Rubén Darío, Riobamba, Anatole France y Cerrito, con las siguientes medidas y linderos: 79,20 mts. de frente al Sud Este sobre la calle Rubén Darío; 4,24 mts. en su ochava al Sud; 104,29 mts. en su frente al Sud-Este sobre la calle Riobamba; 2,23 mts. en su ochava al Este; 91,85 mts. en su frente al Nord-Este sobre la calle Anatole France; 2,60 mts. en su ochava al Norte a la terminación de la cual hacia el Sud-Oeste 65,16 mts. con frente a la calle Cerrito. A su terminación en dirección al Sud-Este, 39 mts. A su terminación en dirección al Sud-Oeste, 8,66 mts. A su terminación en dirección al Nord-Oeste 39 mts., lindando por estos tres últimos lados con la parcela 22; a continuación en dirección al Sud-Oeste, 17,32 mts. con frente al Nord-Oeste, sobre la calle Cerrito; a su terminación en dirección al Sud-Este, 14,21 mts. y a su terminación en dirección al Sud-Oeste 20,66 mts., hasta su conjunción con el extremo de la línea de la calle Rubén Darío, lindando por los dos últimos lados citados, con la parcela 19, encerrando toda la figura, que es un polígono irregular de trece lados (incluidas las ochavas), una superficie de 9.742,88 m2. Actualmente lleva el número 871 y 1891 por la calle Cerrito. Lo deslindado está constituido, según títulos y planos referidos, por los lotes 26, 27, 29, 30, 31, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 32, 33, 34, 35, 36, 1, 2, 3, 4 y 5 al 14 de la manzana 56. Designación catastral: Circunscripción IV; sección F; manzana uno; parcela uno b. Es una planta industrial y consta de un conjunto de diez galpones construidos, cinco de ellos con reticulado de hierro y chapas de fibrocemento, cuatro con reticulado de hierro y chapas galvanizadas y uno con estructura de hormigón y maderas y chapas de fibrocemento, con baños y w. c.; un edificio para oficinas, vestuarios, comedor, baños, en buen estado de conservación. De acuerdo a la cláusula sexta del contrato hipotecario, la deudora se obliga a no arrendar ni transferir el inmueble hipotecado sin el consentimiento previo de la acreedora dado por escrito, y en caso de venta judicial deberá entregarlo totalmente desocupado a quien resulte comprador. Base: pesos Ley 18.188, seiscientos mil (m$n. 60.000.000). Al contado. Seña: 10 o|o, en efectivo. Comisión: 3 o|o, en efectivo. Se visita de lunes a viernes de 14 a 18 horas. El comprador debe constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Corregido "1871". Vale. — La propiedad se entregará desocupada.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 243.— e 8|6 Nº 63.500 v.10|6 70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|6|70.

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos "GONZALEZ PALMONA, MANUEL y otros c| PRIMAVERA, CARLOS NICOLAS y otra, s|ejecución hipotecaria (Exp. Nº 13.719, año 1969) que el martillero Roque José Donadio rematará el 15 de junio próximo a las 15.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca ubicada en Martínez, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, calle Córdoba 217, entre las de Italia y Carlos Pellegrini. Superficie total del terreno, 306 mts. 22 dec. cds. — Ocupada actualmente por su dueño y se entrega desocupada. — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta, 33.813,40 pesos ley 18.188 al contado. — Seña y a cuenta de precio, 20 o|o. — Comisión, 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 8|6 Nº 64.446 v. 10|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "GIBERNA de TAMAI ANA y otros c|TERZA NEGOCIOS I. C. I. y F., S. A., s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 13.201, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de junio de 1970, a las 15,30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, el departamento Unidad Nº 18, cuarto piso, del inmueble Laprida 2001|2015, esquina José Andrés Pacheco de Melo, Capital. Superficie cubierta: 33,83 ms. cs., balcón 3|92 ms.cs. Total Unidad Funcional de 37,75 ms.cs. Porcentual de 1,42 %. Desocupado. — Base: $ 20.400, Ley 18.188. Al contado. — La unidad no adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes. — Se visita de 15 a 17 horas; 20 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e.8|6 Nº 64.869 v.10|6|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en los autos "VIVIENDAS SUFFERN MOINE Y CADERMATORI S. A. c|FRAGA, PEDROSA Y HERNANDO S. R. L." - Expediente 11.257, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía. S. R. L. (T.E. 45-3924 y 3975) procederán a la venta en público remate, el día jueves 11 de junio, a las 16 horas, en Sarmiento 643, piso 2º, Esc. 233|35, Capital Federal, de un departamento en propiedad horizontal, ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Corrientes Nº 1630, esq. San Martín, Nros. 2275, 2279, 2283, 2287 y 2299, designado como Subparcela 01,05, piso 1º (letra A), con entrada por San Martín 2283. Sup. cubierta: 84,49 m.2 y un balcón de 6m.27 m2. o sea una superficie total de 90,76 m.2, porcentual 3,47 o|o. — Base pesos Ley 18.188: 993,32. — De acuerdo con informe en autos, el bien se encuentra desocupado. De la cláusula "f", del contrato hipotecario. En caso de ejecución la parte deudora se obliga a entregar el inmueble desocupado; 8 o|o de precio en concepto de seña; 3 o|o de comisión, todo en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 54,50 e.8|6 Nº 64.856 v.10|6|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio: "de URRUTIA, JUSTO LUIS c|ARQUITECTOS ASOCIADOS SOC. R. L. y otro, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 18.368) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de mayo 311, Capital, el miércoles 10 de junio, a las 15.30, el inmueble de planta baja y 7 pisos, en estado de construcción que se encuentra, sito en la calle Gral. Roca 930, Vicente López, Ptdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, edificado en el lote 24 c. manz. "A" del plano 110-154-65. Sup. 317,37 m.c. — Los departamentos se encuentran desocupados, con excepción del departamento "A", piso 3º, ocupado por personas que manifiestan tener boleto de compra venta. En el edificio faltan detalles de terminación, cocina, calefones, puertas de entrada y

divisorios, etc. Sin base, al contado. — Visitar diariamente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188 72 e.5|6-Nº 64.110-v.9|6|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en los autos caratulados: "DI GREGORIO de MARZIANO OLINDA c|MARIN MARIA A. I. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 40.495 69, que el martillero M. Goldfarb, rematará el día lunes 15 de junio de 1970, a las 16 horas en su oficina calle Cuenca Nº 2231, 53-9739, Capital Federal, la finca ubicada en la calle San Luis Nº 3425 de la Ciudad de Mar del Plata (Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.). Edificada en lote Nº 4 de la manzana 12, mide 8,96 m. de frente s|título y 8,92 m. s|catastro; 24,31 m. al S|Oeste; 24,392 m. al N Este y 8,92 m. en su contrafrente al NEste o seae 218,73 m2; y b: un terreno designado como lote A. en un plano especial de subdivisión, de un plano anterior de la manzana 12 que mide: 4,33 m. de frente por 10,392 m. en su costado o sea una sup. de 45 m2 en conjunto superf. total 263,73 m2. Según cláusula sexta del contrato hipotecario, la deudora se obliga a entregar las llaves de la finca a la acreedora en caso de ejecución. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: Pesos ley 18.188: 10.500 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Luis Solari, secretario.

$ L. 18.188 108. e.5|6 Nº 64.156 v.9|6|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en el juicio "CASA DALLOCHIO S. R. L. c|BURONE LUIS ENRIQUE s|Cobro hipotecario", que el martillero Fernando Bessega Oliverio rematará en la calle Humberto 1º Nº 2046, el día 21 de junio de 1970 a las 10.30 hs., de un departamento ubicado en la calle Hidalgo Nº 865, p. baja, unidad 5, partida número 1.275.785, Parcela 12, Manz. 75, Sec. 45; compuesto de 1 living comedor; 1 dormitorio; Baño; Cocinca y antecocina; Patio: Sup. cub. 49,95 m2. Base $ 500.000 m|n. o sea $ 5.000, Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. Al contado. Ocupado. —

Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.

$ L. 18.188, 45.- e.5|6 Nº 64.200 v.9|6|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por tres días en autos "CORBANI, MARIA A. C. c|LIEBERUM, JUAN N. (Suc.) s|cobro de pesos (Exp. Nº 12.546|65), que el martillero Walter G. Weyland rematará el 10 de junio de 1970, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 481, 5º piso, Capital, al contado y al mejor postor, con bases en pesos Ley 18.188, los siguientes inmuebles situados en la Ciudad de Mar del Plata: Departamento a la calle, Avda Colón 2296, 7º piso, unidad 22, que consta de hall, living-comedor, bar, 2 dorm., 2 baños, despensa, cocina y hab. de serv., superf. prop. 87 m2, base $ 29.880, y siete lotes en la Manz. 126 B, Chacra 52 (Barrio Caisamar, camino a Camet), con las medidas y bases que a cont. se indican: Lote 1 (328 m2, $ 2.136) Lote 2 (649 m2, $ 3.022,40), Lote 13 (649 m2, $ 2.880) y Lotes 15, 16, 17 y 18 (375 m2, $ 1.992 c|u.). Títulos perfectos. Consultarlos en "Exhorto de inscrip. de declar. de hered. de J. N. Lieberum" en Juz. Civ. y Com. de La Plata Nº 13, Secr. Nº 4. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en el acto y en efectivo. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.

$ L. 18.188, 99 e.5|6 Nº 64.615 v.9|6|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio: "BERUERO JULIO y otros c|POTENZA JUAN y otro s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 16.750)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de junio de 1970, a las 15.30 horas, el Departamento Unidad Nº 4, planta baja y azotea de la finca calle Serrano 358|60, Capital. Se compone en planta baja de una superficie cubierta de 57.54 ms. cs.; semicubierta: 2 60 ms. cs.; descubierta: 23,75 ms. cs., lo que hace un total por piso de 83,89 ms. cs.; en la azotea tiene una superficie descubierta de 57,53 ms. cs., lo que hace el total por piso, haciendo ambas plantas una superficie total de la Unidad Funcional de 141,42 ms. cs. Porcentual de 30,32 o|o. Desocupado. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 21.487. — Al contado. Se visita de 12 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ L. 18.188 63.— e.8|6 Nº 64.875 v.10|6|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "SEGURON, S. A. c|VIDABEM, S. C. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Roberto Méndez rematará en el salón para reuniones de la Asiciación Italiana de Mutualidad e Instrucción, Gangallo 1372, piso primero, Capital Federal, el día 12 de junio de 1970 a las 15 horas: Dos fracciones de terreno en el pueblo de Saladillo, Partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, designados según título: 1º) Un terreno de quinta de quinta Nº 52 del plano general y lotes 1 y 2 del plano especial, compuesto cada lote de 21,65 metros de frente por 43,30 metros de fondo. — 2º) Un terreno con todo lo en él adherido designado con el Nº 4, de parte de la quinta 52, compuesto de 21,65 metros de frente por 43,30 de fondo. — Catastro: Circ. "I"; Secc. B; quinta 33, manzana 33 "b", parcelas una "a" y uno "b", partidas de contribución números 2.715 y 9.700. — La deudora se obliga a desocupar el inmueble dentro de los diez días de serle notificada la sentencia. — El inmueble se entrega con todo lo plantado, edificado y adherido al terreno, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — El inmueble se adecúa especialmente para la instalación de curtiembre. — Base, $ 32.460. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L. 18.188 121 e 8|6 Nº 64.688 v. 10|6|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio: "MARCO ANTONIO DE JUEGUEN, JOSEFA TERESA CARMEN y otra c NOLTE GUILLERMO EDUARDO sobre ejecución hipotecaria, Expediente número 12.332", que el martillero Federico Domingo Sorribas, rematará el día 12 de junio de 1970, a las 15 horas, en la calle Tucumán 983, 1º C, de esta capital, una fracción de campo, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene. Situado en Pedanías Pichanas, Departamento de Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, en el extremo Norte de la Estancia "Las Tapias", el cual afecta la forma de un cuadrilátero irregular que encierra una superficie total de un mil ciento cincuenta y cinco hectáreas cinco mil cincuenta y nueve metros cuadrados y cuyos lados tienen las siguientes dimensiones y rumbos: E costado Oeste, con rumbo Norte cincuenta y cinco minutos Oeste; mide cinco mil ochocientos cincuenta y siete metros noventa centímetros, lindando con terrenos del "Paso Viejo", perteneciente a los sucesores del Dr. Bernabé Peralta; el costado Sud, con rumbo Este, dieciséis minutos Norte, mide dos mil seiscientos quince metros lindando con más terrenos de la Estancia "Las Tapias", perteneciente al señor Cipriano Peralta· el costado Este rumbo Norte, doce grados cuarenta y cuatro minutos Oeste, mide cinco mil novecientos ochenta y seis metros lindando con terrenos del Dr. Crespo; y el costado Norte, con rumbo Este cuatro minutos, mide un mil trescientos veintidós metros lindando con terreno del "Arbol Blanco", perteneciente a Luis Ianiselli, todo de acuerdo a los títulos El inmueble deslindado tiene un martillo a su favor a los dos mil doscientos setenta y siete metros setenta centímetros del límite Sud-Este del campo, que penetra en el campo de propiedad de la señora Colembol de Troggé y mide: ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros con rumbo al Sud; cuatrocientos metros en su costado Sud, rumbo de Este a Oeste y ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros en su costado Oeste, rumbo de Sud a Norte, cuyo martillo está comprendido en la venta. De acuerdo a las condiciones de la hipoteca (Cláusula Cuarta), la venta se efectuará libre de toda ocupación y también se deja constancia que a fojas 73 vta. del expediente figura que el campo está ocupado exclusivamente por el propietario señor Guillermo Eduardo Nolte. Base: pesos Ley Nº 18.188 ciento veintiséis mil novecientos sesenta y ocho cuarenta (m$n. 12.696.840), 50 o|o al contado y el saldo en un plazo de un año garantizado con hipoteca con un interés del 15 o|o anual, amortizable por semestres. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En dinero efectivo.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ L. 18.188 189.— e.8|6 Nº 64.817 v.10|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en los autos caratulados "CARAMEL GUSTAVO c|BELLARDINO de ALBANESSE DOLORES s|ejecutivo", Expte. Nº 174.651, que el martillero Do. Rodolfo García Fernández rematará el día 12 de junio de 1970, a las 15 hs., en la calle Humberto 1º, Nº 2046, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de living compuesto de sillón grande y dos chicos, de plástico y tela, color gris Un televisor marca "Panoramic", sin número visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188, 30.— e.8|6 Nº 64.664 v.9|6|70

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. c|SOSA de OLIVERA BLANCA N. y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 172.690, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 18 de junio próximo, a las 10.30 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un combinado Stereo marca Ranser de pie mod. 1020 Z Nº 25744, elec. Base $ 477 60. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ L. 18 188, 36 e.5|6 Nº 64.540 v.9|6|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 22, comunica por 3 días en el juicio: "FRIEDLANDER R. c|BERDULLAS J. s|ejec. Prend.". Expediente Nº 137.706, que el martillero J. M. Sordi propuesto por la actora rematará en Araujo 2089, Cap., donde se exhibe el 24 de junio a las 10 horas, el siguiente objeto: Una máquina de armar pegado para uso de calzado marca Remacal modelo Standard Nº 2302, con motor eléctrico, marca Mech de 3|4 HP Nº A54478, en el estado en que se encuentra. Base: $ 200, Ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Zbiniew J. Dostal, secretario

$ L. 18.188, 45.— e.8|6 Nº 64.622 v.10|6|70

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "JERSONASKY, MARIO c|BATAGLIA, PASCUAL s|ejecutivo (Expte. Nº 132.986|1969)", que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará en Humberto I Nº 2046, Capital Federal, donde se exhiben, el día 15 de junio de 1970, a las 10 horas, en el estado en que se encuentran, los siguientes objetos: 150 pares de zapatos para hombre, varios colores y números, listos para la venta. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ L. 18.188 27.— e.8|6 Nº 64.835 v.9|6|70

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días en autos "HERMAN y PILNIK S. A. c|CABANCIC ENRIQUE s|ejec. prend.". Expte. Nº 137.083|1969, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 24 de junio de 1970, a las 9,30 hs., en Perú 1037 Cap., exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166, una máquina de sumar eléctrica marca "Olivetti" modelo Quanta 20 Nº 17266 con estuche, funda y cable con ficha. Base 540 pesos Ley 18.188. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de mayo d. 1970. — José A. Arancibia, secretario.

$ L. 18.188, 38.— e.8|6 Nº 64 411 v.9|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "WAEN MANUEL c|RAMIREZ BERNARDO s|Ej. Prend.", Expte. Nº 28.680, que el martillero J. M. Sordi, rematará en Añasco 1360, Cap. donde se exhibe, el 19 de junio de 1970, hora 10, el siguiente objeto: Un automotor marca Chevrolet, modelo 1947, tipo furgón, motor Nº EAM-74773 patente Cap. Fed. 1968 Nº 250628, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 1.549,36; seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L 18.188 45 e.8|6 Nº 64.958 v.10|6|70

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "SOLVAS, JOSE c|SAVOIA, LUIS y otro s|Ej. Prend.", (Expte. 28 699), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 29 de junio de 1970, a las 9 horas, en Guatemala Nº 4665, Capital donde se exhibe, un automotor usado marca Rambler IKA, sedán 4 puertas, modelo año 1962, motor Nº 626081757, serie Nº 28411-00650, patente Nº 1197151 de la Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 2.464 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L 18.188 45 e.8|6 Nº 64.819 v.10|6|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "EL BOSQUE S. A. c|MEGNINI NICOLAS y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 27327, que el martillero Carlos Jorge Casado rematará el día 15 de junio de 1970, a las 10 horas, en Avenida del Trabajo Nº 4699, donde se exhibe: Un camión marca Scania Vabis, modelo año 1957, Tipo 71 con motor Nº 233604, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 664166, con el motor íntegramente desarmado y en el estado en que se encuentra. Base 16.598,80 pesos Ley 18.188, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e. 5|6 Nº 64.521 v. 9|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en autos caratulados: "ORDECO S. A c|RIVADAVIA, RAUL y otro s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 31.845), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 18 de junio de 1970, a las 13 hs., en la calle San Juan 3979|81, Capital, donde se exhibe: Un automotor tipo camión, marca Bedford, modelo año 1962, motor Nº PA-6115839, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 2.057 451 en el estado en que se encuentra. Base Pesos Ley 18.188 $ 6.675,30. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L 18.188 45 e.5|6 Nº 64.643 v.9|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días en autos "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A.C.I.F. c|GUISSANI ERMINIO C. y otros s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 32.094, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 17 de junio de 1970, a las 10,30 hs., en Juncal 4532|36, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, Mod. 800 Spider año 1968, con motor Nº 2578556, patente Capital C.186316, usado y equipado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L 18.198 36 e.5|6 Nº 64.579 v.9|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días en autos "MERCADER JORGE A. c|ROSELLO MAGDALENA s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 28.092, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 17 de junio, a las 9 hs., en la calle Besares 2732, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Renault 4L, mod. 1965, usado, motor Nº 5020235, serie 56336-60791, equipado, en perfecto funcionamiento, a patentar. Base $ Ley 18.188 2.463,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado en el estado en que se encuentra y de acuerdo al Art. 565 del C. de Procds.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L 18 188 40,50 e.5|6 Nº 64.577 v.9|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "PILCUMAR S.A.C.I.F.I.A. c|YORLANO ANGEL MARIA s|prendario", Exped. 28.032, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el 12 de junio, a las 17 hs. en Moreno Nº 1628, piso 6º, oficina 65, un automotor usado, marca "Hillman", modelo 1956, con motor Nº 1553060 LSX, con patente de la provincia de Buenos Aires (La Plata) Nº 962.618, equipado para uso familiar, en el estado en que se encuentra, exhi-

biéndose de 9 a 18 hs. en la calle Macedonio Fernández 5799 Capital Federal. Base Pesos Ley 18.188 ($ 997,50), seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario

$ L 18.188 49,50 e.5|6 Nº 64.590 v.9|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "LAURENZANO, JUAN C. c| OLIVERA, POLICARPO R. y otro s| ejecución prendaria", (Expte. Nº 42.010 69), que el martillero Raúl Baltasar Cerro, rematará el día 19 de junio de 1970, a las 10 horas, en Avda. Segurola 1740, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor tipo camión volcador, marca Studebaker, modelo del año 1946. motor Nº DK JKD-1558262, carburante a nafta, con chapa patente Nº 837.177 de la Ciudad de Buenos Aires, año 1968, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.750 Ley 18.188, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L 18.188 54 e.8|6 Nº 64.731 v.10|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "FINAN COR S A. c|RACO Y CIA. S.R.L.", s|Ejec. prendaria, (Expte 45.080), que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 19 de junio de 1970, a las 14,30 horas, en Bogotá 2435 51, donde se exhibe, de 9 a 11 horas, en el estado en que se encuentre: Un automóvil marca Fiat, modelo del año 1966, 1500, C. Federal, tipo automóvil, con motor Fiat Nº 455 059, carrocería rural, 4 puertas, serie Nº 66, con chasis marca Fiat, modelo del año 1966 Nº 0 632.530, con título del Automotor y patente C. Federal del año 1968. Nº 063938, destinado al uso particular con sus accesorios correspondientes, con la base del 50 o|o de pesos Ley 18.188: 3 340,80. Venta al contado y al mejor postor, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, junio ? de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L 18.188 63 e.8|6 Nº 64.807 v.10|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días que en autos "RAFFO, JUAN ANTONIO y otros c|NEGRONI HERMANOS S. A C. I. F., s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 30.578, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., venderán en pública subasta el 10 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el local unidad Nº 1, de la propiedad sita en esta Capital, calle Venezuela 421| 25, que consta de subsuelo, planta baja, entrepiso y primer piso, con las siguientes superficies: planta sótano o subsuelo: superficie propia: 241 m.c.97. Planta baja (con entrada por el Nº 423). Superficie propia: 237m.c.91. Entrepiso: superficie propia: 29m.c.58. primer piso: superficie propia: 211m.c.99, con uso exclusivo de una terraza descubierta de propiedad común de de 5m.c. Totaliza la unidad: 721m.c.45 de superficie propia. Base $ 121.670,83 Ley 18.188 ($ 12.167.083 m|n.). Forma de pago: al contado hasta cubrir el monto de la base, y en cuanto al saldo, podrá optar el comprador por abonarlo al contado o en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir del día de la subasta, que devengarán un interés del 15 % anual, sobre saldos, pagadero por semestres adelantados y con garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble. La finca se entregará totalmente desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 112,50 e.5|6-Nº 64.314-v.9|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "GIANNITRAPANI, MIGUEL c|GIMENEZ DAMASO s| ejecución prendaria, Expte. Nº 43.009" que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 19 de junio de 1970, a las 9.15 horas, en Guatemala Nº 4655, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca "Chevrolet", sedan 4 puertas, motor marca Chevrolet número A234-24180, serie C-4329-9, modelo 11369 año 1966, título Nº C-084599. — Base $ 3.681.25. — Seña 30 o|o. — Comisón 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.5|6 Nº 64.506 v.9|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "PORZIO COPELLO, BARTOLOME c|SERRA, RAFAEL s|ejecución prendaria, Expte. Nº 43.328". que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 19 de junio de 1970, a las 10 horas, en Guatemala Nº 4655, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Rambler IKA, modelo año 1963, tipo rural, con motor marca IKA, N. 636091917, serie Nº 38311-00779, patente de Capital Federal, Nº 357645. — Base $ 1.454,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.5|6 Nº 64.504 v.9|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "SANCHEZ, LINO c|MARQUEZ, MIGUEL ANGEL s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 33.186), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 17 de junio de 1970, a las 9,30 horas en el local de Zuviría Nº 459 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Hudson, modelo año 1948, motor Nº 48295399, patente de la Capital Federal Nº 204.597, transferencia en tramite uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 553,10 Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L 18.188 40,50 e.5|6 Nº 64.605 v.9|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "TARRAB, ALBERTO CHIRO c|CASARETTO, ATIR CARLOS y otro s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 33.539), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 17 de junio de 1970, a las 10,30 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo transporte de carga, marca De Soto, modelo 1960, de peso 3.000 kgs., motor Nº P - 25 - 24281CLC, chapa de la Provincia de Buenos Aires Nº 572.345, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 5.889,83. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L 18.188 40,50 e.5|6 Nº 64.604 v.9|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "BANCO DE ENTRE RIOS c|MISAEL ELEODORO CAMPOS s|Ejecutivo" (Expediente Nº 13.401), que el martillero Atilio E. Pastorella, rematará el día 12 de junio a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital; la unidad horizontal Nº 8, piso 3º, de la finca de la calle Azcuénaga Nº 1475|77 de esta Capital, es parte de la propiedad construida sobre un lote de terreno que según título mide 8,66 mts. de frente al Oeste por 33,37 metros de fondo por el lado Sud y 35.50 metros en el lado Norte, entre las calles Juncal y French; el departamento tiene una superficie total propia de 95,21 m.2; tiene un porcentual de 6,33 %. — En el estado de ocupación en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos. — Base: Pesos Ley 18.188, $ 15.450; seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 76,50 - e.8|6-Nº 64.555-v.10|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "AUTOMOVILES PITTALA S.A C.I. c|ALBERTO MOYANO y otro, s| prenda" (Expte. 15.953), que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 20 de junio de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Gordini Ika" mod año 1964, tipo Dauphine, motor número 3005866, serie Nº 46.254.00199, patente Nº 1.100.432 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 tres mil diez y ocho con 75|100, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L.18.188, 33. e.8|6 Nº 64.940 v.9|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "NEBBIA, GUILLERMO A. F. c| CARLOS G. BLANCO y otro. s|prenda" (Expte. 18.330), que el martillero Julio C O. Bastiani rematará el día 20 de junio de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, marca Estanciera Ika mod año 1958, tipo rural, motor Nº 6006488, serie Nº 5254855, patente Cdad. de Bs. As. 361.798, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 un mil treinta y nueve con 20|100, al contado. Seña. 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L.18.188, 36.- e.8|6 Nº 64.939 v.9|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "S.V.A. S.A.C.I.F.I. c|JORGE A. CARRO s|prenda, Expte. 18.078", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de junio de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat 600|D. año 1964, motor Nº 2039474, chasis Nº 1830074, patente Cdad. de Bs. Aires Nº C-008016, en el estado en que se encuentra Base: Pesos Ley 18.188 Un mil ciento setenta y dos con 85|100, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 33 e.8|6 Nº 64.941 v.9|6|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SANARGO S.A.C.I.F.I. c|ELENI SOC. EN COM. P. A. s|ejec. prendaria, Expediente Nº 1.847", que el martillero Juan F. Brardinelli el día 22 de junio de 1970, hora 10, rematará en Paseo Colón 321, 1º subsuelo, donde se exhibe: Dos acondicionadores de aire, marca Carrier, modelo 50-DA-004, serie Nº 1010 y 1014, para fría solamente, corriente trifásica 3 x 330 volts, 50 ciclos. — Base $ 8.325. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 36.— e.5|6 Nº 64.468 v.9|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "FULFA S.A.C.I. s|quiebra, Expediente Nº 41.362 1966", que el martillero Horacio Benoit, venderá en pública subasta, sin base, en lotes, el día martes 16 de junio de 1970, a las 11 horas, y el miércoles 17 de junio de 1970, a las 15 horas, en los locales Canalejas 2649 y Olaya 1371, Capital Federal, respectivamente. los siguientes objetos: detalle en parte, 1 máquina de escribir Olivetti 80, de 125 especios, Nº 147032; 1 máquina de calcular chica, carcaza de plástico, 1 balanza joyero c|pesas; escritorios; sillas, armarios, archivos, ficheros y guardarropas metálicos; 2 calderas Gonella: básculas; motores eléct.; gabinetes de madera con cajonera; amoladora; gaveteros; sierra c|mesa y motor; zorras; puertas de madera, y demás bienes inventariados a fs. 881|881 vta. y 897|901 que se exhibirán en ambos locales los días 10, 11 y 13 de junio, de 9 a 12 horas. Todo en el estado en que se encuentran. Entrega inmediata. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188 90.— e.5|6 Nº 64.525 v.9|6|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "CONDOMI ALCORTA MIGUEL A. contra CUESTA NORBERTO y otro s| ejec. prend., Expte. Nº 42.818", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 17 de junio próximo, a las 15 y 30, en Solís 1943, Capital, donde se exhibe: Un automóvil Ford, modelo 1941, motor Nº 8 F 6693065, patente Capital Federal, Nº 324813. — Base $ 900. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188 36.— e.5|6 Nº 64.571 v.9|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "AMENDOLA, ERNESTO P. c|COCCO, JOSE LUIS s|ejec. prend., Expediente Nº 754", que el martillero José Luis Casares rematará el día 22 de junio, a las 11 horas, en la calle Montevideo 527, piso 8º, Of. "17". Capital, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Ford F100, modelo 1964, tipo Pick-up, motor Nº 511155, patente Nº 500269, de la Prov. de Buenos Aires La transferencia se halla en trámite. El bien se exhibe en la Ruta 8, Km. 22, San Martín Prov. de Buenos Aires. — Base pesos Ley 18.188, 3 575. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.5|6 Nº 64.611 v.9|6|70

Nº 6

Juzgado Comercial 6, Sec. 11, comunica tres días en autos "TAURO SOC. COM. ACC. c|VILLA MIGUEL s|prend." (Expte. 475), el martillero Héctor Pérez rematará el 23 junio 9.15 hs., en Cafayate 1768: Un automotor usado "Rambler Ika", mod. 1965, motor Nº 657014740, serie 58161-04433, se exhibe en Chilavert 1090, Villa Celina, Prov. Bs. As., a partir del 26 corriente, de 10 a 18 hs., en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 3.943,35. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.8|6 Nº 64.968 v.10|6|70

Juzgado Comercial 6, Sec. 11, comunican tres días en autos "TAURO S. C. ACC. c|OLAECHEA MARTIN JOSE, s| prend." (Expte. 471), el martillero Héctor Pérez rematará el 23 junio 9 hs., en Cafayate 1768: Un automotor marca Ford, F-100, mod. 1963, tipo pick-up. Se exhibe en Chilavert 1090, Villa Celina, Prov. Bs. As., a partir del 25 del corriente. de 10 a 18 hs. Base: pesos ley 18.188 2.460. Comisión: 10 o|o Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.8|6 Nº 64.966 v.10|6|70

Juzgado Comercial 6, Sec. 11, comunica tres días en autos "DA SILVA GONCALVEZ, CARLOS E. c|MESA, RAMON FERNANDO, s|prend.", el martillero Héctor Pérez rematará el 23 de junio 9.30 hs., en Cafayate 1768: Un automotor usado De Soto, mod. 1948, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Chilavert 1090, Villa Celina, Prov. Bs. As., a partir del 26 mayo, de 10 a 18 hs. Base: pesos ley 18 188 1.113,75. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.8|6 Nº 64.964 v.10|6|70

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "RUTA 3 AUTOMOTORES S. A. C. I. F. I. A. y G. c|CALABRESE, JOSE, s|ejec prendaria", expediente Nº 1003 que el martillero Ricardo Nader, rematará el día 19 de junio, a las 12 horas, en la calle Pje. La Fronda Nº 1674. Capital, sin base, al contado y al mejor postor el siguiente bien: un automotor marca "Estanciera Ika", modelo año 1962, motor Nº 626083951, serie número 2311-04751, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.051.220. En el estado que se encuentra. El bien se exhibe en la Avda. Provincias Unidas Nº 101, de San Justo, Pcia. de Buenos Aires, todos los días de 8 a 18 horas. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.5|6-Nº 64.099-v.9|6|70

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "EL BOSQUE S. A. c|PASEIRO de DELGADO NILDA y otro, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 22.345), que el martillero Carlos Jorge Casado rematará el día 14 de junio de 1970, a las 15 horas, en Senillosa 964, donde se exhibe: Un automotor marca Siam Di Tella, modelo 1962, motor Nº 15AANL 19236 S, patente taxi, de la Municipalidad de la Capital Federal Nº 027179, en el estado en que se encuentra. Base: 3.869,60 pesos ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L.18.188, 49,50 e.5|6 Nº 64 520 v.9|6|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "EL BOSQUE S. A. c|BERNAL ALBERTO H. y otro, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 22.900), que el martillero Carlos Jorge Casado rematará el día 14 de junio de 1970, a las 16 horas, en Senillosa 964, donde se exhibe: Un automotor tipo pick-up, marca Ika, modelo año 1962, motor número 626066740, serie Nº 43211-02413, patente municipal de la ciudad de Buenos Aires Nº 749913, en el estado en que se encuentra. Base: 1.530 pesos ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L.18.188, 49,50 e.5|6 Nº 64.522 v.9|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "LA MERCANTIL DE BELGRANO S.R.L. c|JUANA A. GALVEZ, s|ejec. prendaria" (Expte. 21 527) que el martillero Néstor Seoane rematará el día 24 de junio de 1970, a las 15.45 hs., en Garay 500: Un automóvil Renault Ika, modelo 1961, motor 2008749, serie 16131-14922, patente Pcia. Bs. As. año 1962, Nº 394.265, en el estado en que se encuentre, el que se exhibe en Bogado 4532. Base: $ 2 250. Seña: 30 o|o. Comis.: 10 o|o, al contado, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario

$ L.18.188, 45.- e.5|6 Nº 64.484 v.9|6|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos: "NEBBIA, GUILLERMO, A. F. c|GIOVACHINI, HIGINIO, s|prend." (Expte. 25.273), que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 20 de junio de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo Camión Volcador, marca "De Soto", mod. año 1961, motor 142710, patente Nº 0764325 Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 cuatro mil quinientos diez y seis con 96|100, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188, 33.- e.8|6 Nº 64.938 v.9|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos: "MASCKAUCHAN SAUL c| SUCESION de NICOLAS STATHARAKOS S.R.L., s|ejecutivo" (Expediente Nº 23.193), que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 12 de junio de 1970, a las 16 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhibe: Una cinta transportadora de 4 mts. de largo por 0,40 de ancho, completa. Sin base y al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata previa pago total.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188, 27.- e.8|6 Nº 64.970 v.9|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio: "BALLESTER S.C.A. c|CASTIGLIONE RICARDO, s|ejec. prenda" (Expediente Nº 23.291), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 de junio de 1970, hora 17.30, rematará en Avda. Castañares Nº 2551, donde se exhibe: Un automotor, tipo colectivo, marca Dodge, modelo año 1963, DP. 400, motor 6102620; falta 8 asientos, 2 baterías, 2 ruedas completas, 1 campana de freno, mal estado conservación, chocado y deteriorado. Base: $ 13.800. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188, 40,50 e.8|6 Nº 64.730 v.10|6|70

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que en los autos: "SENATORE CO. ARGENTINA c|FERRARI, FRANCISCO y otro s| ejecución prendaria", Expte. 33.588|70, que el rematador Leal A. Montello rematará el día 24 de junio próximo a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital: Un automotor marca Chevrolet, tipo pick-up, modelo año 1964, motor Nº 23-09251, chasis Nº T.5434-4, patente Municipal Cuidad de Bs. As. Nº 251.073; que se exhibe en Tucumán 3741, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Base: pesos ley 18.188, 8.111,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 49,50 e.8|6 Nº 64.701 v.10|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "KRUGER MARIO ADRIAN c| FARIAS CARLOS ALBERTO, sobre ejec. prendaria" (Expte. Nº 31.316), que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en la calle Alvarez Thomas 1570, Capital, el día 11 de junio de 1970, a las 11 horas, el siguiente bien: Un automotor Renault ka, mod. 1962, tipo Dauphine sedán 4 puertas, con motor número 2019752, serie Nº 2713107649, patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 1024630. Exhibición en el mismo lugar. Hora de visita, de 9 a 19 horas. Base: pesos ley 18.188 1.957,50. Contado. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 4 junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188, 54.- e.8|6 Nº 64.751 v.10|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría 22, comunica por dos días en los autos "MAZZINO de GUATTI NELIDA c|JESUS DEL VALLE FORNINO, s| ejecutivo", que el martillero Norberto E. Groggini rematará el 10 de junio, a las 16 hs., en Moreno Nº 1441, donde se exhiben: Un radio combinado de pie marca "Ken-Brown", modelo S-400, con tocadiscos de igual marca, cambiador automático; un ventilador de pie marca "Tremarck" Nº 108, de tres velocidades; un televisor eléctrico marca "Philips", tipo 21 T AL 195 V, Nº de serie 3805; un purificador de aire marca "Spar", en el estado que se encuentran. Sin base, al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188, 36.- e.5|6 Nº 64.592 v.9|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "SOCIEDAD ANONIMA DE FINANCIACION Y CREDITO c|MANUEL ENRIQUE RAFAEL s|prendario", Expte 38.857, que el martillero Norberto E. Broggini rematará el 10 de junio a las 16 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben: Un amplificador marca "Philips", modelo AB 2878, un tocadiscos "Philips", modelo 2009|1 y un grabador "Philips", modelo 3573, sin base, al contado. — Comisión: diez por ciento.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.5|6 Nº 64.589 v.9|6|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "CONDOMI ALCORTA MIGUEL ANGEL contra HEME MARGARITA TERESA LEONARDO de PERALTA, sobre ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.846), que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 17 de junio próx., a las 15.30 hs., en Solís 1943, Cap., donde se exhibe: Un automóvil marca Ford, tipo pick-up, modelo año 1959, patente provincia de Buenos Aires Nº 736.508, motor Nº 10835, serie F10J9 B.A., c|rueda de auxilio, chapa de carrocería en arreglo, masillada y tablero agujereado, con crique y llave cruz con sus llaves. Base: $ 3.214,22. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188, 54.- e.5|6 Nº 64.539 v.9|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S A. c|DAVIS, ALFREDO EDUARDO y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 25.443, que el martillero Victorio A. Seghesio rematara el día 17 de junio de 1970, a las 10,15 hs., en la calle Juncal 4532, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, mod. año 1963, mod. 1100, tipo sedán cuatro puertas, Ind. Arg., motor Nº 1084110, chasis Nº 1012559, serie 63, Pat. Pcia. Bs. As. 1045548, año 1968. — Transferencia en trámite. — Sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien será entregado en el estado en que se encuentra y de acuerdo al art. 565 del C. Proc.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.5|6 Nº 64.576 v.9|6|70

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "RUCAR AUTOMOTORES S. C. A c|BARRAGAN, EDUARDO HECTOR s| ejec. prend.", (Expte 30.657), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 26 de junio de 1970, a las 9 horas en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe: un automotor usado, marca De Carlo, modelo año 1960, motor Nº 146888, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 965-420, en el estado en que se encuentra. — Base $ 608,35, ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.8|6 Nº 64.821 v.10|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "CASTELLI, ABEL ALFREDO c|PAOLETTI, JOSE ANTONIO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30.800, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 19 de junio de 1970, a las 9,45 horas, en Guatemala Nº 4655, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo sedán dos puertas, marca "Fiat", modelo 600|1963, con motor número 1502280, chasis Nº 1.368.322, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 675.885. — Base: pesos 2.295,93. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.5|6 Nº 64.511 v.9|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "MARTINEZ, DEMETRIO DARIO c|PEROTTI, VICTOR NICOLAS y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30.724, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 19 de junio de 1970, a las 9,30 horas, en Guatemala Nº 4655, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor modelo año 1947, marca "Ford", tipo camión, carrocería con baranda, con motor número M.C.B.A. 699 T-1.312.257 de ocho cilindros, patente de capital Federal número 826.907. — Base: $ 2.136,26. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.5|6 Nº 64.509 v.9|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "MOSTEIRO, EDUARDO NELSON c|MARIÑO, GUILLERMO y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 25.617, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 19 de junio de 1970, a las 9 horas, en Guatemala número 4655, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Ika Rambler", modelo año 1962, carrocería tipo sedán 4 puertas, motor Nº 626071867, de 6 cilindros, serie Nº 28111-01340, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.010.691. Base: $ 3.718,75. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.5|6 Nº 64.508 v.9|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en autos: "QUETZAL PUBLICIDAD S. R. L. c|CENTRO DE ESPECIALIZACION EN CIENCIAS AGRICOLAS s|ejecutivo", Expte. Nº 239.024, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día viernes 12 de junio de 1970, a las 16 y 30 horas, en Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Una maquina de escribir marca "Remington" Nº AS|569544, base: $ 231 (ley 18.188); dos escritorios de madera, con tapa de fórmica; una biblioteca 12 estantes, armazón de hierro; una biblioteca forma de L, de madera, 4 estantes; una estufa "Flamex"; diez sillas de madera y fórmica, con brazo escritorio; una mesa de dibujo, anticuada; un fichero de madera, 10 cajones; 22 sillas plegables marca "Plexillan"; un ventilador de mesa, marca "Uber"; un trípode, pantalla proyectora "Radiant"; un fichero metálico, 4 cajones. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Los bienes se hallan en buen estado. — Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.8|6 Nº 64.967 v.9|6|70

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 2 días en el juicio: CHANEL S. A. c|MISTORNI y BITTOLO, s|ordinario, Expte. Nº 27.192, que el martillero Alfonso Araujo rematará el día 16 de junio de 1970, a las 15.30 hs., en Avda. Paseo Colón 1536, Capital, lugar donde se exhibe: una máquina de calcular Olivetti manual, Nº 363243; diariamente de 9 a 18 hs. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata, previo pago total del precio.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Haydé Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 24.— e.8|6 Nº 64.393 v.9|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
JUDICIAL
Remate de un remolcador y una arenera

El Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, por la Secretaría Nº 36, comunica por tres días que en los autos "BANCO I. DUSTRIAL DE LA REPUBLICA AR..ENTINA c|PERRI, RAFAEL LUCIANO LIBERATO, s|ejecución hipotecaria", el martillero público nacional, señor Saturnino W. Martínez de Hoz, rematará el día jueves 11 de junio de 1970, a las 14 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de la Capital Federal, lo siguiente: el remolcador "Jaguar", matrícula 3603, con motor "Suizer" de 5 cilindros, 2 tiempos, 300 C.E., y 20,42 mts. de eslora, 4,30 mts. de manga y 2,34 mts. de puntal y de 47 toneladas de registro, el que se encuentra amarrado en el Riachuelo, sobre la Avda. Pedro de Mendoza y la calle Caminito (Vuelta de Rocha), y la chata arenera "Sahop Nº 2", con casco de hierro, construida en Holanda el año 1917, con las medidas siguientes: 44,14 mts. de manga y 2,70 mts. puntal, peso 150 toneladas, y porte 700 toneladas, la que se encuentra amarrada en el Riachuelo, lado Sud (Avellaneda) enfrente al ex Frigorífico "La Blanca", calle Carlos Pellegrini y Deán Funes. — Ambas embarcaciones se venden en el estado en que se encuentran y con todos los elementos que se hallan a su bordo, como ser: implementos para la navegación, brújula, radioteléfono, barómetro, balsa salvavidas, herramientas, etc. — Pueden visitarse. — La venta se realizará en las condiciones siguientes: Bases: El remolcador en pesos 40.000.— Ley 18.188 ($ 4.000.000.— m|n.) y la chata en $ 5.000.— Ley 18.188 ($ 500.000.— m|n.), pagaderos el 50 o|o al aprobarse el remate y el saldo en un año mediante cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, siempre que ese porcentaje no exceda del monto de la base fijada. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo o con cheque del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, a la orden del Banco actor. Podrán efectuarse ofertas bajo sobre, las que se recibirán en las oficinas del martillero, calle Florida 165, piso 3º, esc. 332 y 333, de la Capital, de 12 a 18 horas y hasta una hora antes de la fijada para la subasta, o en el mismo acto, las que serán abiertas y manifestadas previamente a la iniciación del remate.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Manuel A. Galmes, secretario.
$ L. 18.188, 83.— e.8|6 Nº 63.246 v.10|6|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Pcia. de Bs. As., Secretaría Civil Nº 2, comunica por dos días que en los autos caratulados: "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA contra METALURGICA I.N.D.H.O. de CARLOS E. DE ORELLI s|apremio", (Expediente Nº 39.443|66), que el martillero don Manuel Molina rematará el día 12 de junio de 1970, a las 15 horas, en Matheu 914 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, los siguientes bienes: Un balancín para despunte y punzonado, marca "Raver" Nº 49, con motor eléctrico de 1 HP.; un equipo para soldadura estática, para 380 V. por 20 A. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador. — Los bienes se exhiben durante todo día hábil y hasta el anterior a la subasta en el local sito en la calle Matheu Nº 914 de San Martín, Provincia de Bs. As.
San Martín, 3 de junio de 1970. — Horacio N. Celesia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|6 Nº 64.878 v.9|6|70

Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Secretaría Civil Nº 2, comunica por dos días que en los autos caratulados: "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|CAÑOS ASPA S. R. L. s|ejecución fiscal", (Expediente Nº 50.748|68), que el martillero don Manuel Molina rematará el día 12 de junio de 1970, a las 14 horas, en Matheu Nº 914 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: Una agujereadora, marca Símbolo, con motor eléctrico. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador. — El bien se exhibe durante todo día hábil y hasta el anterior a la subasta en el local sito en Matheu 914 de San Martín, Provincia de Buenos Aires.
San Martín, 2 de junio de 1970. — Horacio N. Celesia, secretario.
$ L. 18.188, 16 e.8|6 Nº 64.882 v.9|6|70

Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Pcia. de Bs. As., Secretaría Nº 2, comunica por dos días que en los autos: "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|TALLERES GUILLAMON S. R. L. s|ejecución fiscal", que el martillero don Manuel Molina rematará el día 12 de junio de 1970, a las 16 horas, en Matheu 914 de San Martín, Pcia. de Bs. As., el siguiente bien: Una máquina de sumar, marca "National" Nº 484481, 9 horas. — Al mejor postor, sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador. — El bien se exhibe durante todo día hábil y hasta el anterior a la subasta en el local sito en Matheu 914, de San Martín.
San Martín, 3 de junio de 1970. — Horacio N. Celesia, secretario.
04Bh etao shr etaoi cmfw vbg etaoinea
$ L. 18.188, 15 e.8|6 Nº 64.885 v.9|6|70

Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Pcia. de Bs. As., Secretaría Civil Nº 2, comunica por dos días que en los autos: "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|SCHIN HNOS. s|ejecución fiscal", (Expediente Nº 50.753|68), que el martillero don Manuel Molina, rematará el día 19 de junio de 1970, a las 15 horas en Lamadrid 208, de Villa Progreso, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente bien: Una devanadora de doce husos. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador. — El bien se exhibe durante todo día hábil y hasta el anterior a la subasta, de 9 a 17 horas en el domicilio de la demandada, sito en la calle Lamadrid Nº 208, de Villa Progreso, San Martín.
San Martín, 3 de junio de 1970. — Horacio N. Celesia, secretario
$ L. 18.188, 15 e.8|6 Nº 64.888 v.9|6|70